

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31985

Mendoza, Viernes 10 de Noviembre de 2023

Normas: 26 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	29
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	39
CIRCULAR	39
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	58
IRRIGACION Y MINAS	66
REMATES	66
CONCURSOS Y QUIEBRAS	77
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	86
SUCESORIOS	123
MENSURAS	129
AVISO LEY 11.867	136
AVISO LEY 19.550	137
AUDIENCIAS PUBLICAS	141
REGULARIZACIONES DOMINIALES	142
LICITACIONES	144
FE DE ERRATAS (edicto)	148

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2306

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2020-00262983- -GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución N° 864 del 23 de junio del año 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se instruyó a Escribanía General de Gobierno a realizar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza del inmueble ubicado en el Parque Industrial Provincial según escritura inscrita en el Registro de la Propiedad con N° 101 al Asiento escritura A-1, Matrícula 93.150/6 a nombre de la Provincia de Mendoza.

Que la referida norma legal quedó sujeta a ratificación del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 77, inc. b) de la Ley N° 9003 y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 864 del 23 de junio del año 2023 (ACTA-2023-04655428-GDEMZA-MEIYE), emitida por el Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2348

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-01839253-GDEMZA-EPRE#SSP en el cual se ha desarrollado el proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria 2023/2028, correspondiente al Sexto Período Tarifario; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 6497, modificado por la Ley N° 7543 y su Decreto Reglamentario N° 2704/08, el Ente Provincial Regulador Eléctrico, mediante Resolución

EPRE N° 068/23, convocó a Audiencia Pública a efectos de poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre las propuestas tarifarias determinadas para el Sexto Período Tarifario con vigencia desde el 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de Julio de 2028, como resultado del Proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria.

Que, asimismo, fueron motivo de tratamiento en la citada Audiencia Pública, la modificación del Procedimiento de Adecuación de Valor Agregado de Distribución (VAD) intraperíodo Tarifario; la modificación del Artículo 10 Inciso e) y g) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones), y la incorporación del Cargo por Servicios denominado Derivaciones Subterráneas.

Que la Audiencia se llevó a cabo el día 28 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador Eléctrico (Resolución EPRE N° 037/99 y su modificatoria Resolución EPRE N°110/00) y la aplicación supletoria del Procedimiento establecido en el Artículo 168 bis de la Ley N° 9003.

Que conforme al Reglamento de Audiencias Públicas y el alcance establecido por el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N°196/98, modificado por Decreto N°2704/08, en cuanto al Procedimiento de Revisión Tarifaria Ordinaria 2023/2028 se refiere, el Organismo de Control elevó al Poder Concedente, mediante Resolución EPRE N° 098/23, el denominado "Informe Técnico Regulatorio" elaborado por la Gerencia Técnica de Regulación, el cual tiene como objeto analizar y responder los planteos técnicos y/o regulatorios formulados por participantes en la Audiencia Pública respecto de este proceso.

Que la citada Resolución del EPRE sintetiza lo actuado en la Audiencia Pública, efectuando una exposición sucinta de las manifestaciones realizadas por cada uno de los intervinientes. Asimismo, analiza y concluye respecto del planteo de nulidad y suspensión del acto administrativo realizados por el Dr. José Luis Ramón por supuesta falta de información suficiente para participar en la Audiencia Pública.

Que, sobre estos planteos, se destaca que se puso a disposición del Sr. Ramón la información requerida en tiempo y forma, que se publicó la misma en el sitio web del EPRE y que adicionalmente se le informó que el organismo se encontraba a disposición a efectos de evacuar todas las dudas, consultas o inquietudes sobre los puntos a tratar en la Audiencia Pública. Asimismo, se señala que el presentante no acreditó ninguno de los presupuestos que prevé el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la suspensión de los efectos del acto administrativo, correspondiendo en consecuencia su rechazo.

Que, por su parte, mediante Resolución EPRE N° 067/2023, el EPRE convocó a Audiencia Pública a los efectos de que la Secretaría de Servicios Públicos sometiera a consideración y análisis, e impacto a Usuario Final, los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la provincia de Mendoza y las Distribuidoras de Energía Eléctrica, ratificados por Decretos Provinciales N°070/2023, N°366/2023, N°789/2023 y N°1253/2023; y en el caso de las Distribuidoras Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), las Actas Acuerdo del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrica S.A. (CAMMESA), suscriptas por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Mendoza, la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Mendoza y el Ente Provincial Regulador Eléctrico.

Que, respecto al Régimen Especial precitado, el Poder Concedente en el marco de los Acuerdos Transaccionales, se comprometió a reconocer en la determinación de los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución, los Planes de Pago de Regularización de Obligaciones convenidos en las Actas Acuerdo reseñadas, a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas.

Que mediante el Artículo V del Acuerdo Transaccional celebrado entre el Poder Concedente y la Distribuidora EDESTESA, ratificado por Decreto Provincial N° 366/23, se reconoció a dicha Distribuidora una compensación por las deudas que aquella debió asumir para sostener el cumplimiento de sus obligaciones con CAMMESA hasta el año 2018, a incorporarse en la determinación de los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución, ajustándose en función de los incrementos que se produzcan

en el mismo.

Que, por otra parte, conforme lo previsto en los Acuerdos Transaccionales celebrados con EDEMSA y EDESTESA, corresponde la aplicación del 6% del Canon de Concesión para EDEMSA a partir del 17/04/2023, y para EDESTESA a partir del 13/07/2023, fechas estas en que las Distribuidoras dieron efectivo cumplimiento a las condiciones suspensivas previstas en los Acuerdos respectivos.

Que, conforme todos los antecedentes reseñados, corresponde la aprobación de los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución resultantes del Proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria correspondiente al Sexto Período Tarifario, con la incorporación en lo pertinente de conceptos vinculados a los Acuerdos Transaccionales.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, no escapa al Poder Ejecutivo, en su carácter de autoridad concedente del servicio, la importancia y trascendencia que detenta, al tiempo de implementar la tarifa, evaluar su justicia y razonabilidad, tanto para los prestadores como para los usuarios finales del servicio debiendo, en ejercicio de su discrecionalidad, obrar equilibrada y razonablemente en la satisfacción de los intereses en juego, siempre enmarcados dentro del principio de legalidad y el esfuerzo compartido reflejado este último en el principio de equidad que debe primar en la aplicación de la tarifa.

Que, en este sentido, debe meritarse el impacto en la facturación del servicio al usuario final, que viene produciéndose como resultado de medidas adoptadas desde la órbita nacional a partir del Decreto N° 332/2022 que introdujo la segmentación tarifaria de subsidios energéticos, la quita de subsidios del Estado Nacional a los Precios Estabilizados de Energía y Potencia, así como los elevados índices inflacionarios que afectan a la economía en su conjunto, resultando en dicho escenario, oportuno adoptar acciones tendientes a la sustentabilidad social del servicio eléctrico, cuyo equilibrio impone a las Distribuidoras, la necesidad de compatibilizar sus flujos financieros con las posibilidades ciertas de la comunidad de sustentar los costos eficientes reconocidos a las mismas.

Que resulta conveniente aprobar los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución, contemplando en su implementación un sendero gradual y progresivo para la efectiva aplicación de los mismos, garantizándose de tal manera la continuidad y accesibilidad del servicio. Ello, en línea con lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a los principios que integran la tarifa de los servicios públicos (Fallos 339:1077 CEPIS).

Que en la Audiencia Pública convocada por el EPRE mediante Resolución N° 068/2023, por instrucción de la Secretaría de Servicios Públicos, se sometió a consideración y análisis una Propuesta de Modificación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) previsto en el Decreto N° 48/2017.

Que, asimismo y como parte del objeto individualizado en la convocatoria de dicha Audiencia, el EPRE propuso la Modificación en lo pertinente del Artículo 10 Incisos e) y g) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, resultando al efecto de aplicación al caso lo dispuesto por el Artículo 15 del citado Reglamento de Suministro en cuanto a la facultad del Organismo de Control para efectuar las modificaciones que respondan a los principios de seguridad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y continuidad del Servicio. Por su parte, y en cuanto a la incorporación del Cargo por Servicios vinculado a las Derivaciones Subterráneas, en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión y normativa regulatoria vigente, se considera legítima la valorización de tales Cargos regulados, en el Cuadro Tarifario a ser aprobado.

Que, en el marco normativo y conceptual expuesto, habiéndose evaluado las diversas opiniones y propuestas vertidas en la mencionada Audiencia Pública, corresponde en esta instancia aprobar los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución (VAD) y demás instrumentos que estarán vigentes durante el Sexto Período Tarifario con vigencia desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028. Ello mediante la implementación progresiva de los valores tarifarios.

Por lo expuesto, en virtud de las disposiciones de los Artículos 128 de la Constitución de Mendoza; Artículos 43, 47 y concordantes de la Ley N° 6497, modificada por Ley N° 7543; Artículos 38, 39 y concordantes del Decreto N° 2704/08 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Servicios Públicos, la Asesoría de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Modifíquese el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) dispuesto en el Decreto N°48/2017, según Anexo I del presente decreto cuya implementación regirá a partir del 01 de febrero de 2024, según el alcance del esquema previsto en el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 2º- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a determinar y poner en vigencia los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución Propio de las once (11) concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia, correspondientes al Sexto Período Tarifario, considerando la incorporación de los Acuerdos Transaccionales en su parte pertinente, según el siguiente esquema de implementación:

1. A partir del 01 de noviembre del 2023, implementar el setenta por ciento (70%) del Valor Agregado de Distribución Propio, para cada una de las Distribuidoras de la provincia de Mendoza, actualizado al mes de octubre 2023;
2. A partir del 01 de febrero del 2024, aplicar, sobre la totalidad del Valor Agregado de Distribución Propio, el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto;
3. A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, implementar la diferencia correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y el 31 de enero 2024.

Artículo 3º- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a determinar y poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Referencia a Usuario Final (VADRUF), correspondientes al Sexto Período Tarifario, considerando los Acuerdos Transaccionales en su parte pertinente, conforme el esquema previsto en el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 4º- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a determinar y poner en vigencia los "Parámetros Base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias", correspondientes al Sexto Período Tarifario, con idéntico esquema al previsto en el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 5º- Apruébese y póngase en vigencia los "Cargos por Servicios", correspondientes al Sexto Período Tarifario, que serán aplicados por las Concesionarias a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, conforme el esquema previsto en el Artículo 2º.

Artículo 6º- Instrúyase al EPRE a modificar el Artículo 10 inciso e) Reintegro General y g) Electrificación de Loteos y Urbanizaciones del Reglamento de Suministro, conforme los lineamientos sometidos a Audiencia Pública y en atención a lo dispuesto en el Artículo 15º del Reglamento de Suministro, cuya redacción en Anexo II se acompaña.

Artículo 7º- Instrúyase al EPRE a reglamentar todos los aspectos necesarios para la adecuada implementación, aplicación e interpretación del presente decreto.

Artículo 8º- Rechácese el pedido de nulidad y suspensión de los efectos del acto administrativo formulados en las presentes actuaciones, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 986

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02798807-GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual el Hospital Illia perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Hospital necesita cumplir con el pago correspondiente del comprobante Devengado N° 224 por un monto de \$115.747,00; del año 2020, del CUC 95, del Proveedor N° 176535 – DARDO MARTINEZ S.R.L., CUIT N° 30-71443587-2.

Que en orden N° 6 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, NO-2023-02845611-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$115.747,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE) emergente del comprobante perimido 2020-95-224; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 de la Unidad de Gestión de Crédito S96018 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N°490/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (115.747,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (115).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1093

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-00222216--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD CERVECERA Y AFINES, con el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 8 del expediente de referencia obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, durante los años 2018 y 2019;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a

su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital "El Sauce", ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias obrantes en orden 18 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD CERVECERA Y AFINES, con el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 8.452,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1102

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03661124--GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), a favor del Sr. LUIS SEBASTIAN RAGUSA, en concepto de aporte a la campaña solidaria realizada para el tratamiento médico del niño BENICIO RAGUSA PALMA, en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de Barcelona, España; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: solicitud, presupuesto e historia clínica del niño de orden 2, Vº Bº de la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 3, nota de la Dirección General de Administración de orden 5, antecedentes de expediente EX-2022-08606388--GDEMZA-MSDSYD de orden 6, nota aclaratoria de la Subdirección Administrativo Contable de orden 7, constancia de CUIL de orden 8, certificado negativo de ANSES de orden 9, constancia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de orden 10, constancia del Registro de Infractores al deber de votar de orden 11, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de orden 12, del Sr. Luis Sebastián Ragusa, informe N° de proveedor 231832 de orden 13, comprobante

de cargos por subsidios de proveedor N° 231832 de orden 14, certificado de habilitación para recibir subsidios (Decreto N° 2074/03) de orden 15, volante de imputación preventiva de orden 16, con firma de autoridad competente de orden 17 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 20;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), a favor del Sr. LUIS SEBASTIAN RAGUSA y/o Sra. GISELLE ANELISA RAGUSA en representación del Sr. Luis Sebastián Ragusa, en concepto de aporte a la campaña solidaria realizada para el tratamiento médico del niño BENICIO RAGUSA PALMA, en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de Barcelona, España.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Luis Sebastián Ragusa, DNI N° 37.513.018 y/o Sra. Giselle Anelisa Ragusa, DNI N° 31.123.987, en representación del Sr. Luis Sebastián Ragusa, serán responsables de presentar la rendición del subsidio, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1120

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04611847-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE FOTÓGRAFOS, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2008 y 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Arts. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE FOTÓGRAFOS, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 1.217,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1145

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03576685-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. GRACIELA ESTER FANCHIN, con funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Da. Graciela Ester Fanchin, acaecida el 04 de mayo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 05 de mayo de 2023, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-07 – Enfermera con título terciario.

Da. GRACIELA ESTER FANCHIN, clase 1971, DNI N° 22.059.519, CUIL N° 27-22059519-1.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1159

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03918166--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE VUELO DE LÍNEAS AÉREAS,

con el Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra factura y comprobante por prestación de servicios realizada por el mencionado nosocomio, en el año 2016;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE VUELO DE LÍNEAS AÉREAS, al Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.491,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1170

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04610928--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con el

Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002, 2008, 2009, 2012, 2013, 2014, 2016 y 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.096,25), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1174

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04635010--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MADERERA,

con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002 y 2003;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MADERERA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS VEINTISIETE (\$ 27,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1179

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03334265--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia

presentada por Da. CLAUDIA MARINA FERNANDEZ, a su cargo en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Sra. Claudia Marina Fernández, a su cargo de revista, a partir del 01 de mayo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. CLAUDIA MARINA FERNANDEZ, clase 1971, DNI N° 21.877.545, CUIL N° 23-21877545-4.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1180

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01048373-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MILENA RUTH FALCON, con funciones en el Hospital "Arturo Illia" Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalización del expediente 303-D-2016-04670, mediante el cual se tramitó el

Suplemento por Subrogancia de Da. MILENA RUTH FALCON, DNI N° 24.339.753, con funciones de Jefe de Departamento de Administración Nivel II del Área Sanitaria La Paz y del Hospital "Arturo Illia";

Que en orden 04 obra copia de sentencia definitiva en la causa N° 13-05026777-0 caratulada "FALCON, MILENA RUTH C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", de la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda – Poder Judicial de Mendoza;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 de la Unidad Organizativa 44 y Clase 010 – Cód. 15-2-01-01 de la Unidad Organizativa 43, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.036.043,50).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08, Jefe de Departamento Nivel II, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ARTURO ILLIA" – UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-06.

Da. MILENA RUTH FALCON, DNI N° 24.339.753, CUIL N° 27-24339753-2.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96018 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S18028

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1184

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08217746-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. ESTELA GRISELDA ORTIZ, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 16 obra Cédula de Notificación a Da. Estela Griselda Ortiz, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 09 de febrero de 2023;

Que en orden 21 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Da. ESTELA GRISELDA ORTIZ, DNI N° 13.303.402, CUIL N° 27-13303402-7 y fecha de cobro de los meses de mayo y junio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de junio de 2023, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 017 – Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora. (Adscripta al Hospital "Luis C. Lagomaggiore")

Da. ESTELA GRISELDA ORTIZ, clase 1957, DNI N° 13.303.402, CUIL N° 27-13303402-7.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ESTELA GRISELDA ORTIZ, DNI N° 13.303.402, CUIL N° 27-13303402-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1196

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00854887-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. TAIEL ERNESTO FIORENTINO en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 014 – Cód. 15-1-03-07; Clase 013 – Cód. 15-2-02-04 y Clase 013 – Cód. 15-2-01-07, todos de la Unidad Organizativa 03 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Teodoro J. Schestakow" y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "TEODORO J. SCHESTAKOW" - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. TAIEL ERNESTO FIORENTINO, clase 1987, DNI N° 32.568.900, CUIL N° 20-32568900-6.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del ochenta y tres por ciento (83%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al Dr. TAIEL ERNESTO FIORENTINO, DNI N° 32.568.900, CUIL N° 20-32568900-6, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1197

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07067009-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Cdora. AGOSTINA PAULA LEONARDI en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 25 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-07, Unidad Organizativa 07 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerto N° 490/23

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.781.470,97)

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-07 – Profesional No Asistencial.

Cdora. AGOSTINA PAULA LEONARDI, DNI N° 35.209.206, CUIL N° 24-35209206-8.

Artículo 4º- Otórguese el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32º - Punto 10 – y 44º de la Ley N° 5465, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de Trabajo, a la Cdora. AGOSTINA PAULA LEONARDI, DNI N° 35.209.206, CUIL N° 24-35209206-8, quien revista en el cargo consignado precedentemente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U. G. GASTO: S70440

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1200

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01664502-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional "Mayor Dedicación Profesional", que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, a diversos profesionales con funciones en la Región Metropolitana Norte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 49 de las presentes actuaciones obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23,

Que en órdenes 86/92 se adjuntan volantes de cargos vacantes;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TREINTA SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 37.265.348,29).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 24.665.880,00).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 24.665.880,00), en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos vacantes, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Otórguese el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional", que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por la Ley Nº 7759, a los profesionales que se mencionan, quienes revistan en los cargos que se consignan, en los porcentajes que se indican:

HOSPITAL "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

CIEN POR CIENTO (100%)

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. GUSTAVO ANIBAL HERRERO, DNI Nº 22.355.048, CUIL Nº 20-22355048-8.

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. FERNANDO DANIEL SIUDMAK, DNI Nº 26.504.487, CUIL Nº 20-26504487-6.

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. JOHANA BAZAN MUÑOZ, DNI Nº 31.084.190, CUIL Nº 27-31084190-6.

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. SILVANA TOFFOLON, DNI Nº 25.443.420, CUIL Nº 27-25443420-0.

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA EUGENIA MARTINEZ, DNI Nº 31.486.029, CUIL Nº 27-31486029-8.

CINCUENTA POR CIENTO (50%)

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. VIOLETA ANGELINA LLANOS, DNI Nº 14.041.012, CUIL Nº 27-14041012-3.

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "DR. DOMINGO SICOLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CINCUENTA POR CIENTO (50%)

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. SANDRA MARCELA ROSSI, DNI Nº 20.114.897, CUIL Nº 27-20114897-4.

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Dra. ANDREA GUAJARDO, DNI N° 25.357.000, CUIL N° 27-25357000-3.

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

CIEN POR CIENTO (100%)

Dra. SUSANA BEATRIZ CRUZ, DNI N° 20.661.433, CUIL N° 27-20661433-7.

Artículo 6º- Incrementétese el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional”, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a los profesionales que se mencionan, quienes revistan en los cargos que se consignan, en el porcentaje que en cada caso se indica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “DR. HUMBERTO J. NOTTI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

DEL CIEN POR CIENTO (100%) AL CIENTO VEINTINUEVE POR CIENTO (129%)

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PABLO JAVIER JULIAN GONZALEZ, DNI N° 30.987.235, CUIL N° 20-30987235-6.

DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) AL CIENTO VEINTINUEVE POR CIENTO (129%)

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA JORGELINA PEÑAFORT, DNI N° 24.948.069, CUIL N° 27-24948069-5.

DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) AL OCHENTA Y TRES POR CIENTO (83%)

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. SABRINA PEREZ CRIMI, DNI N° 27.949.912, CUIL N° 27-27949912-9.

Artículo 7º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a las siguientes partidas – Presupuesto año 2023:

CUENTAS GENERALES: S96043 41101 000 - S96044 41101 000 –

S96102 41101 000 – S96025 41101 000 –

S96047 41101 000 – S96056 41101 000 –

S96041 41101 000 - S96013 41101 000 -

S96048 41101 000.

UNIDADES DE GESTIÓN: S70662 – S44001 – S70489 – S96377 – S47003 – S43019 – S56012 – S44006 – S43015 – S41125 – S44012 – S52060 – S13027 – S48001.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 10º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1201

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03283676-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo, que establece el Art. 25 de la Ley N° 5811, al Dr. FEDERICO DANIEL LASPADA, con funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 15-5-01-01 - Unidad Organizativa 56, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.607.205,13).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de

la Administración Pública

Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo, que establece el Art. 25 de la Ley N° 5811, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 015 – Cód. 15-3-01-09 – Abogado.

Dr. FEDERICO DANIEL LASPADA, DNI N° 26.598.175, CUIL N° 20-26598175-6. Subroga cargo Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe Departamento 1º Nivel.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96001

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1202

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03469671-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N°

359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.048.736,99).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.048.736,99) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.105.720,00).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.048.736,99) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.105.720,00) en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC.VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2962

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la Resolución N° 2750/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita ampliar el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica convocado por Resolución N° 2750/23, incorporar en su Anexo II, como requisito general de inscripción, para el caso de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", que los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad y prorrogar el plazo de inscripción establecido en el Anexo III de la mencionada resolución, hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 23:59 hs.;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar el llamado a Concurso de Ingreso a Carrera Médica convocado por Resolución N°

2750/23, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1, apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 2750/23, modificando los Requisitos Generales de Inscripción respecto de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto Notti”, cuya caracterización será la siguiente:

1- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

2- Un cargo de carrera médica, especialidad “Pediatria” 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no debe deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

3- Un cargo de carrera médica, especialidad “Pediatria” 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no debe deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

4- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria”24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

5- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria”24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

6- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria”24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

7- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

8- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

9- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

10- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con experiencia en asesoría Genética. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

11- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” con subespecialidad en “Cardiología Pediátrica”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

12- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

13- Un cargo carrera médica, especialidad en "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

14- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

15- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

16- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", con subespecialidad en "Inmunología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

17- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", con subespecialidad en "Inmunología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

18- Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesiología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

19- Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesiología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

20- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con formación en "Condiciones crónicas complejas", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

21- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con formación en "Condiciones crónicas complejas", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

22- Un cargo carrera médica, especialidad "Ortopedia y Traumatología" con subespecialidad en "Cirugía de Columna", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

Artículo 3º- Prorrogar el plazo de inscripción establecido en el Anexo III de la Resolución N° 2750/23, hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 23:59 hs.

Artículo 4º- Publicar la presente resolución por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 5º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/10 01-02-03-06-07-08-09-10-13/11/2023 (10 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 614

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-08476527- -GDEMZA-MCYT, mediante el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, gestiona la aprobación de las Bases y Condición para Convocatoria del Llamado a "CONCURSO PÚBLICO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE IDENTIDAD VISUAL PARA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA Y EVENTOS OFICIALES DEL CALENDARIO DE VENDIMIA 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida pieza electrónica cursan incorporados como antecedentes: en orden 03 obra nota de elevación para impulsar el presente trámite; en orden 04 se acompaña proyecto de Bases y Condiciones del llamado.

Que orden 05 obra listado de miembros del jurado; en orden 09 y 10 obran incorporados proyectos Anexos Declaraciones Juradas Formato Individual y Grupal; en orden 13 se ha tramitado el correspondiente volante de imputación preventiva relativo a gasto atinente a pago de Premio a la persona ganadora de dicho Concurso; en orden 15 la Sra. Directora General de Administración del Ministerio, autoriza el citado volante.

Que en orden 18 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, efectúa control de incompatibilidad de jurados conforme Sistema SIGNOS; en orden 21 a 27 se incorpora documentación atinente a jurados: fotos escaneadas anverso y reverso DNI y Curriculum vitae.

Que en orden 29 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo emite dictamen.

Que desde el punto de vista legal y conforme a los antecedentes, la presente tramitación sería procedente, toda vez que su objeto entra dentro de la órbita de incumbencias del Ministerio de Cultura y Turismo, ello de conformidad a lo dispuesto por Arts. 1º, 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206 y respecto a la publicación de la Convocatoria se encontraría en lo establecido en Art. 105 cc. y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, por lo que en principio no habría objeciones legales que oponer al presente trámite.

Por todo lo expuesto, atento al pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, es procedente autorizar el

presente Llamado a Concurso Público, se aprueben sus Bases y Anexos I y II y asimismo se designe la conformación de jurado de selección de propuestas, ello conforme los antecedentes y documentación incorporada en el presente;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese el Llamado a Convocatoria del “CONCURSO PÚBLICO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE IDENTIDAD VISUAL PARA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA Y EVENTOS OFICIALES DEL CALENDARIO DE VENDIMIA 2024”, organizado por el Ministerio de Cultura y Turismo y apruébense las BASES Y CONDICIONES, que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo, a invertir hasta un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), para el pago de Premio al ganador de la propuesta elegida.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será atendido por Tesorería del Ministerio de Cultura y Turismo, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U.G.CREDITO: CU6212 ECO: 41301 FIN: 0 FONDO: H

U.G.GASTO: CU0016

Artículo 4º.- Designese a los “MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL JURADO” que intervendrá en el proceso de Selección, de Propuestas en el marco del “CONCURSO PÚBLICO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE IDENTIDAD VISUAL PARA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA Y EVENTOS OFICIALES DEL CALENDARIO DE VENDIMIA 2024”, a llevarse a cabo los días 2, 3 y 4 de marzo de 2024, declarada por Ley N° 6973 “Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza”, conforme ello a las normativas vigentes al respecto, según los siguientes representantes que se indican a continuación:

- 3 representantes del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza, designados por el propio organismo:

- Subsecretario de Cultura, Omar Fabián SAMA – DNI 17.375.380
- Diseñadora de la Dirección de Imagen y Contenidos de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo de Gobierno, María Alejandra GÓMEZ QUIROGA – DNI N° 26.287.518
- Director de la Fiesta de la Vendimia 2024 – Pablo Mariano PERRI – DNI N° 29.877.564

- 1 (un) representante de la Facultad de Arte y Diseño de la UNCuyo, Universidad Nacional de Cuyo: Verónica Valeria CARBONE – DNI N° 26.190.465

- 1 (un) representante titular por cada Universidad:

- Universidad del Aconcagua – Andrés Mario MARZIANI – DNI N° 31.285.752
- Universidad Champagnat – Pablo SÁNCHEZ SANDOBAL – DNI N° 27.723.885
- Universidad de Mendoza – Andrés Gustavo ASARCHUK – DNI N° 13.833.232
- Universidad Juan Agustín Maza – Mario Alejandro ZAMORANO – DNI 24.705.150
- Universidad de Congreso – Jorge Cristian DRAGONETTI - DNI N° 28.774.031
- Universidad Católica Argentina – Julieta Inés NADIN – DNI N° 25.292.180

- 1 (un) representante de ADIMZA (Asociación de Diseñadores de Mendoza) Asociación Civil sin Fines de Lucro – Pablo Daniel CERDA – DNI N° 22.979.986

- 1 (un) veedor con voz, pero sin voto, designado por el Ministerio de Cultura y Turismo: María Fernanda RIVAROLA, DNI N° 21.959.508

Artículo 5º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 298

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para la renovación total de los miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-001, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-001 a través de la resolución 035-CD-2023 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para la renovación total de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 035-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-001.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7371

VISTO:

El Expte. N° 2023-000188/H1-GC caratulado BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA-CONCEJAL NOELIA SANTINO E/PROYECTO REF. ADHESIÓN LEY N° 9419.

CONSIDERANDO:

Que el cáncer de mama es una enfermedad que afecta a millones de mujeres en todo el mundo. La concientización de esta enfermedad es esencial para fomentar la detección temprana y el tratamiento efectivo.

Que, a partir de esta situación, se insta a las mujeres a la detección precoz, a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos, lo cual es fundamental para la lucha contra esta enfermedad.

Que el color rosado es el color universal usado para relacionar la concientización de esta enfermedad en mujeres jóvenes y adultas, recordándoles acerca de la importancia que tiene acudir a un despistaje oncológico para detectar a tiempo alguna anomalía en las mamas.

Que actualmente se encuentra vigente la Ley Nacional 26.606, que establece el Mes nacional de concientización sobre el cáncer de mama y su adhesión provincial mediante la Ley 8.233 y su reciente modificatoria con la Ley Provincial 9419 de 2022, en sus artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

Que en el "Art. 2º- En el marco del mes nacional de concientización sobre el Cáncer de Mama, institúyase la semana del 19 de octubre de cada año, como Semana Rosa, en el marco de la conmemoración de la lucha contra dicha enfermedad instaurada por la Organización Mundial de la Salud, a efectos de realizar en el territorio provincial actividades que aborden la temática con el fin de concientizar e informar sobre los diferentes aspectos de abordaje y detección precoz de dicha enfermedad."

Que en el Art 6º se invita a los municipios a adherir a esta ley y también a replicar actividades tendientes a la concreción de los objetivos de las mencionadas leyes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Adhiérese a la Ley Provincial 9419 de 2022 que establece el Mes nacional de concientización sobre el cáncer de mama y declárase de Interés Departamental.

ARTÍCULO 2: Promuévase acciones de visibilización desde el Honorable Concejo Deliberante en conjunto con el poder ejecutivo municipal, que concienticen sobre la detección precoz y adecuados tratamientos médicos, mediante lo establecido por la Ley 9419, semana rosa.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7371/23

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 06 de Noviembre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI MARIA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7799706 Importe: \$ 1200
10/11/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3127

VISTO el Expte. N° 8603/2021 D.E. y acumulado N° 4085/2022 D.E., iniciados por Dirección de Recursos Municipales y Subdirección de Ejecución Fiscal, mediante los cuales presenta Proyecto de Ordenanza y solicita modificación a la Ordenanza N° 3044/2021, respectivamente, y;

CONSIDERANDO que el Concejo Deliberante ha regulado mediante Ordenanza N° 3044/2021 los honorarios a cobrar por la gestión de apremio correspondiente, a los Oficiales de Justicia y Recaudadores de la Municipalidad de General San Martín.

QUE es necesario que la Ordenanza mencionada, sea modificada en la parte pertinente, al efecto de aclarar los porcentajes a corresponder.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios y Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín,

Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3127/2023

ARTÍCULO 1º: SUSTITÚYASE el artículo 2º del Capítulo Primero “De los Recaudadores Fiscales”, de la Ordenanza Nº 3044/2021, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2: Los recaudadores fiscales, cobrarán el 3% del monto de la boleta de deuda en concepto de honorarios de las notificaciones que posteriormente se acumulará con los honorarios judiciales, teniéndose en consideración los montos mínimos y máximos que la Ley Impositiva determina anualmente. “

Cuando la notificación sea efectuada por medios electrónicos, no corresponderá el porcentaje del 3% al que alude el presente artículo.

Los recaudadores fiscales también cobrarán, según el estado del juicio de estructura monitoria de apremio al efectuarse el pago por los contribuyentes, los siguientes porcentajes de la escala regulatoria, teniendo como valor de cálculo la unidad de medida JUS. Se aplicará la siguiente escala regulatoria:

ESCALA REGULATORIA	20 JUS	20 JUS A 50 JUS	MAYOR A 50 JUS.
INICIO DE DEMANDA	5 %	5%	5%
NOTIFICACION DE MANDAMIENTO	9%	7%	6,5%
PRESENTACION DE SENTENCIA	15%	12%	9%
PRESENTACION DE SENTENCIA	15%	12%	9%
SENTENCIA NOTIFICADA	15%	12%	9%
PRESENTACION DE LA LIQUIDACION	15%	12%	9%
APROBACION DE LA LIQUIDACION	15%	12%	9%
CONTESTACION OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES	20%	16%	12%
SENTENCIA NOTIFICADA OPOSICION DE EXCEPCIONES	20%	16%	12

ARTÍCULO 2º: SUSTITÚYASE el artículo 7º del Capítulo Tercero “De las Notificaciones y Actuaciones Administrativas y Judiciales”, de la Ordenanza Nº 3044/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º: Inclúyase también como adicional por la notificación fehaciente de las actuaciones administrativas y judiciales que efectúen los recaudadores fiscales y/o los oficiales de justicia en los diferentes Distritos y Departamentos de la Provincia de Mendoza, los siguientes importes, los que serán financiados por los contribuyentes:

Notificaciones en mano del Titular o Persona Hábil del lugar

a) Para las notificaciones en mano efectuadas en la Ciudad de San Martín, la suma de Pesos Ciento

Cincuenta (\$ 150).

b) Para las notificaciones en mano efectuadas en los Distritos de Palmira, Buen Orden, Alto Verde, Chivilcoy, Alto Salvador y Montecaseros cobrarán la suma de Pesos Doscientos (\$ 200).

c) Para las notificaciones en mano efectuadas en los Distritos de Las Chimbas, Chapanay, El Espino y el Ramblón, la suma de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360).

d) Para las notificaciones en mano efectuadas en los Distritos de Tres Porteñas, El Central, El Divisadero y Nueva California, la suma de Pesos Novecientos (\$ 900).

e) Para las notificaciones en mano efectuadas en el Distrito de La Colonia del Departamento de Junín, corresponde el mismo importe establecido en el Inciso a) y para el Departamento de Junín, le corresponde el mismo importe establecido en el inciso b).

f) Para las notificaciones en mano efectuadas en otros Departamentos Provinciales, aquellas realizadas a una distancia mayor de diez kilómetros (10 km) corresponde la suma establecida en el inciso c), a una distancia mayor de veinte kilómetros (20 km) corresponde la suma establecida en el inciso d) y las realizadas a una distancia mayor a sesenta km (60 km) corresponde la suma de Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100).

Notificaciones Bajo Puerta

g) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en la Ciudad de San Martín, la suma de Pesos Setenta (\$ 70).

h) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en los Distritos de Palmira, Buen Orden, Alto Verde, Chivilcoy, Alto Salvador y Montecaseros cobrarán la suma de Pesos Cien (\$ 100).

i) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en los Distritos de Las Chimbas, Chapanay, El Espino y el Ramblón, la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150).

j) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en los Distritos de Tres Porteñas, El Central, El Divisadero y Nueva California, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).

k) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en el Distrito de La Colonia del Departamento de Junín corresponde el mismo importe establecido en el inciso g) y para el Departamento de Junín le corresponde el mismo importe establecido en el inciso h).

l) Para las notificaciones bajo puerta efectuadas en otros Departamentos provinciales, aquellas realizadas a una distancia mayor de diez kilómetros (10 km) corresponde la suma establecida en el inciso i), a una distancia mayor de veinte kilómetros (20 km) corresponde la suma establecida en el inciso j) y las realizadas a una distancia mayor a sesenta km (60 km) corresponde la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350)".

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata

Boleto N°: ATM_7802247 Importe: \$ 4940
10/11/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2415

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 07 de Noviembre de 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4085/2022 y su acumulado Expediente N° 8603/2021, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3127/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada, modifica la Ordenanza N° 3044/2021 de regulación de honorarios de recaudadores fiscales y otros profesionales en Juicios de Estructura Monitoria de Apremio de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3127/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 20 de Octubre de 2023, mediante la cual modifica la Ordenanza N° 3044/2021 de regulación de honorarios de recaudadores fiscales y otros profesionales en Juicios de Estructura Monitoria de Apremio de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.

2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7802189 Importe: \$ 600
10/11/2023 (1 Pub.)

CIRCULAR

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

CIRCULAR N°: 8885

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO Mediante Expediente N° 11.400-2022 se procede a dar cumplimiento con Decreto 1606-2021 y su Anexo I, por lo que se debe dejar asentado todos los datos necesarios para la identificación de cada una de las piezas administrativas; que no posean valoración jurídica, histórica, política, etc., y además, haber transcurrido más de 10 años de conservación y de su última actuación útil, es que se sugiere llevar a cabo el procedimiento de digitalización, en las piezas que así lo permiten, y posterior destrucción. Por lo que desde el área de Registro Municipal se ha procedido a realizar el listado de las piezas administrativas propuestas a destrucción, las que se detallan en planilla adjunta, para su consideración y evaluación. Una vez valorados los mismos se deberá publicar el listado definitivo por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7790342 Importe: \$ 360
10/11/2023 (1 Pub.)

CIRCULAR N°: 12908

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO Mediante Expediente N° 9324-2023 se procede a dar cumplimiento con Decreto 1606-2021 y su Anexo I, por lo que se debe dejar asentado todo los datos necesarios para la identificación de cada una de las piezas administrativas; que no posean valoración jurídica, histórica, política, etc., y además, haber transcurrido más de 10 años de conservación y de su última actuación útil, es que se sugiere llevar a cabo el procedimiento de digitalización, en las piezas que así lo permiten, y posterior destrucción. Por lo que desde esta área se ha procedido a realizar el listado de las piezas administrativas propuestas a destrucción, las que se detallan en planilla adjunta, para su consideración y evaluación. Una vez valorados los mismos se deberá publicar el listado definitivo por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7790345 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MATHUS & CARLETTO SAS 1) Contrato Constitutivo de fecha 24 de octubre de 2023. 2) Socios: MATHUS VANINA MABEL, argentina, DNI 30.741.375, C.U.I.T 27-30741375-8, nacida el 29 de marzo de 1984, 39 años, profesión comerciante, estado civil soltera y domicilio en calle Peltier 36, Godoy Cruz, Mendoza; CARLETTO BAILAC ROMINA PAZ, argentina, DNI 28.511.279, C.U.I.T 27-28511279-1, nacida el 26 de noviembre de 1980, 42 años, profesión Técnica en Turismo, estado civil soltera y con domicilio en B° Las Cortaderas I Manzana G Casa 14, Kilometro 14, Guaymallén, Mendoza. 3) Denominación: "MATHUS & CARLETTO SAS. 4) Domicilio social legal y fiscal: Agustín Álvarez 783, departamento 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Comerciales, B) Inversora, C) Inmobiliaria, D) Financieras, E) Transporte. 7) Capital social \$600.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: MATHUS VANINA MABEL, argentina, DNI 30.741.375, ADMINISTRADOR SUPLENTE: CARLETTO BAILAC ROMINA PAZ, argentina, DNI 28.511.279

Boleto N°: ATM_7791091 Importe: \$ 480
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Roseg S.A.S comunica que en Mendoza a los 06 días del mes de octubre de 2023, se presenta la Señorita LIA Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30555708-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido al fallecimiento de la administradora suplente Sra. ALICIA NORMA PRETTI, DNI: 6.193.173, CUIT/CUIL: 20-6193173-8, es necesario nombrar e inscribir a una nueva administradora suplente siendo designada la Silvana Vanina Zammito, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4, con domicilio en calle Los Tilos 1.887, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. A continuación dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_7796190 Importe: \$ 2000
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Constitución mediante instrumento privado de fecha 30/10/2023, con firmas certificadas. 1) SOCIOS: RUIZ, DIEGO HUMBERTO, argentino, con D.N.I. 27.720.081, C.U.I.T. 20-27720081-4, nacido el 21/10/1973, soltero, empresario, con domicilio real en calle Cobos 3184, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, y SEGURA, IVANA MACARENA, argentina, con D.N.I. 38.415.944, C.U.I.T. 27-38415944-9, nacida el 09/08/1994, soltera, empresaria, con domicilio real en Barrio Portal Cordillerano Manzana I Casa 13, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: **ANDES GREEN EMPAQUES S.R.L.** 3) SEDE SOCIAL: Cobos 2494, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, olivícolas, hortícolas, cultivos forestales, floricultora y apicultora, como asimismo mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, entre otros vacuno, ovino, caprino y demás explotaciones de obrajes, podas, corta y roleo de las mismas, ya sea en inmuebles de su propiedad o contratados en alquiler, arriendo o aparcería, usufructo y/o cualquier derecho real personal que se constituyan sobre los mismos.- b) COMERCIALES: La compra, venta, exportación e importación, permuta, alquiler o leasing, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros de automóviles, camionetas, camiones, tractores, remolques, semirremolques, acoplados, carrocerías, equipos para transporte, motos, motonetas,

ciclomotores, electrodomésticos, generadores de electricidad, maquinarias, herramientas e implementos agrícolas e industriales; sean nuevos o usados; bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales, textiles, bebidas, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, frutos, productos vegetales, animales o minerales, productos químicos, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas.- c) INDUSTRIALES: Fabricación y comercialización de todo tipo de unidades para el transporte, remolques, semirremolques, acoplados, carrocerías, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios; prestación de servicios de mantenimiento, reparaciones, garantías en planta propias o de terceros. Incluye la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de productos y subproductos agrícolas y/o alimenticios, artículos empleados en la construcción, elementos para la industria automotriz o metalmecánica, ya sea mediante materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no, de producción nacional o extranjera.- d) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de rodados, automotores, maquinarias industriales, agrícolas o de la construcción, materias primas, productos alimenticios, textiles y repuestos destinados a la actividad interna o exportación.- e) CONCESIONARIO: De empresas, fabricantes y/o vendedoras del país o del exterior, relacionadas con cualquier tipo de contrato referente a la actividad comercial, industrial, constructora, fábrica de artículos eléctricos y especialmente remolques, semirremolques, acoplados, maquinarias, artículos y bienes relacionados con la actividad automotriz, sus repuestos y accesorios y motocicletas, cuatriciclos, sus repuestos y accesorios.- f) TRANSPORTE DE CARGAS: Por cuenta propia o mediante la prestación a terceros con fines lucrativos, de servicios de transporte de elementos minerales, productos alimenticios e industriales, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte y locomoción, en sus distintos tipos y modalidades, incluso encomiendas, con vehículos propios y/o de terceros; servir de intermediario en las operaciones de transporte nacional y/o internacional, entrega de fletes a terceros y el cobro de las respectivas contraprestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referentes a su actividad de transporte.- g) LOGÍSTICA: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.- h) MANDATOS: Mediante el servicio por cuenta de terceros en todas sus formas bien sean concesiones, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administración, relacionadas con las actividades y productos como materias primas y elaborados; concesiones mediante contratos con entidades públicas o privadas para la explotación de servicios.- i) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento, urbanización y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesario la asistencia profesional con título habilitante, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.- j) CONSTRUCTORA: La construcción de edificios, viviendas, obras viales, hidráulicas, de riesgo, usinas, líneas de alta y baja tensión en zonas rurales y urbanas, electrificación industrial, electrificación de barrios e instalaciones domiciliarias, obras de arquitectura, ingeniería industrial, obras básicas, de arte mayor y complementarias y todo tipo de proyecto y/o construcciones de tipo público y privado.- k) FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía, de corto o mediano plazo, a personas o sociedades constituidas o a constituirse. Exceptuándose las operaciones financieras comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquier otra donde se requiera el concurso de ahorro público.- l) SERVICIOS: Almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas.- m) ASESORAMIENTO: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesario la asistencia profesional con título habilitante, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos o cualquiera de los actos permitidos a las personas jurídicas con la amplitud y en las condiciones que determinan las leyes y reglamentaciones en vigencia, cuya ejecución corresponde a sus representantes legales que se relacionan directamente con el objeto social. La disyunción “o” en los puntos precedentes no implica la exclusión de la alternativa sino la posibilidad del ejercicio de una u otra o todas a la vez, indistintamente.

5) PLAZO: 99 años. 6) CAPITAL: \$1.000.000 representado por 1.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una. 7) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre.

Boleto N°: ATM_7798902 Importe: \$ 2600
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: 1.- GUILLERMO H. DE PAOLIS, domiciliado en Martín Zapata 290, Ciudad de Mendoza, L.E. 5.273.942, argentino, de setenta y cuatro (74) años, de profesión abogado, casado; SEBASTIAN BOULIN, con domicilio en Agustín Álvarez 271, de la Ciudad de Mendoza, DNI 25.984.609, argentino, de cuarenta y seis (46) años, casado, de profesión abogado; y KAREN VALENTINA BARROSO, domiciliada en Ruta de los Patos N° 2729, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, argentina, de veinticinco (25) años, casada, estudiante. 2.- "**CASA FARMA SRL**". 3.- LA PAMPA 70, Ciudad de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, excluidas las contempladas en el art. 299 de la LGS: A) COMERCIAL: mediante la compra - venta al por mayor y menor, comercialización, representación, intermediación, locación, comisión, consignación y permuta de bienes y servicios, registradas o no, equipo, productos, insumos, bienes muebles e Inmuebles, materias primas, materiales, repuestos, accesorios, proyectos y tecnologías, actividades mineras, vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, químicas, agroquímicas y petrolera, mercaderías, herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero vinculados con el objeto. B) FARMACIA y DROGUERIA: mediante la compra, venta, fabricación, exportación e importación, permuta, representación, almacenamiento, comercialización, mediación, distribución, elaboración de toda clase de medicamentos, productos medicinales, sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, sean nacionales o importados, como también de bienes destinados a la salud, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. C) PERFUMERÍA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y productos afines, D) OPTICA: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. E) INMOBILIARIAS: La adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales.- F) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecución, dirección y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, electromecánica, sean proyectos públicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia y/o ajena, como así intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones públicos o privados, celebrar contratos de locación de obra, UT. Contratos de Agrupación de Colaboración, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a

los fines de ejecutar los proyectos constructivos; ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenación sometidos o no al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva, tomar créditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantía de los citados créditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compraventa, permuta, donación o por cualquier otra causa jurídica, G) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción nacional o extranjera vinculadas o accesorias al objeto social. Se incluye expresamente el desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software y desarrollo de aplicaciones para los diferentes sistemas operativos que actualmente existen o existan en el futuro. H) EXPORTADORA E IMPORTADORA: de los productos derivados y relacionados con el objeto social. I) DE MANDATO y REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importados o nacionales sin limitación vinculadas a su objeto. El ejercicio de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades constructoras, comerciales, farmacéuticas, inversiones financieras y de crédito, inmobiliarias, importación y exportación, agrarias e industriales a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$9.000.000. Se integra aportando, cada uno de los socios, la suma de \$3.000.000 en efectivo.- 7.- Gerentes Titulares: Guillermo J. de Paolis y Sebastián Boulin, Gerente suplente: Matías de Paolis; todos duran en el cargo con plazo indeterminado . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Representación legal: Guillermo J. de Paolis y Sebastián Boulin. 10.- Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7802333 Importe: \$ 2800
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“**MBRO S.A.S.**”: COMUNICA SU CONSTITUCION: I - ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “MBRO S.A.S.” y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado, en su caso, reconducido, por decisión del socio o de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: 1) CONSTRUCCIÓN: Mediante proyección y realización por cuenta propia o de terceros de obras de ingeniería, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, montajes industriales, obras viales

hidráulicas, de saneamiento, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas, instalaciones de redes contra incendio, mantenimiento, arreglo y reparación de plantas industriales y petroleras, proyectos de arquitectura, refacción y/o reparación de toda clase de obras públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y privadas. Incluye servicios de construcción y demolición para empresas petroleras y mineras. 2) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo al Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) FINANCIERAS: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares solo para satisfacer las prestaciones enunciadas en el presente artículo, quedando excluidas todas las actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). 4) COMERCIALIZACION: Compra, venta, permuta, cesión, representación, consignación y distribución en cualquier punto de la República o del exterior, de: repuestos, implementos, accesorios, pinturas y sus derivados, artículos de ferretería en general e industrial, herramientas y maquinarias manuales o eléctricas para el hogar, el comercio, la industria y la construcción; comercialización de indumentaria, insumos eléctricos, electrónicos, artículos de electricidad, artículos de computación, alarmas e insumos, artículos e insumos relacionados a la energía solar. 5) MANDATOS: Ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y/o mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relativos a la industria petrolera, minera, química, agrícola, alimenticia, como así mismo explotación de la industria metalúrgica pesada y liviana, fundición o mecanización de metales. 7) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social. A) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación o importación; b) Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí, o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo o de capital o acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior y radicación en zonas de fronteras o zona franca, brindar servicios técnicos y profesionales; tramitar radicaciones industriales en el país y en el extranjero; formular estudios de mercado y publicidad en el mercado interno o internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior. 8) LICITACIONES: Participar en licitaciones gubernamentales a nivel municipal, provincial y/o nacional y/o licitaciones de organismos privados. 9) ALQUILER: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operaciones del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, máquinas y herramientas, manuales, autopropulsadas o eléctricas, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. 10) ORGANIZACION DE EVENTOS: La sociedad podrá organizar eventos en el ámbito social, cultural y/o deportivos. ARTICULO CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 5.000,00 , valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. ARTICULO QUINTO: Mora en la Integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades. ARTICULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por el plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTICULO OCTAVO: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Gerencia: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por una persona humana que designará la Reunión de Socios por un plazo indeterminado. Además se designará a un gerente suplente. Todas las resoluciones que adopte el Gerente de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas Único. Reunión de Socios: Las reuniones de socios podrán autoconvocarse o se celebrarán cuando lo convoque cualquier socio o el Gerente de la sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique a todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad, indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. Queda a cargo del socio requirente, o, en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. En todo lo demás se aplicará en el siguiente orden de prelación: 1) El art. 53 de la Ley 27.349; 2) El art. 158 del Código civil y Comercial de la Nación y 3) El primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro Único de Actas. ARTICULO NOVENO: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. ARTICULO DECIMO: Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Utilidades, Reservas y Distribución: De las

utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) al remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO TERCERO: Solución de Controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. II - DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: 1-SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, comercial, legal y fiscal en calle Decurges n° 11, del Distrito Ciudad, del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2-SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el cien por ciento(100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GUILLERMO DE LOS ANGELES MUÑOZACUÑA, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 5.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante presentación de boleta de depósito a plazo fijo en una entidad bancaria con sede en la provincia de Mendoza. 3-DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como Gerente Titular de la sociedad al señor: Guillermo de los Ángeles Muñoz Acuña, con domicilio real en calle Decurgez n° 11, del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; y como Gerente Suplente de la sociedad al señor Víctor Alfredo Muñoz Acuña, con domicilio real en calle 20 de Junio n° 1413, del distrito de Villa Hipódromo del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal argentino. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 4-DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General n° 1.700/2.022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2.021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que revisten el carácter de Beneficiario Final, en los términos de la normativa citada precedentemente: DATOS DEL BENEFICIARIO FINAL: GUILLERMO DE LOS ANGELES MUÑOZ ACUÑA, de nacionalidad chilena, Documento Nacional de Identidad Extranjero n° 92.533.030, .C.U.I.L. n° 20-92533030-3, nacido el 25 de Diciembre de 1.970, de estado civil casado, empleado, con domicilio en calle Decurgez n° 11, del Distrito Ciudad, del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: 100%. DATOS DE LA ENTIDAD: "MBRO S.A.S." - III- PODERES Y AUTORIZACIONES: Se designa a la Notaria Pública MARIA LAURA DERIAZ, D.N.I. n° 20.908.618, Registro Notarial n° 1.000 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; para que realice todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las

modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7803083 Importe: \$ 6600
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“CUYO del SAUCE S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Danilo De La Cruz Pereira, 2º) fecha constitución 27 de octubre del 2023.; 3º) DENOMINACIÓN: “CUYO del SAUCE S.A.S.”; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal Ushuaia 280, B° Santa Lucia, Lujan de Cuyo, Mendoza. domicilio electrónico baileangelayanina@gmail.com 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), Angela Yanina Elizabeth Baile suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar ante escribano 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Designar Administrador titular a: Angela Yanina Elizabeth Baile, DNI: 29.935.320, Cuil 27-29935320-1, fecha de nacimiento 20/02/1983, edad 40 años, estado civil casada, empleada, argentina, con domicilio en 25 de mayo 160 Lujan de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico baileangelayanina@gmail.com. Administrador Suplente: Ramón. Agustín Guiñazú, DNI: 12.287 620, Cuil 23-12.287.620 -9, fecha de nacimiento 19/10/1958, edad 65años, divorciado, jubilado, argentino, con domicilio en Chubut 1736, B° Trapiche Gobernador Benegas, Godoy Cruz, domicilio electrónico agustinramon9999@gmail.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7798884 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

LLAULLIN S.A.S. 1) Por instrumento del 30/10/2023. 2) Denominación: LLAULLIN SOCIEDAD POR ACCIONES IMPLIFICADA. 3) Socio: GANGA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.804.246, CUIT: 20-07804246-0, de nacionalidad argentino, nacido el 08/09/1949, Abogado y Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Besares 755, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4) Objeto: Actividad Agrícola-Ganadero, Mandataria e Inmobiliaria. 5) Capital Social: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por MIL (1000) ACCIONES ORDINARIAS

NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Para los casos en que el aumento del capital fuere menor al 50% del capital social inscripto, no es necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determinen los accionistas. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. El capital social es integrado por el único socio en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 6) Domicilio y Sede Social: Teniente 1ro Ibáñez 403, Ciudad Capital, Mendoza. 7) Duración: 99 años. 8) Cierre ejercicio 31/12. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 11) Órgano de Administración: Se designa Administrador titular a Juan Carlos Ganga y Administrador Suplente a Irma Gladys Lanzoni, quienes NO se encuentran incluidos dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente y constituyen domicilio en la sede social. Titular del Registro Notarial N° 700, Gustavo Rodrigo Fernández Burad. MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7798959 Importe: \$ 680
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SINARRE S.A.: Comunica su constitución por Escritura pública Nro. 58 de fecha 24/10/2023. 1.- Socios: INVERSORA MEDRANO S.A., domicilio social en Av. San Martín 1092, 4° Piso, Ciudad, Mendoza, CUIT 30-70715852-9, inscripta en el Legajo 5190 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza en fecha 14 de abril del 2000; y DAST FORESTAL S.A. AGROPECUARIA, domicilio social en Av. San Martín 1092, 4° Piso, Ciudad, Mendoza, CUIT 30-70703164-2, inscripta en el Legajo 4945 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza en fecha 2 de noviembre de 1999. 2.- Denominación: "SINARRE S.A.". 3.- Sede social: 25 de Mayo 523, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A.- Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría en lo referente a: temas económicos, financieros, análisis de rentabilidad, análisis de factibilidad de inversiones, acuerdos judiciales y/o extrajudiciales tendientes a la solución de conflictos, mediación en conflictos, cancelación de acuerdos de contado o mediante planes de pago; ejercicio de la función de fiduciario en cualquiera de los fideicomisos constituidos de conformidad a las normas legales vigentes; B. Comerciales: mediante la compraventa, reventa, permuta, representación, consignación, distribución, de cualquier bien mueble y/o servicio, mercaderías, materias primas o productos elaborados; C. Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y granjeras de cualquier clase, naturaleza o especie, incluidas todas las tareas relacionadas con el almacenamiento, conservación (frigorífico u otras formas), empaque y embalaje de productos agrícolas; D. Exportación e importación: de toda clase de mercaderías, vehículos automotores, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; E. Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, locación administración, urbanización, fraccionamiento, mejoras, de cualquier tipo de inmuebles tanto urbanos como industriales; F. Financieras: dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles, comerciales con o sin garantía real o personal, con exclusión del desempeño de actividades financieras que supongan intermediación pública entre la oferta y demanda de recursos financieros (Ley 21.526); operaciones de giro de dinero con recursos propios. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: pesos cien mil (\$100.000), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: MARCHINI, Jorge Héctor, con domicilio especial en 25 de Mayo 523, Godoy Cruz, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente del Directorio: PIERRINI, Luis Octavio; Director Suplente: FERRARIO, Andrés Alberto Hernán, con domicilio especial en 25 de Mayo 523, Godoy Cruz, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7802027 Importe: \$ 1200

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ARRESIN S.A.: Comunica su constitución por Escritura pública Nro. 57 de fecha 24/10/2023. 1.- Socios: INVERSORA MEDRANO S.A., domicilio social en Av. San Martín 1092, 4° Piso, Ciudad, Mendoza, CUIT 30-70715852-9, inscripta en el Legajo 5190 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza en fecha 14 de abril del 2000; y DAST FORESTAL S.A. AGROPECUARIA, domicilio social en Av. San Martín 1092, 4° Piso, Ciudad, Mendoza, CUIT 30-70703164-2, inscripta en el Legajo 4945 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza en fecha 2 de noviembre de 1999. 2.- Denominación: "ARRESIN S.A.". 3.- Sede social: 25 de Mayo 523, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A.- Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría en lo referente a: temas económicos, financieros, análisis de rentabilidad, análisis de factibilidad de inversiones, acuerdos judiciales y/o extrajudiciales tendientes a la solución de conflictos, mediación en conflictos, cancelación de acuerdos de contado o mediante planes de pago; ejercicio de la función de fiduciario en cualquiera de los fideicomisos constituidos de conformidad a las normas legales vigentes; B. Comerciales: mediante la compraventa, reventa, permuta, representación, consignación, distribución, de cualquier bien mueble y/o servicio, mercaderías, materias primas o productos elaborados; C. Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y granjeras de cualquier clase, naturaleza o especie, incluidas todas las tareas relacionadas con el almacenamiento, conservación (frigorífico u otras formas), empaque y embalaje de productos agrícolas; D. Exportación e importación: de toda clase de mercaderías, vehículos automotores, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; E. Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, locación administración, urbanización, fraccionamiento, mejoras, de cualquier tipo de inmuebles tanto urbanos como industriales; F. Financieras: dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles, comerciales con o sin garantía real o personal, con exclusión del desempeño de actividades financieras que supongan intermediación pública entre la oferta y demanda de recursos financieros (Ley 21.526); operaciones de giro de dinero con recursos propios. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: pesos cien mil (\$100.000), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: MARCHINI, Jorge Héctor, con domicilio especial en 25 de Mayo 523, Godoy Cruz, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente del Directorio: PIERRINI, Luis Octavio; Director Suplente: FERRARIO, Andrés Alberto Hernán, con domicilio especial en 25 de Mayo 523, Godoy Cruz, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7802029 Importe: \$ 1200

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MEIDÉ S.A.S. Comuníquese la Constitución de una sociedad unipersonal por acciones simplificada, por instrumentos privados de fecha 1 de noviembre del año 2023, conforme las siguientes previsiones: 1- Socio: RAÚL JAVIER RODRÍGUEZ, DNI: 18.083.081; CUIT: 20-18083081-3; Nacionalidad: Argentina; Edad: 56 años; Profesión: abogado; Estado civil: casado; Domicilio: 9 de julio 1190, 3er Piso Of. 3, Ciudad, Mendoza; Correo electrónico: rjrodriguez@companiadeabogados.com.ar; 2- Denominación: MEIDÉ S.A.S; 3- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 4.- El domicilio de la sede social, domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la prestación de servicios de asesoramiento legal en general y en especial relacionado a la industria minera, petrolera, energética y de la construcción, desarrollo de recursos naturales y medio ambiente, asesoramiento y análisis de inversiones y proyectos mineros, auditorías, y la prestación de toda clase de servicios legales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Gasíferas, forestales en todas sus formas; y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. 6.- Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), representado por unas tres mil quinientas acciones (3500), acciones de un valor nominal de cien pesos (\$100.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine el socio. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7- Administrador Titular a: RAÚL JAVIER RODRÍGUEZ DNI N°: 18.083.081, CUIT N°: 20-18.083.081-3, Nacionalidad Argentina, Edad: 56 años, con domicilio en calle: 9 de julio 1190, 3er Piso Of. 3, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: rjrodriguez@companiadeabogados.com.ar y Administradora Suplente a: CAMILA AIME SALCEDO RÍOS DNI N°: 39.378.665 CUIT N°: 27-39378665-0, Nacionalidad Argentina, Edad: 27 años, Estado civil: soltera, Profesión: abogada, con domicilio real en calle: Abraham Lemos 597, Guaymallén, Mendoza, quien también se encuentra presente en este acto y aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social; 8.- Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10.- Establecer la sede social, legal y fiscal en calle 9 de julio 1190, 3er. Piso Oficina 3, Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7802036 Importe: \$ 1560
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 12 días del mes de octubre de 2023, comparecen los señores 1) MARVANO PEREZ, Pablo Andrés, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.315.729, CUIL/T 20-32315729-5, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1986, profesión Lic Comercio Internacional, estado civil casado, con domicilio en la calle 9 de julio 2735, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: p_marvano@yahoo.com.ar 2) ESTELRICH, María Victoria, titular del Documento Nacional de Identidad 32.353.330, CUIL/T 27-32353330-5, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de abril de 1986, profesión Diseñadora de indumentaria, estado civil casada, con domicilio en la calle 9 de julio 2735, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: mvestelrich@gmail.com; 3) STODDART, Andrés, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.394.823, CUIL/T 20-29394823-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1982, profesión arquitecto, estado civil casado, con domicilio en la calle 9 de julio 2735, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: andres.stoddart@gmail.com; y 4) ESTELRICH, María Pía, titular del Documento Nacional de Identidad 29.648.973, CUIL/T 27-29648973-0, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre de 1982, profesión fonoaudióloga, estado civil casado, con domicilio en la calle 9 de julio 2735, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: mp.estelrich@gmail.com. 2.- "Denominación: **PRIMATEK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". 3.- Sede social: Arístides Villanueva 470 de la ciudad Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Actividades gastronómicas: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación,

elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering para empresas y eventos, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Actividades Inversoras, financieras, fideicomisos. Alojamiento turístico y servicios conexos y complementarios: Alojamiento temporario de personas en general mediante el alquiler de inmuebles. Se incluye la explotación de hoteles, apart-hoteles, hospedajes, cabañas, departamentos y/o similares y/o anexos, y cualquier otra actividad relacionada con el alojamiento de personas, como alquiler de salones de fiestas, alquiler y/o comodato de oficinas, con o sin personal propio afectado, y organización de excursiones y paseos, tanto para los pasajeros como para los clientes externos. La ejecución de toda clase de negocios relacionados con la comercialización de la propiedad inmueble tales como: arrendamiento, fideicomiso, administración, constitución y régimen de propiedad horizontal y otros. Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Explotación integral de establecimientos de alquiler temporario, hoteleros, apart hotel, tiendas de conveniencia, oficinas y de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones o departamentos amoblados, con sus servicios anexos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Podrá administrar, (ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables. Coworking: entendiéndose como tal, la prestación de servicios para empresas, profesionales y emprendedores/as, mediante el arrendamiento de espacios físicos dentro de una mayor superficie, oficinas virtuales, secretariado, servicios de gestión presenciales, gestión de centros de negocio, y toda otra actividad que haga a los fines del cumplimiento del objeto. Organización de eventos: Organización y explotación de eventos sociales tales como cumpleaños, graduaciones, casamientos, comidas, eventos empresariales, eventos musicales, espectáculos y toda clase de eventos sociales, mediante la prestación del servicio de organización propiamente dicha o de la locación del espacio para llevarlo a cabo. Locaciones: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: el CAPITAL SOCIAL se ha fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000), formado por DOSCIENTAS OCHENTA (280) ACCIONES de PESOS UN MIL (\$ 1000) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). ADMINISTRADOR TITULAR: Pablo Andrés Marvano Perez, DNI 32.315.729, CUIL/T 20-32315729-5, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Andrés Stoddart, DNI 29.394.823, CUIL/T 20-29394823-3, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7802039 Importe: \$ 2320
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **FATOCA S.A.S.**: Por instrumento privado de fecha 27 de septiembre de 2023 se

constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Alicia Graciela La Fata, edad 55 años, estado civil casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Barrio Palmares III, Manzana "C", Casa "19", Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. 20.544.418, C.U.I.T. 27-20544418-7 2)- DENOMINACIÓN: "FATOCA S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Martínez de Rozas 744, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y estética, (k) Transporte y (l) comercio al por mayor y menor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Alicia La Fata suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Carlos Alfredo Alonso, D.N.I. 18.619.965 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alicia Graciela La Fata, D.N.I. 20.544.418, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7802066 Importe: \$ 1120
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Por lo prescripto Artículo 10 a) Ley 19550 comunicase Constitución de TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL ROMA 33 Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme siguientes cláusulas: 1) Socios: Señor OLTRA COSTANA, RAFAEL RODRIGO Argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1984, DNI: 31.286.807, CUIT 20-31286807-6, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en 25 de Mayo N° 948, PB E – 2° Sección B° Cívico, de la ciudad de Mendoza, distrito Capital de la Provincia de Mendoza., y el Señor SASO, MARCOS ANTONIO, Argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1973, DNI: 27.698.333, CUIT 20-27698333-5, soltero, Comerciante, con domicilio real en MANZANA H CASA 18 B° Libertador General San Martín, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 2) Contrato Social: fecha 30/10/2023, pasado en instrumento privado con la correspondiente certificación de firmas por ante escribano público. 3) Denominación: "**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL ROMA 33 S.R.L.**" 4) Domicilio Sede Social: 9 DE JULIO N°2970, La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza. 5) Plazo de Duración: se establece en 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y LOGISTICA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al Transporte terrestre de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje

y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidas por las Leyes o por este Estatuto. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con títulos habilitantes. B) MANDATOS: Siempre que fuera necesario para el cumplimiento de las actividades enunciadas en el punto A), la entidad podrá así mismo ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para el transporte, distribución, y/o almacenamiento de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Todo lo enunciado se tendrá validez en la medida que esté relacionado con las actividades enunciadas en el punto A). 7) Capital Social: pesos cinco millones (\$5.000.000.-) 8) Órgano de Administración: Gerencia; Socio Gerente SASO MARCOS ANTONIO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.698.333, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Sindicatura: se prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 de la Ley 19.550. 9) Organización de la Representación Legal: a cargo del Socio Gerente designado o de quien lo reemplace en caso de vacancia 10) Cierre de Ejercicio: 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7802437 Importe: \$ 1440
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MONFORT IGNACIO FEDERICO, D.N.I. 33.577.139, CUIT: 20-33577139-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alejo Irusta 3321, Barrio TAC, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y BOGAS ROMINA MICAELA, D.N.I. 35.877.799, CUIL: 27-35877799-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de enero de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Simón Semorille 2725, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del instrumento de constitución: 16 de octubre de 2023. 3°) Denominación: **MON.BO S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Alejo Irusta 3321, Barrio TAC, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse: 1) Actividades Primarias, 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, 3) Industrial, 4) Culturales y educativas, 5) Desarrollo de tecnologías, 6) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, 7) Inmobiliarias y constructoras, 8) Inversión, 9) Petroleras, 10) Salud, y 11) Transporte. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del capital social: El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MONFORT IGNACIO FEDERICO suscribe la cantidad de 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción y BOGAS ROMINA MICAELA suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, \$500.000, integrando MONFORT IGNACION FEDERICO la suma de \$300.000; y BOGAS ROMINA MICAELA la suma de \$200.000; en dinero efectivo, importe que es recibido por el presidente del Directorio, de conformidad y otorga por el presente recibo suficiente. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular: MONFORT IGNACIO FEDERICO y Administrador Suplente: BOGAS ROMINA MICAELA, todos

los cuales ejercerán por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial, en Alejo Irusta 3321, Barrio TAC, Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de septiembre de cada año

Boleto N°: ATM_7803171 Importe: \$ 1120
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA RECTIFICATIVA DENOMINACION DE “**GIBIANT RENT S.A.S.**”. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) señores ANGELLA AGRAIN, TICIANO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 45.967.334, CUIT 20-45967334-3, nacido el 13 de Septiembre de 2004, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772, Complejo Patagonia C6, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; ANGELLA, FABIO ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.018.150, CUIT: 23-24018150-9 nacido el 28 de Agosto del año 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772 6, Loteo Patagonia, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 25 de octubre del año 2.023. Fecha de ACTA RECTIFICATIVA DENOMINACION DE “GIBIANT RENT S.A.S.” 05 de noviembre del año 2023 3) La sociedad se denomina “GIBIANT RENT S.A.S.”.4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : MONTECASEROS 1845, departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Quinientos mil (\$500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor ANGELLA AGRAIN, TICIANO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 45.967.334, CUIT 20-45967334-3, nacido el 13 de Septiembre de 2004, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772, Complejo Patagonia C6, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza y Administrador suplente al señor ANGELLA, FABIO ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.018.150, CUIT: 23-24018150-9 nacido el 28 de Agosto del año 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772 6, Loteo Patagonia, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de Agosto de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor

nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) señores ANGELLA AGRAIN, TICIANO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 45.967.334, CUIT 20-45967334-3, nacido el 13 de Septiembre de 2004, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772, Complejo Patagonia C6, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) ANGELLA, FABIO ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 24.018.150, CUIT: 23-24018150-9 nacido el 28 de Agosto del año 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772 6, Loteo Patagonia, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de DOCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito

Boleto N°: ATM_7803179 Importe: \$ 2280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) accionistas: Sr. Fernandez, Carlos Javier D.N.I. Nro.:26.296.503, CUIL: 20-26296503-2, Argentino, mayor de edad, nacido el 21 de diciembre de 1977, de 45 años de edad, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Ugarte 697, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; la Sra. Stehlik, María Inés D.N.I. Nro.:25.008.491, CUIL: 27-25008491-4, Argentina, mayor de edad, nacida el 19 de mayo de 1976, de 47 años de edad, de estado civil casada, de profesión licenciada en Kinesiología, domicilio real en calle Ugarte 697, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 08/11/2023. 3º) Denominación: **Industrial M.A. S.A.S**, 4º) domicilio: Ozamis Sur 2534, Russell, Maipú, de la Provincia de Mendoza.5º) Objeto: RELACIONADO CON LA INDUSTRIA METALÚRGICA 1) Compraventa al por mayor y menor de insumos para todo tipo de industrias metalúrgicas y relacionadas con el ensamble, elaboración de partes o componentes necesarios para este tipo de industria. 2) Compraventa de maquinarias nacionales o importadas requeridas en procesos productivos de la industria metalúrgica 3) Alquiler y/o venta a terceros de maquinarias Industriales, necesarias en proceso continuos o en forma individual de índole metalúrgico. 4) Compraventa de maquinarias nacionales o importadas requeridas en procesos productivos específicos de la industria alimenticia. 5) Importar y exportar maquinarias industriales para procesos de índole metalúrgica.B) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: 1) Construcción y venta posterior de galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria y el requerido para su apoyo administrativo, por cuenta propia o a pedido de terceros. 2) Compra de materiales, insumos y todo lo requerido para poder llevar a cabo la actividad destacada en el punto anterior. 3) Compra de maquinarias requeridas para poder llevar a cabo la actividad destacada en el punto primero. C) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: 1) Compra y venta por cuenta propia o de terceros de inmuebles destinados a galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. 2) Compra y venta por cuenta propia o de terceros de inmuebles a apoyo administrativo destinados a galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) representado por cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (diez mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra y se suscribe en el mismo acto en dinero efectivo, acreditándose tal

circunstancia mediante acta notarial certificada por Escribano Público.8º) Órgano de administración: Designar Administrador titular a: Fernandez, Carlos Javier D.N.I. Nro.:26.296.503,y Administradora suplente a Administrador suplente a Stehlik, María Inés D.N.I. Nro.: 25.008.491:Fecha de cierre de ejercicio contable: 30 de Junio.

Boleto N°: ATM_7803290 Importe: \$ 1160
10/11/2023 (1 Pub.)

PARRILLA DEL ABASTERO S.A.S. PARRILLA DEL ABASTERO S.A.S.”1. CONSTITUCIÓN: Suscripto por instrumento privado 26 días del mes de Octubre de 2023.- Socios: Gajardo Cañete Miguel Ángel Benedicto, CDI: 27-60479338-10, RUN: 6.800.589-2, edad 72 años, nacido el 25/03/1951, nacionalidad chilena, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Curicó, Chile y el señor Álvarez Ruiz de Gamboa Claudio Alejandro, CDI: 20-60479382-4, RUN: 8.875.280-5, edad 58 años, nacido el 27/04/1965, nacionalidad chilena, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Curicó. 1.-FECHA DEL INSTRUMENTO: 26/10/2023.-2.DENOMINACION SOCIAL: “PARRILLA DEL ABASTERO S.A.S”.3-SEDE SOCIAL: calle en 9 de julio S/N Salto de las rosas, Cañada Seca, San Rafael. 3.- OBJETO: a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Elaboración de comidas, servicios de parrilla. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. (h)Transporte. (i) La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitaciones alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de entidades Financieras y toda otra que quiera. 4.- DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución. 5.- CAPITAL: \$ 400.000, dividido en 100 ACCIONES de un valor nominal de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada una y con derecho a un voto por acción. con el siguiente detalle: a) El socio Gajardo Cañete, Miguel Ángel Benedicto suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones representativas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000); b) El socio Álvarez Ruiz de Gamboa Claudio Alejandro en este acto suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones representativas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000); ambas partes representativas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). 6.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de agosto de cada año. 7.ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: ejercida por Cabrera Julio Enrique DNI:18.182.409, nacionalidad argentina, con domicilio en 9 de julio S/N Salto de las rosas, Cañada Seca, San Rafael, provincia de Mendoza. ORGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_7797541 Importe: \$ 2000
09-10/11/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA **FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA FEDERACIÓN, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. en el Circulo Odontológico del Este sito calle Pedro del Castillo 905 del Departamento de Gral. San Martín, para consideración del siguiente: ORDEN DEL DÍAPRIMER PUNTO: Lectura del Acta anterior. SEGUNDO PUNTO: Elección de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General, suscriban el acta respectiva.TERCER PUNTO: Razones por la que se realiza la reunión fuera de término. CUARTO PUNTO: Lectura y consideración de la Memoria Anual al 30/06/2023. QUINTO PUNTO: Lectura y consideración del Balance General Ejercicio Económico comprendido entre el periodo 01/07/2022 al 30/06/2023. SEXTO PUNTO: Elección de los integrantes de la Junta Electoral.SEPTIMO PUNTO: Elección de seis miembros para cubrir funciones del Comité Ejecutivo por terminación de mandato (Presidente, Vicepresidente 2º,

Secretario General, Pro-tesorero, 1º Vocal, 2º Vocal)

Boleto N°: ATM_7793488 Importe: \$ 400
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal COVIMET CUARTO**, Legajo 1683, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle Pampa Amarilla 7470, Bº Covimet Cuarto, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 31 de junio de 2023. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7798508 Importe: \$ 440
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

EL **CENTRO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE MENDOZA (CIAM)**, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE 2023 a las 18 horas, en la sede de la Biblioteca de la Estación Experimental Agropecuaria INTA de Mendoza, sita en Calle San Martín 3853 de Luján de Cuyo a los efectos de tratar el siguiente orden del día, como manda el art. 43 del estatuto social del CIAM: a. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea Ordinaria y de dos asambleístas para la firma del acta. b. Lectura y Aprobación de la Memoria c. Lectura y aprobación del Balance Anual, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. d. Elección de todos los cargos de la Comisión Directiva para el período de 2023-2025, así como los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas (Titular y Suplente).

Boleto N°: ATM_7798365 Importe: \$ 360
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CUMELÉN** – Según Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 2023, a las 20:00 hs, en Calle La Florida y Callejón La Esperanza, Los Campamentos, Rivadavia, Mza. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables por el ejercicio 2023.

Boleto N°: ATM_7802373 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

GORE S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 27 de Noviembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle Julio A. Roca 101, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 3. Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 4. Destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de

junio de 2023. 5. Remuneración de los Directores

Boleto N°: ATM_7799771 Importe: \$ 1800
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

(*)

“**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CUMELÉN** – Según Estatuto Social, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 2023, a las 21:00 hs, en Calle La Florida y Callejón La Esperanza, Los Campamentos, Rivadavia, Mza. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la reforma del estatuto social.”

Boleto N°: ATM_7802384 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CLEARING DE CREDITOS DEL COMERCIO DE MENDOZA CoDeMe CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Estimado socio: Conforme lo establece el art. 24 del estatuto de CoDeMe, con las modificaciones introducidas por Asamblea Extraordinaria N° 63 celebrada el 5 de diciembre de 2019 y aprobadas por Dirección de Personas Jurídicas el 04-03-2021, se convoca a los señores asociados para la “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA” que se celebrará el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023, a las 20,00 horas en nuestra sede de calle San Martín 1425 1 Piso, Ciudad, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban el acta de asamblea. - Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado el 28/02/2023.- Elección de comisión de dos o más personas para efectuar el escrutinio (Art.13) Elección de miembros de comisión directiva por terminación de mandato: Elección de cuatro Vocales Titulares por dos años. Elección de dos Vocales Suplentes. Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. - ARTICULO N° 25 Para formar quórum el día de la Asamblea deberán estar presente por lo menos la mitad de los socios en condiciones de votar y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. Si a la hora designada no hubiere el número de socios indicado precedentemente, la asamblea tendrá lugar el mismo día, una hora después con el número de socios presentes. Esta Asamblea será válida y procederá inmediatamente a tratar los asuntos que motivaron la convocatoria. Se encuentra a vuestra disposición el inciso B del ORDEN DEL DIA.- Cdor. Gustavo Azcarate, Secretario, Cdor. Antonio V. Moyano, Presidente.

Boleto N°: ATM_7799063 Importe: \$ 680
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convoca a los Señores accionistas de **POWER DISTRIBUCIONES S.A.** a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre del 2023 a las 10:00hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2023 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1 - Designación de un accionista para presidir el acto. 2 - Observaciones realizadas por Dirección de Persona Jurídica y subsanación de las mismas. 3 - Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2023. 4 - Ratificación del Directorio. 5 - Aprobación de la memoria del ejercicio. 6 - Tratamiento del resultado del ejercicio 2023 y Situación Actual de la empresa. 7 - Temas Varios. 8 - Designación de un accionista para firmar el acta.-

Boleto N°: ATM_7801950 Importe: \$ 2200
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE MAXI BASQUETBOL FEMENINO DE MENDOZA. Convócase a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2023 a las 15 hs. en las instalaciones del Círculo de Oficiales Policía de Mendoza, sito en Av. Boulogne Sur Mer 157 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura del Acta de Asamblea anterior. 2º) Designación de 2 socias para firmar el Acta de la Asamblea. 3º) Tratamiento y consideración del INVENTARIO GENERAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES AL 31-08-2.023, a fin de ser presentado ante las autoridades de la Dirección de Persona Jurídica para la regularización de la Asociación, según lo establecido por la Resolución Nro. 4338/22 de la D.P.J. 4º) Tratamiento del Informe de la Comisión Directiva acerca de las causas del atraso de las presentaciones ante Dirección de Persona Jurídica y 5º) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación

Boleto N°: ATM_7801965 Importe: \$ 400
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE PROTECCION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE MENDOZA En la ciudad de Godoy Cruz la presidente del Centro de Protección de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Mendoza con fecha 8 de noviembre de 2023, decidió convocar a asamblea general extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2023, a las 17.30 hs en primera convocatoria y 18.30hs en segunda convocatoria en la sede de la entidad con domicilio en calle Biritos 146 1 piso de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Eleccion de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 2) consideración y aprobación de actas de asamblea correspondientes a fojas 65 del día 09 de mayo de 2022 y el acta correspondiente a fojas 67 de 26 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7802995 Importe: \$ 320
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB MENDOZA CLÁSICOS Y SPORT- Convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día jueves 7 de diciembre de 2.023 a las 12 hs. la cual se celebrará, en la sede Social ubicada en Av. Mitre 521, 2do piso, dpto. 19, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Consideración de la Asamblea fuera de término; b) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022; c) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas; d) Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta asamblea; e) Renovación de los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

Boleto N°: ATM_7803065 Importe: \$ 400
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOX. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. La comisión directiva reunida el 6 de noviembre del 2023 ha resuelto en forma unánime convocar asamblea ordinaria para el día 29 de noviembre del corriente 2023 a las 21 hs., y asamblea extraordinaria a las 22 hs. en las oficina de la Federación Mend. De Box sito en calle Mitre 1771 de Ciudad de Mza a fin de tratar la siguiente orden del día de Asamblea ordinaria: 1- Motivos en la demora de llamar a asamblea ordinaria. 2- Aprobación de balances 2018-2022. Y orden del día en asamblea extraordinaria: 1- Reforma de estatuto capítulos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 en cada una de sus partes que se crea conveniente. Fdo. SERGIO CARREÑO presidente. JORGE PANDOLFINO prosecretario. LUIS ARAMBURO vicepresidente FLAVIO MONTIVERO tesorero. Dr. ESTEBAN URIONA revisor de cuentas.

Boleto N°: ATM_7803072 Importe: \$ 360
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ENTRE TODOS LIMITADA**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2023, en B. Villa Miguelina s/n (Ex Ruta 50) Palmira, San Martín Mendoza, a partir de las 9.30 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea 2º) Consideración de Asamblea fuera de término. 3º) Lectura y consideración de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico finalizado el: 31/12/2022 4º) Consideración del Proyecto de Distribución del ejercicio a tratar. Saldaña Jaquelina G. Secretaria. Saldaña Macarena G. Presidente

Boleto N°: ATM_7803081 Importe: \$ 280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE ZONA OESTE DE GUSTAVO ANDRÉ**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 24 de Noviembre de 2023, a partir de las 18:30 hs. a realizarse en las instalaciones de la sede de nuestra institución sito en Bº La Floresta, del Distrito de Gustavo André, Departamento de Lavalle, Mendoza, conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado al día 31/12/2021 y Ejercicio Económico N° 18 cerrado el día 31/12/2022. 4) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_7803256 Importe: \$ 480
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN "FESTIVAL DEL COSECHADOR - CANTO – DANZA Y GUITARRA"**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 25 de Noviembre de 2023, a partir de las 17:30 hs., a realizarse en las instalaciones del Predio del Festival del Cosechador sito en Ruta Provincial N.º 33 km 10, del Distrito de Gustavo André, Departamento de Lavalle, Mendoza, conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado al día 31/12/2021 y Ejercicio Económico N° 23 cerrado el día 31/12/2022. 4) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_7803264 Importe: \$ 480
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL SAN CAYETANO convoca a todos los señores/as asociados/as de acuerdo a los dispuesto por

el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 11 de Diciembre de 2023 a las 18:00 horas, en las instalaciones de la Institución, sita en calle Las Heras N° 348 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos (2) asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022. 4. Consideración de la cuota societaria. MENDOZA, 10 de Noviembre de 2023. Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_7803270 Importe: \$ 1200
10-13/11/2023 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de “**UNION VECINAL NUEVA CALIFORNIA**”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 24 de Noviembre de 2023, a partir de las 19:30 hs., en la primera convocatoria y 20:30 Hs. En segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la sede social en calle Santamarina s/n, Nueva California, San Martín Mendoza, conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 cerrado al día 31/12/2021 y Ejercicio Económico N° 35 cerrado el día 31/12/2022. 4) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_7804689 Importe: \$ 480
10/11/2023 (1 Pub.)

GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANONIMA El directorio convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANONIMA sito en calle Nueva Gil S/N, distrito La Central, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y Consideración de los documentos del artículo 234, inc.1 de la Ley 19.550: Estados de Situación Patrimonial – Balance General- Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Inventarios, Notas, Memorias e Informe del contador certificante, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023. 3) Tratamiento de los resultados de los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023. 4. Fijación de Honorarios al Directorio por, los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.5) Tratamiento y consideración de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de esta Asamblea. 6) Renovación de autoridades: Director Titular y Director Suplente, en el número que fije la Asamblea 7) Autorización para gestiones referentes a la sociedad. Deja constancia el Sr. director que los balances sujetos a aprobación, con toda la documentación referida en el punto 2 de la orden del día se encuentran en la sede social desde el día 7/11/2023 a disposición de los Sres. Accionistas, de conformidad a lo dispuesto por el Art.

67 Ley 19.550. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7799194 Importe: \$ 4400
09-10-13-14-15/11/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **S.A. LUIS FILIPPINI LTDA.**, mediante Acta de Directorio de fecha 6/11/2023 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle San Juan N° 615, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 27 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración de la gestión del Órgano Directivo; II. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; III. Conferir autorización para tramitar la inscripción del nuevo Directorio; IV. Analizar la propuesta de usufructo con derecho de compra preferente efectuada por GENNEIA SA y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 21/11/2023 a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_7802031 Importe: \$ 1800
09-10-13-14-15/11/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Industriales Panaderos y Afines de Mendoza**, en reunión celebrada el día 09 de Octubre de 2023, RESOLVIO: CONVOCAR A todos sus asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 27 de Noviembre de 2023 a la hora 20:00 hs, en la Sede de la Institución, sita en calle Espejo 741, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de ser tratada el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la Asamblea fuera de termino. 2.- designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea.3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 4 Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2022/2023, cerrado el 31 de julio de 2023. 4.- Renovación parcial de Miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas que cumplieron su mandato. 5.- Estado y situación de la Industria.-

Boleto N°: ATM_7802106 Importe: \$ 800
09-10/11/2023 (2 Pub.)

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionista para el día 20 de Noviembre de 2023 a las 08:30 horas en la sede social Acceso Av. Acceso Sur Km. 16,5 – Lateral Este 1113 Luján de Cuyo – Mendoza - CP 5507, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los Accionistas para la firma del acta de asamblea; 2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ej N° 30 de **Telebit SA** cerrado el 30/06/2023. 3) Destino del resultado del 30º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023; 4)Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Elección de autoridades para el nuevo periodo. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7797068 Importe: \$ 1400
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas, en primer convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria del Directorio y el correspondiente Informe del Auditor, pertenecientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Consideración de los Resultados; 5) Designación de Autoridades conforme lo estipula el artículo décimo segundo del estatuto. Se fija fecha límite hasta el día 24 de noviembre de 2023 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El

Torreón”, a los fines de su registro en el libro de registro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a administracion@barriosdeloeste.com. Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción.

Boleto N°: ATM_7797511 Importe: \$ 2800
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **LABORATORIO CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 30 de noviembre de 2023, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata N° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Renovación de las autoridades. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7799537 Importe: \$ 1800
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

INTI AR S.A. El Directorio comunica que se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas en calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023; 5) Consideración de sus honorarios, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; y 6) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS.

Boleto N°: ATM_7796357 Importe: \$ 2200
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de la ley 5.051, el **Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de Mendoza** convoca a elecciones para el día 14 de diciembre de 2023, en horario de 9.00 a 19.00 hs., a todos los inscriptos en las matrículas de Contador Público, Doctor en Ciencias Económicas, Licenciados en Economía, Actuarios y Registro de no Graduados, para renovación parcial de autoridades, según el siguiente detalle: **CONSEJO DIRECTIVO** Siete (7) Consejeros Titulares, de los quince (15) previstos, por un período de cuatro (4) años y tres (3) Consejeros Suplentes, de los seis (6) previstos, por un período de cuatro (4) años. **TRIBUNAL DE ÉTICA** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y dos (2) miembros suplentes por un período de cuatro (4) años. **SINDICATURA** Tres (3) miembros titulares por un período de dos (2) años y tres (3) miembros suplentes por un periodo de dos (2) años. **DELEGACIÓN ZONA ESTE** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN SAN RAFAEL** Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por período de dos (2) años. **DELEGACIÓN GRAL. ALVEAR** Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN VALLE DE UCO** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN MALARGÜE** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN MAIPÚ-LUJÁN** Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **CRONOGRAMA ELECTORAL:** cinco

publicaciones, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, los días 07/11/2023 al 13/11/2023 (Art. 19 Ley 5.051); exhibición de Padrones Provisorios a partir del 14/11/2023 (Art. 21 Ley 5.051); observaciones a los Padrones Provisorios del 15/11/2023 al 29/11/2023 (Art. 21 Ley 5.051); los Padrones Definitivos deberán ser exhibidos no después del 6/12/2023 (Art. 21 Ley 5.051). REGLAMENTO ELECTORAL (TEXTO ORDENADO): Resolución N° 2054/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar) REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELEGACIONES Resolución N° 2055/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar)

Boleto N°: ATM_7797078 Importe: \$ 5000
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.- La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 28 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en la sede social de San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.- 2.- Designación de dos socios a fin de firmar el acta de la Asamblea.- 3.- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales establecidos, con relación a los ejercicios finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022.- 4.- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.- 5.- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

Boleto N°: ATM_7797529 Importe: \$ 1800
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE BIOPLANTA**, convoca a los sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre del 2023, a las 20 hs. en el domicilio de Bandera de los Andes N° 12100, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Informe por Asamblea fuera de término. 2) Designación de dos asociados para firmar junto al Presidente y Secretario. 3) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del auditor de Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7792882 Importe: \$ 1400
06-07-08-09-10/11/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION-EX-2023-08445215-GDEMZA-DGIRR, MALATINI FABIAN ABEL, perforará 140 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de intersección Calles SADEC Y Calle 5, Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001600922422.

Boleto N°: ATM_7799286 Importe: \$ 160
09-10/11/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública, matrícula 2437, por orden del JUGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR n° 4 DE MALARGUE, MENDOZA, en autos 22301/2019 "CABRERA PEDRO ANTONIO C/ VICENTA MONTECINO (ACC.RELATIVAS AL REGIMEN DEL MATRIMONIO)", REMATARA DIA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (04/12/2023) a las DIEZ (10:00) HORAS en la parte exterior del JUZGADO ubicado con frente a calle Saturnino Torres Oeste n° 136 de la ciudad y Departamento de Malargue, Mendoza, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector. A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes: LOTE UNO: BASE \$ 6.720.000,00 equivalente al 80% del valor real: DERECHOS Y

ACCIONES otorgados por la Sra. Deonilde Elena UBILLA a Pedro Antonio CABRERA y Vicenta MONTECINO respecto de un inmueble, según escritura de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES número 120, fs. 159, de fecha 12/08/2009, otorgada por la Escribana Carolina Lanese, Titular del Registro nº 803, con asiento en ciudad y departamento de Malargüe, Mendoza. Inmueble ubicado con frente a calle Pascual Segura 1327; Distrito Ciudad, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Superficie según título TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. LIMITES: NORTE: en 17,00m con calle Pedro Pascual Segura. SUR: en 17,00m con Lote 8. ESTE: en 21,00m con Lotes 5 y 6. OESTE: en 21,00m con Lote 4. MEJORAS: Inmueble destinado a vivienda, construida con paredes de material cocido, revocadas; techo de cinc, cielorraso de madera machihembrada y vigas de madera; aberturas de madera con rejas, pisos cerámicos. Con la siguiente distribución: Hall de entrada; Living-comedor, y cocina con bajomesada y alacenas en un solo ambiente; un dormitorio y un baño instalado completo con antebañó; garaje parcialmente techado con chapa de cinc; piso de hormigón, sin portón. Patio con piso de tierra, sin medianeras; límites con alambrados parciales. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural. En muy buen estado de uso y conservación. Ocupado por VICENTA MONTECINO en su calidad de co- propietaria. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE MALARGUE: INMUEBLE 4087, deuda al 03/10/2023: \$ 41.944,02. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial: 19/040880; deuda al 06/10/2023 \$ 1.078,20. Nomenclatura Catastral: 1901030044000004-00005; Avalúo Fiscal rige 2023: \$ 155.394,00. AGUAS MENDOCINAS: Cuenta 181-0014655-000-0, SIN deuda al 03/10/23. EDEMSA: NIC 3092783, SIN deuda al 03/10/23. ECOGAS: Cuenta 20524637, SIN deuda al 03/10/23. SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO respecto a que se subastarán DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE Y NO SU TITULARIDAD REGISTRAL O DERECHO DE DOMINIO (art. 18 inc. "a" del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar y art. 46 apartado I incisos 1 y 4 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Que por la naturaleza de los derechos subastados, NO SERÁ POSIBLE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, por no corresponder. Que a pedido del adquirente el Suscripto puede otorgarle únicamente la "POSESIÓN" del inmueble de referencia, SIEMPRE QUE EL MISMO SE ENCUENTRE DESHABITADO al momento de efectuar la entrega de la referida posesión; asimismo se hace saber que si el inmueble se llegare a encontrar ocupado, no será posible otorgarle la posesión del mismo y deberá ocurrir por ante el Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional Local a los fines de iniciar las acciones correspondientes y estando a las resultas de las mismas, bajo su exclusiva responsabilidad. Finalmente, que quien adquiera en subasta los referenciados "derechos y acciones" se colocará contractualmente en la situación jurídica de los Sres. Pedro Antonio CABRERA y Vicenta MONTECINO, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR REGISTRAL Y DE LOS TERCEROS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO, asumiendo el adquirente la responsabilidad de ello por haber sido debidamente anoticiado. Confección de plano y/o mensura, los gastos que ello demande, serán a cargo del adquirente. Comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al de la Tasación, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. LOTE DOS: BASE \$ 880.000,00 equivalente al 80% del valor real: -AUTOMOTOR marca PEUGEOT 206 XRN 3PK, SEDAN 3 PUERTAS, DOMINIO DMD 903, modelo 206XRN 3PK, año 2000. Motor marca Peugeot, nº 10FX1T0837541; Chasis marca Peugeot, nº 8AD2CNFZWYW030863. ATM: Impuesto automotor: Sin deuda al 225/04/2023. Gravámenes: sin gravámenes al 10/03/2023. Las posturas deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta que deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Exhibición: Lunes a Sábado de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso martillera. Títulos en autos, donde podrán ser

consultados. Más informes: Secretaría Autorizante o Martillera: 260- 4557547; martillera@mariagracielanunez.org. Av. San Martín 1050, Malargue, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7790800 Importe: \$ 11800
10-14-16-21-23/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 274.668 caratulados "DOMINGUEZ HUMBERTO ALFREDO Y CARRIZO ELSA NÉLIDA P/ SUCESIÓN", orden Tribunal de Gestión Asociada Segundo, para que se realice la SUBASTA del inmueble ubicado en el BARRIO 1 DE SEPTIEMBRE, MZNA "L", LOTE "9" único bien integrante del acervo hereditario inscripto bajo matrícula N° 118968/3 del Departamento de Las Heras, fijase el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, la misma se realizará en la Oficina destinada a tal fin, conforme la base indicada por el interesado sobre la cual partirán las ofertas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.218.839,00), conforme el avalúo fiscal acompañado, siendo los incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 20.000 a viva voz y al mejor postor, conforme lo establecido por el art. 264 ap III del C.P.C.C.yT. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 del C.P.C.C.yT). En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente las deudas y gravámenes que den cuenta los informes respectivos agregados en autos sobre el inmueble de referencia. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la adquisición de los derechos subastados. Dé cumplimiento el Martillero designado en autos a lo dispuesto por el Artículo 271 del C.P.C.C.yT, debiendo presentar el proyecto edictal del inmueble a subastar, con suficiente antelación para ponerlo a disposición de las partes por el término de ley. Autorícese para su control al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales (art. 275 del C.P.C.C.yT). Impóngase al martillero actuante la obligación de presentar los autos ante la persona autorizada precedentemente (Cord. N° 11.676). En caso de corresponder, Oficiése a los Juzgados donde tramitan expedientes donde se hayan decretado embargos sobre el inmueble de referencia. Superficie: según plano de 179,93 m2. Inscripciones y Gravámenes: No tiene. Nomenclatura Catastral: 03.08.04.0031.000009. Plano de Mensura N°: 15.098. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 03-47666-0 \$ 45.737,15 al 11/09/23. Municipalidad de Las Heras: Padrón Municipal: 70.183, \$ 73.541,23 al 11/09/23. Aysam: cuenta 073-0003977-000-5 \$ 38.001,05 al 11/09/2023. Avalúo Fiscal: \$ 1.218.839,00. Mejoras: Inmueble frontal, ubicado en Barrio 1 de Septiembre, Manzana "L", casa "9", hoy calle Monseñor Verdaguer 1536, Las Heras, frente con rejas, ingreso a planta baja a living comedor, paredes mitad pintadas mitad revestidas en madera, cocina chica, piso y paredes con cerámicas, una habitación chica sin placard, paredes pintadas y piso baldosas. En la cocina hay una puerta a cochera pasante, con portón metálico y un baño sin bidet el que también se usa como lavadero, el piso de la cochera con baldosas en mal estado, el piso levantado y contra piso en mal estado, techo mitad machimbre mitad blockes, salida al patio con piso de cemento en mal estado y paredes sin revoque, comunica el patio a una habitación que se usaba con comedor y actualmente sólo se usa para guardar objetos varios; en el living comedor hay una escalera que lleva a planta alta a un departamento el que también tiene salida por escalera independiente por el frente del inmueble, consta de tres habitaciones chicas sin placares una con vista al frente y dos con vista al patio con pisos de baldosas y paredes pintadas, otra grande dividida por panel de madera y una más con vista al frente pegada a antigua cocina con las instalaciones pero no funcionando como tal y de ésta la salida al exterior por la escalera antes nombrada, éstas últimas habitaciones de cerámicas y paredes pintadas. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y uso con detalles de pintura y revoques, tiene los servicios de agua potable, cloaca, luz y gas natural. Hay manchas de humedad, falta pintura, casa de material antisísmica. En la propiedad viven el Sr. Domínguez Cristian Fernando (heredero) su esposa Melisa Álvarez (nuera de los titulares) y cuatro hijos de la pareja. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

Boleto N°: ATM_7796208 Importe: \$ 9000
10-14-16-21-23/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tercero Juzgado en la Civil Comercial y Minas – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 254.000 caratulados "VALDEZ EMILIO EN J: VALDEZ DAVID EMILIO C/ LAMAS ROBERTO JAVIER - ALBA SONIA ALEJANDRA Y ZONA GROUP S.A. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/ INCIDENTES", Rematará el día 24 de Noviembre de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 8.000.000 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de \$100.000. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandado LAMAS ROBERTO JAVIER, DNI 16.362.561 (CUIT 20-16362561-0) ubicado con frente a calle MONTECASEROS N°1.858, CIUDAD, Mendoza. Superficie según plano (n° 01-51844) 988,82m² y según título 999,89m²; Límites: Norte S.O.M.E.C.A. S.A. y Severo Italo Pirello, hoy banco B.U.C.I. en 62,63 metros; Sur Diego Morabito y Carmen Saavedra en 47,74 metros en un tramo y otro, formando un martillo entrante con María Nunciada Cannata Chirieleison de Lemmo en 15,07 metros; Este en dos tramos, uno con la Sra. Chirieleison de Lemmo en 7,18 metros cerrando el martillo antes aludido, y calle Montecaseros en 10,43 metros; y Oeste Sociedad Eslovena de Mendoza en 17,36 metros. Inscripciones: a la Matrícula 33.486/1 (hoy Matrícula SIRC N° 0100033486) asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0037-000013-0000-9; Padrón Territorial N° 51-01946-1; Padrón Municipal N° 0128013000000; Sin derecho de agua. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario requerida por apremio por los periodos 2017 al 2023 cuota 4 por \$6.459,47 al 30/09/2023; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza \$190.621,64 al 02/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 11/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cliente n° 080-0004456-000-4 deuda por \$22.062,67 al 01/08/2023. Gravámenes: Embargo \$103.000,00 Por oficio sin consignar fecha, en J: 55737, carat.: "JORGE SIN Y EDGARDO P. MUÑOZ, EN J:53.313 SUAREZ C/LAMAS 54462 "VIDELA C/LAMAS Y 54463 VIDELA C/LAMAS JAVIER P/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo, Primera Circunc. Judicial, Mza. Reg. a fs. 184 T° 573 de Embargos Grales. Ent. 1894734 del 08/04/2019; EMBARGO: \$400.500. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 161.126, caratulado "COBRO CUOTAS SINDICALES SMATA C/LAMAS JAVIER" de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunc. Judicial, Mza. Reg a fs 36 del T° 596 de Embargos Generales. Entrada 2129337 del 15/07/2021; EMBARGO: \$300.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: FMZ 53409/2019 carat. "A.F.I.P. C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal n°4. Mza. Reg. a fs. 111 T° 601 de Embargos Grales. ENT. 2237884 del 26/04/2022; EMBARGO: \$2.587.241. estos autos Registrado a fojas 120 del Tomo 603 de Embargos Generales Entrada N°2279777 del 03/08/2022; EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-5, hasta cubrir la suma de \$350.000. Por oficio sin consignar fecha, en J. 256.348 carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/LAMAS ROBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. 139 del T°605 de Embargos Grales. ENT. 2320096 del 02/11/2022; EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-4, hasta cubrir la suma de \$350.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 256.346 carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/LAMAS ROBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. 140 del T°605 de Embargos Grales. ENT. 2320104 del 02/11/2022; EMBARGO PREVENTIVO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-7, hasta cubrir la suma de \$667.700.- Por oficio sin consignar fecha, en J.:161126, carat.: "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOM. DE LA REP. ARG. (SMATA) C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES" de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de Mendoza.-Reg. a fs.30 del tomo 607 de Emb. Grales.- Ent.: 2356433 del 23/02/2023. Características y mejoras: La fachada del inmueble consta de una pared de ladrillo a 1,40 metros de alto aproximadamente y luego reja metálica con una chapa, y para ingresar se encuentra un portón metálico de una hoja color

azul. Al ingreso nos encontramos con un patio de unos 10 x 23 metros aproximadamente, con piso llaneado picado en varios sectores y en mal estado de conservación, las paredes Norte y Sur linderas a propiedades vecinas son de ladrillo visto. Al avanzar unos metros al Sur se encuentra una oficina en forma de "L" con techo de madera y cielo raso en mal estado todo roto, piso con baldosas calcáreas, paredes picadas en mal estado y una ventana en carpintería de madera de dos hojas con cuatro vidrios. Al lado se encuentra otra oficina sin puertas y sin ventanas, techo de madera y cielo raso rotos en mal estado, con sus paredes Este y Oeste recubiertas con madera el resto picadas en sectores. Se encuentra un baño sin artefactos con paredes con fino sin pintar y algunas trisaduras, piso llaneado, techo de madera y cielo raso roto en mal estado. Detrás de esta oficina se encuentra un pequeño depósito con paredes de ladrillo y fino a 2 metros de altura aproximadamente, la pared Este es con ladrillos huecos y se encuentra un pequeño baño sin artefactos, piso llaneado y techo de madera en mal estado. A unos 23 metros aproximadamente desde el ingreso al Oeste se encuentra una pared de ladrillo hueco y un portón metálico de una hoja corredizo. Al cruzar este portón el terreno de la propiedad se ensancha unos 7 metros aproximadamente, nos encontramos con una estructura en mal estado de un galpón y un patio. Todo este sector posee piso llaneado picado y en mal estado, hay una estructura de cuatro columnas de material y seis de madera (cuatro de éstas conjuntamente con las de material) con vigas y sin techo. Luego hay una estructura con ocho columnas de madera y vigas con techo de chapa zinc en mal estado, hay una fosa de 1 x 3,5 x 1, 15 metros aproximadamente, en la pared Sur se encuentra una rampa de material a una abertura picada con una persiana para acceder a la propiedad lindera. El inmueble se encuentra desocupado de habitantes. Avalúo fiscal año 2023 \$3.218.573. El adquirente en el acto deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero 3% más IVA, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT), el saldo de precio y el impuesto fiscal 4,5% correspondientes deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Se hace saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. No se admitirá compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT). El martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7799235 Importe: \$ 16000
10-14-16-21-23/11/2023 (5 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN GEJUAS CIVIL, Segunda Circunscripción judicial, San Rafael, Mendoza; en autos 202.921 "RAYA MIRTA C/ SUCESORES DE RAYA ROBERTO P/ DE CONOCIMIENTO" REMATARA día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE del corriente (29/11/2023) a las once (11) horas; en Estrados del Juzgado, sito Subsuelo edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; Conforme lo dispuesto en Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ y con BASE de \$3.856.000 (80% de la tasación practicada); incremento mínimos entre posturas superiores a \$100.000,00: Inmueble urbano; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 15.830/17, ubicado en Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza; con frente a calle Bernardo de Yrigoyen N° 668, entre calles Colombia y Tropero Sosa. LIMITES: NORTE: en 30,00m con Paula Vda. de Quiroga y Ots. SUR: en 17,20m con Carlos Giaccaglia y Ot. y en 12,80m con Antonio José Rodríguez. ESTE: en 10,00m con Antonio José Rodríguez. OESTE: en 1,50m con calle Bernardo de Irigoyen y en 8,50m con Carlos Giaccaglia y Ot. SUPERFICIE: Según Título: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Según Plano: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. MEJORAS: Inmueble interno al que se accede mediante pasillo con puerta metálica de ingreso, pequeño patio con churrasquera de material; al que dan: a)-una despensa de 8,00m² según plano, construida con

paredes de material cocido, techo de madera, rollizo y cinc, piso de hormigón, puerta de madera. b)-una vivienda de 69,00m2 según plano; construida en material cocido, con techo de rollizo, madera, cinc con membrana; pisos cerámicos; aberturas en madera con rejas; cielorrasos en parte de lienzo y en parte de madera machihembrada, paredes con machimbre hasta una altura aproximada de 1,20m; con la siguiente distribución: cocina con bajo mesada y pequeña alacena; comedor; dos dormitorios y baño instalado completo. Servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. El inmueble se encuentra en estado de abandono, con sendas manchas de humedad en paredes y cielorrasos. DESOCUPADO, libre de bienes y ocupantes. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y prestatarios de servicios públicos: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: PADRON TERRITORIAL: 17/033283. NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0056-000024-0000-1. Deuda al AVALUO FISCAL RIGE 2023: \$ 266.284,00. Deuda al 06/10/2023: \$ 1.788,48. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL: Padrón Municipal 2151. Deuda al 16/10/2023: \$ 7.299,72. -AGUAS MENDOCINAS: Cuenta: 126-0012474-000-1. Deuda al 16/10/2023: \$ 149.312,70. EDEMSA: NIC: 2038433. Deuda al 16/10/2023: \$ 132.410,50. ECOGAS: Cuenta: 20494482. Deuda al 16/10/2023: \$ 11.794,48. MATRICULA 17/15830. TITULARES: RAYA MIRTA (50%) Y RAYA ROBERTO (50%) GRAVAMENES: USUSFRUCTO, USO Y HABITACION: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de Romualdo Raya Martínez y Rosa Lozano de Raya. Ent. 1181 del 02/05/08. A la fecha fallecidos. Copia certificada del título de la propiedad y planos agregados en autos, donde podrán ser consultados. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: 2604557547. martillera@ mariagracielanunez.org. Días de Visita: De lunes a sábado de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso martillera. PUBLICAR DIAS 10, 14, 16, 21 y 23 noviembre de 2023 Secretaría de Procesos, 03 de Noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7798584 Importe: \$ 7800
10-14-16-21-23/11/2023 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847435-8 14334 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ORION ADJ 613 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ADJ 613. Marca: FORD. Modelo: ORION GL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UI049889. Chasis N° 8AFZZZ54ZRJ102553. Titular: Moretta Jorgelina Natalia. Deudas: ATM debe \$ 13.173,40. Este importe es valido hasta el 31/7/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.696.617,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7799410 Importe: \$ 1920
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Luján de Cuyo, a cargo de la Juez: Dra.

MARÍA DANIELA ALMA, Secretaria: Dra. Natalia E. Velázquez, en autos N.º 3624/2018, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", REMATARÁ EL DÍA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, MODALIDAD A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR, con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), y con posturas mínimas de incremento de los oferentes que deberán ser iguales o superiores a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), sin aceptarse compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Se trata de un automotor, dominio: DFR707, marca: Ford, tipo: tractor de tiro, modelo: F-14.000, marca del motor: Cummins, N° de motor: 30743244, marca de chasis: Ford, N° de chasis: 9BFXK84F4YD029792, año: 2000. Inscripto a nombre de Zanatta Ricardo Salvador, CUIT: 20-08596326-1, porcentaje de titular: 100%. El vehículo se encuentra en regular estado general, cuenta con seis ruedas armadas en mal estado, rayones varios en chapería de cabina, guardabarros delantero izquierdo roto, paragolpes delantero todo soldado en la parte central, en chapería parte delantera de cabina rota, con faltantes de chapería, paragolpes trasero chocado, hundido en la parte central. DEUDAS Y GRAVÁMENES: DEUDA ATM impuesto automotor año 2023: \$6.184. Embargos: en autos N° 3624/2018/13, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", originario del DECIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LUJAN DE CUYO, por un monto de \$173.183 al 11/04/2022. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero, y el 4,5% de Impuesto Fiscal, y el saldo del precio al aprobarse la subasta (Art. 267 Inc. d, 276 del CPCCyT y Art. 6 Ley 9.022 y Art. 35 Inc. I ap. b Ley 3.043). Exhibición del bien: calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, de lunes a viernes en horario de 17.30 a 20.00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7802196 Importe: \$ 3000
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Rodeo de la Cruz, remataré a viva voz próximo Viernes 17 de NOVIEMBRE de 2023, hora 09:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 24.787 caratulados "VOLSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra LAZO, DANIEL FERNANDO por PRENDARIA". En el estado que se encuentra y funcionando VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 3 puertas Dominio AA635DB Modelo Año 2016 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZR42585 y 9BWAB45U7HT036771 respectivamente. Presenta rayones puerta y capot. Paragolpes rotos. 4 ruedas con tapas plásticas. Estéreo original. Auxilio. Gato Llave de ruedas. Color blanco. GRAVAMENES: INHIBICION: juicio 1275841 ATM por Apremio (marzo-2021). PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN. \$154.154,69 (noviembre-2021) EMBARGO: en estos autos \$269.407,42 (octubre-2020). DEUDAS: ATM: \$190.093,53 (noviembre-2023). MULTAS: \$29.010 (octubre-2023) CONDICIONES: Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT) BASE: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 15 de Noviembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero, Perú 975. Ciudad. (2615599914)

Boleto N°: ATM_7798013 Importe: \$ 2520
08-10-14/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847563-9 260310 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 268-JRG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 268 JRG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1068220. Cuadro N° 8A6MA1XRZEC500694. Titular: SALINAS MAXIMILIANO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 5.341,51. Este importe es valido hasta el 30/06/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.009.279,08 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7798659 Importe: \$ 1920
09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847377-7 14327 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 207 HUI-198 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HUI198. Marca: PEUGEOT. Modelo: COMPACT XS 1,4 5P. Modelo año: 2009. Tipo: Sedan 5 Ptas.. Motor N° 10DBSR0007012. Chasis N° 8AD2MKFWU9G061365. Titular: AMABLE RAQUEL MERCEDES. Deudas: ATM debe \$ 72.673,30. Este importe es valido hasta el 30/06/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.376.630,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7798669 Importe: \$ 1920
09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat 2567) orden del Primer Juzgado Civil de Gestión Judicial Asociada de San Rafael Mza. cargo del Dr. Juan Manuel Ramón JUEZ conforme lo ordenado a fs. 206 en los Autos N° 13-04912509-1(022001-123297) Caratulados "HERNANDEZ ADOLFO DAMIAN CONTRA BRIZUELA FABRICIO FERNANDO P/ DIVISION DE CONDOMINIO" rematara el día VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (22/11/2023) a las ONCE HORAS (11hs.) en parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado en Calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, subastando 100 % indiviso de un inmueble urbano calle Luis Berutti N° 1360 Dto. de San Rafael, Mza. constante de una superficie según titulo de 270,00 mts2 y según plano de 270,00 mts2:

LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 22,50 mts. con Luis Guillen y Roberto Maya; Sur: 22,50 mts con Jorge Acuña; Este: 12,00 mts. con Viviano Lamas; Oeste: 12,00 mts. con Calle Luis Berutti ; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 17/47595-5; Municipalidad: padrón N° 0101314; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0062-000016-0000-1; Matrícula N° 17/5367; Plano de Mensura N° 17/ 68881; Inscripción Reg. de la Propiedad: en condominio indiviso y en partes iguales Sr. Brizuela Fabricio Fernando y Sr. Hernández Adolfo Damián; SERVICIOS: Gas natural cuenta N° 20188348; Energía Eléctrica: cuenta N° 2039947; Agua Potable (AYSAM) cuenta N° 125-0014588-000-0; DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) 1era. 2018 a 4ta. 2023 \$ 22.275,84 al 18/09/2023; Tasas Municipales: obras de pavimento \$ 10.949,00; Obras Sanitarias (AYSAM); \$ 6.880,35 al 26/10/2023; Edensa: sin deuda eléctrica al 22/09/2023; Ecogas: sin deuda al 19/09/2023; MEJORAS: Construcción mampostería de material cocido, paredes revoque fino, con sus respectivas columnas y vigas de apuntalamiento, techo de rollizo y tablas de madera en la parte superior recubierto con chapas de zinc puertas y ventanas de madera y chapa con rejas de hierro de protección; cuenta con tres dormitorios sin placares, baño instalado con sus respectivos artefactos y grifería, paredes recubierto con cerámico, piso de cemento llaneado con colorante rojo, cocina comedor con bajo mesada y alacena recubierta la pared con cerámico, posee agua fría y caliente, posee un portón con acceso al patio, en el fondo de terreno un pequeño galpón tipo garaje construido con material cocido, techo de rollizo y madera y en la parte superior cubierto con membrana asfáltica, el frente se encuentra protegida por reja de caños; superficie cubierta 102 mts², ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Lidia Raquel Hernández; GRAVAMENES: posee un derecho de usufructo de uso y habitación a favor de la Sra. Lidia Raquel Hernández por el 50 % según escritura N° 113 inscripta bajo el n° 49485; BASE DE VENTA: \$ 4.100.000 (pesos cuatro millones cien mil); MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara, con base estipulada a viva voz y al mejor postor con un incrementos entre postura no menor a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio más 4,5 % por Impuestos a los bienes comprado en subasta (ATM) y el 1,5 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a las transferencia de bienes inmuebles (Afip) al momento de quedar firme el auto aprobación el remate y ante de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. El adquirente deberá ante de inscribir el inmueble a su nombre confeccionar el plano catastral actualizado siendo los gastos a cargo del mismo; COMPRA EN COMISION: se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICION: día de exhibición 17 de Noviembre 2023 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.-

Boleto N°: ATM_7798872 Importe: \$ 7800
08-10-14-16-21/11/2023 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 161.882, caratulados "CAMPOS MARIA DEL VALLE Y OTRO C/ LA OLGUITA S A S P/ EJECUCION DE CONVENIO Y HONORARIOS", rematará CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de LA OLGUITA SAS CUIT N° 30-71648128-6: marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo FURGONETA, MODELO AÑO 2010, Motor marca FIAT N° 178E80119232259, chasis marca FIAT N° 9BD25521AA8873984, Dominio IOB-858; GRAVAMENES: Inhibiciones: autos N° 1830460 MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ LA OLGUITA S.A.S. P/ APREMIO del Primer Juzgado Tributario de Gestión; Embargos: autos N° 13440/2021, caratulados "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/ LA OLGUITA SAS P/ EJEC FISCAL" del Juzgado Federal N.º 2 de Mendoza por \$52.048,27; autos N° FMZ 15907/22/A, caratulados "FISCO NACIONAL A.F.I.P. C/ LA OLGUITA SAS P/ EJEC FISCAL" del Juzgado Federal N.º 2 de Mendoza por \$7500000; autos N° FMZ 13589-22-B, caratulados "FISCO NACIONAL A.F.I.P. C/ LA OLGUITA SAS P/ EJEC. FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza por \$1500000; de estos autos N° 161.882, por \$462.000,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$36.833,59 al 17/04/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$700.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas

de \$20.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Seña 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 15:00 a 19:00hs, en calle Lafinur N° 1146, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.

S/Cargo

08-10-13/11/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, remataré a viva voz próximo 15 de NOVIEMBRE de 2023, hora 09:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 16.276 caratulados "MEGACAR S.A. contra CEO TRAVEL NET S.A. por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca AGRALE Modelo MA 17.0 V 5950 6.7 5 223 AUT NEU Tipo OMNIBUS Dominio AC126KW Modelo Año 2017 Motor CUMMINS N° 36546799 Chasis AGRALE N° 8BBC69A1AH000025 38 Asientos tapizados en buen estado Porta equipaje Presenta detalles de chapería y pintura 6 ruedas armadas en mal estado Color blanco Según acta de secuestro sin auxilio. No funciona. No funciona aire acondicionado. No posee batería. GRAVAMENES: INHIBICION: 18-4-2022 Juicio 963800 Tributario ATM. 4-5-2022 Juicio 012230977188 Tributario Municipalidad Capital. 16-8-2022 Juicio 0122201375392 Tributario ATM. 19-9-2022 Juicio 012230943985 Tributario ATM. 27-9-2022 Juicio Tributario Municipalidad Guaymallén. 4-10-2022 Juicio 14082/2020 CABA Colservice S.A. de Ahorro Ejecución Prendaria. 19-4-2023 Juicio 810/2019 Juzgado Federal 4 Sec.4 Ministerio Producción y Trabajo Ejecución Fiscal. 11-8-2021 Juicio 76439/2021 Juzgado Nacional 1ra. Instancia Comercial CABA. INC S.A. PRENDA: 1er. Grado a favor de MEGACAR. u\$s 223.400 (11-11-2022). EMBARGO: Juicio 252692 Tribunal Gestión Asociada Civil 4 Fernández en juicio 41540 DyP Ejecución Sentencia \$1.000.000 (14-12-2022). DEUDAS: ATM: \$ 8.439,19 será actualizado fecha de pago (31-7-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y acreditar el pago del 4,5%de impuesto fiscal mediante el correspondiente comprobante de pago. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 200.000. EXHIBICIÓN: día lunes 13 de Noviembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Rodríguez Peña 5501, Maipú. INFORMES: Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Avda. España 480, Piso 2º, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975. Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_7785288 Importe: \$ 2520

06-08-10/11/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTIDOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, DIEZ HORAS, orden del Segundo Juzgado de Familia, secretaria única en los autos N 3721/16/2f, caratulados TRICARICO LAURA NOEMI Y MARTINEZ NICOLAS ALEJANDRO C/MARTINEZ ROBERTO ALEJANDRO P/EJEC. , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 50% de un Inmueble de propiedad del demandado, que se ubica Departamento de Guaymallén Buena Nueva, Barrio Natania 23 Mazna C, Casa 16, con una superficie de s/t y s/p 250,51 mts. con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$762.192. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 380.943, Nomenclatura Catastral: 04-06-01-0102-000016-0000-1, Padrón Territorial 04967238, Padrón Municipal 0000000105034 GRAVAMENES: HIPOTECA \$ 252.000 a favor de Banco Nación del 30/01/13. EMBARGO PREVENTIVO: \$ 114.460 en autos del 15/7/19 s/ la parte indivisa del demandado. EMBARGO: Ampliación del anterior \$ 323.299,38 del 19/09/2019 s/ parte. Indivisa del demandado. Embargo por ampliación \$ 135000 en autos del 10/3/20. DEUDAS: A.T.M \$

5.483,29, Municipalidad de Guaymallén \$ 139.351,06 AYSAM: \$ 455.-Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de propiedad urbana, constante de 3 dormitorios, un baño, cocina comedor y garaje para un automotor, habitada por la copropietaria y sus hijos. BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.638.331,37 posturas mínimas de \$ 10.000. Adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Exhibición día 21/11/23 de 10:00 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 piso 2 Godoy Cruz. Tel 0261 -155080535.-

Boleto N°: ATM_7790705 Importe: \$ 2040
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada (Civil) Cuatro autos N° 41.160, caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO contra GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO por EJECUCION HIPOTECARIA" remataré, Martes 14 de Noviembre de 2023 a las 09:30 horas, bajo la modalidad "a viva voz" en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del INMUEBLE propiedad del demandado, Javier Antonio Guibo Oshiro (dni 92731541) Ubicado con frente a calle Pública 1 y Ruta Provincial 200, Los Tableros, Jaime Prats, San Rafael, Mendoza SUPERFICIE: según título: 16 has 1.245,00 mts2. y según plano 17-514432: 16 has 1.022,99 mts2. LIMITES: Norte: en 504,30 mts con calle Pública 1. Sur: en 504,30 mts con Manuel Erasmo Reta. Este: en 319,30 mts con Morozumi S.A. Oeste: en 320,20 mts con Ruta Provincial 200. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 37355/17. A-2 ATM: Nomenclatura Catastral: 17-99-00-4100-830900-00001. Padrón Territorial N° 17-267006. IRRIGACION: Uso Agrícola Cuenta-Titular 244797 Servicio Superficial 3067-135 para toda la superficie. Servicio Subterráneo 17-1397 de 10 pulgadas. GRAVÁMENES: HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$133.000 (07-11-2005). HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$71.731 (07-11-2005). EMBARGO: en estos autos por \$259.748 (16-03-2011). EMBARGO POR AMPLIACION: en estos autos por \$600.000 (07-06-2022). Inscripción Provisional convertida en Definitiva (05-08-2022). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: \$85.572,11 (octubre-2023). IRRIGACION: \$124.709,53 (riego) y \$133.176,20 (pozo) (junio-2023). MEJORAS: Propiedad rural. Ubicada sobre Ruta Provincial 200 a 850m (aprox) al sur de Ruta Nacional 143. Con un frente de 319,30m sobre Ruta Provincial 200 (oeste) y de 504,30m sobre Calle N°1 (norte). Totaliza una superficie de 16ha 1022,99m2 según Plano y 16ha 1245,00m2 según título. Se individualizan dos cuadros iguales divididos por un callejón por el medio. Los cuadros son de Viña Baja están abandonados, tenían plantas de vides que, las que aún se pueden ver están secas. En el vértice Noroeste hubo dos construcciones que están derrumbadas sin poder asignarles un valor económico. Al lado de estas se encuentra un pozo de 10" el que también se ve abandonado y en desuso. Limites Norte y este con cortina de árboles, los otros dos con alambrado discontinuo. Se encuentra fuera del área de servicios Municipales. Tiene Derecho de agua de carácter Definitivo para toda su extensión. Tiene pozo de 10" para aprovechamiento de aguas subterráneas. No hay habitantes ni trabajadores que se ocupen de estas tierras. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023, \$ 3.418.398. BASE: avalúo fiscal \$3.418.398 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de \$100.000. El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: La adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Acto remate comprador depositará dinero efectivo: 10% sena, 3% comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente, será a cargo del adquirente. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. Hágase saber que deberá hacer constar en el edicto que siendo la actora un ente público provincial, cuenta con el BLSG (art.95 del CPCCT). INFORMES: Tribunal de Gestión Asociada N°4, Avda. España 480, Piso 5º, Ciudad y Martillero actuante Perú 975 - 4/1. Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

C.A.D. N°: 26416 Importe: \$ 7400
31/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.858 caratulados: "FUNES CONRADO AMERICO P/Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 25 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a FUNES CONRADO AMERICO, con D.N.I. N° M8.342.978. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26432 Importe: \$ 4400
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA: CUIJ: 13-07280235-1 ((011902-4359197)), caratulado: CHAUSINO HECTOR CEFERINO P/ CONCURSO PEQUEÑO" Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CHAUSINO, HÉCTOR CEFERINO; D.N.I. N.º 27.368.174; C.U.I.L. N° 20-27368174-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT). 2) fecha de apertura: 18 de Octubre de 2023. 3) fecha de presentación: 04 de julio de 2023. 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 8) Se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA SIMPLE. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7798109 Importe: \$ 2200
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07358595-8 ((011902-4359273)) caratulados "CLAROS CINTIA SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 27 de octubre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CLAROS, CINTIA SOLEDAD; D.N.I. N° 29.425.127; C.U.I.L. N° 27- 29425127-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/23 3) que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7798115 Importe: \$ 2000
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-07331425-3 (011902-4359250) caratulados: "SORLINO GUIMARAY SABRINA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SABRINA FERNANDA SORLINO GUIMARAY, DNI N°34.985.823; CUIL N°27-34985823-7. V. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26430 Importe: \$ 4800
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 94 de los autos CUIJ N° 13-07335604-5 (011902-4359257) caratulados: "GUAJARDO ROMERO CARLOS NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de octubre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS NAHUEL GUAJARDO ROMERO, DNI N°35.877.595; CUIL N°20-35877595-1. V. Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO

DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CELSO LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Domicilio: 9 de Julio N° 1735, Departamento N° 1, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 hs. TEL. 5142790 - 2615556455. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26428 Importe: \$ 4800
06-07-08-09-10/11/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.767, caratulados: "ESTRADA EFRAIN JORGE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. EFRAIN JORGE ESTRADA, DNI N° 20.658.948. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26429 Importe: \$ 4600
06-07-08-09-10/11/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07308290-5 ((011902-4359227)) caratulados TORRES GUSTAVO HORACIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 06/10/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TORRES, GUSTAVO HORACIO DNI N° 25.972.054, CUIL 20-25972054-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.;-2) fecha de presentación: 15/08/2023;-3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo;-4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/12/2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/12/2023 (art.366 CPCCT);-7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/03/2024 a las 10:00 horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA SIMPLE. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.- Juez.- PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOS ANDES.

S/Cargo
06-07-08-09-10/11/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 40.140, CARATULADOS: "RIOS CARINA C/ COOPERATIVA FORESTAL GANADERA HORTICOLA FRUTICOLA. Y GRANJERA DE PROVISION TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION- COTRAVA-LIMITADA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" SE RESOLVIO LOS SIGUIENTE: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.- AUTOS Y VISTOS: - RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA SRA. CARINA RIOS Y, EN CONSECUENCIA, OTORGAR A FAVOR DE AQUEL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GODOY CRUZ N° 230, DISTRITO VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 32.712/17, ASIENTO A-1 DEL FOLIO REAL, A NOMBRE DE LA COOPERATIVA FORESTAL GANADERA HORTICOLA FRUTICOLA. Y GRANJERA DE PROVISION TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION- COTRAVA- LIMITADA, FIJANDO COMO FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCION EL DIA CATORCE (14) DE JULIO DE 2.019 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCC Y T). - II.- DISPONER QUE, PREVIO PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y PRESTADA LA CONFORMIDAD PROFESIONAL, PASEN LOS PRESENTES AUTOS A LAS OFICINAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES PARA SU TOMA DE RAZON CON REMISION DE LOS PRESENTES OBRADOS. DISPONER QUE CORRE POR CUENTA DE LA INTERESADA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCION DEL CERTIFICADO CATASTRAL, PREVIO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.- III.- IMPONER LAS COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO (ART. 210 CPCCYT).- IV.- DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS HASTA QUE EXISTAN EN AUTOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINARLOS.- V.- DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES POR CÉDULA DE OFICIO A LOS DOMICILIOS REALES Y LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICASE EN EL BOLETÍN OFICIAL, UNA SOLA VEZ (ART.68, 69, 72 DEL CPCC Y T).- NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES. CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS., PUBLICAR UNA (1) SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL, (ART.68,69,72 DEL CPCC Y T).

Boleto N°: ATM_7795824 Importe: \$ 800
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.544 caratulados "SANDOVAL SANTIAGO C/ CHAVEZ JUSTA RUFINA P/ PRESCRIPCIÓNADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Febrero de 2019.De la demanda instaurada, TRASLADO a los herederos del demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Cadetes Chilenos N° 271. Las Cañas. Guaymallén Datos de Inscripción: 1era inscripción al N° 21075 fs. 117. Tomo 106 C de Guaymallén Titular Registral: Justa Rufina Chavez LC 8.307.061

Boleto N°: ATM_7801949 Importe: \$ 2000

10-14-16-21-23/11/2023 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.551 caratulados "CARPINTERO MARIA ANGELA C/ SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, PADRÓN DE RENTAS N° 57-028144, Padrón Municipal N° 4479, Inscripción al N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú, en fecha 07/01/1948, nomenclatura Catastral 07-02-16-0003-000015-0000-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- ... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú Titular Registral: SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA

Boleto N°: ATM_7801967 Importe: \$ 2000
10-14-16-21-23/11/2023 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 32.514, caratulados: "PORCILIO EDGARDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", "Rivadavia, Mendoza, 06 de noviembre de 2023, de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELISA BRITO, JULIO BRITO y ROSAURA BRITO (herederos del Sr. Patricio Brito) personas de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Ruta Prov. N° 67 S/N, Ing. Giagnoni, Junín, Mendoza; Sup. s/ mensura: 5312,18m2, Sup. s/ título: 5360,00m2, límites: Norte: con Antonio Rubin en 80,00m; Sur: Ruta Prov. N° 67 en 80,40m; Este: Calle José Urquiza en 57,30m y Oeste: Antonio Rubin en 66,27m; Inscripción en el Registro Público: Inscripción al N° 1576, fs. 337, T° 11 de Junín; Padrón Territorial 01322-09, Nomenclatura Catastral 09-99-00-0800-480760-0000, padrón Municipal no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_7802020 Importe: \$ 2400
10-14-16-22-24/11/2023 (5 Pub.)

Dra. María Paula Calafell - Juez del Cuarto Tribunal de Gestion Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza cita y notifica a Juan Manuel Aureliano Aranda y Rosa Margarita Aranda y a los presuntos herederos de la Sra. Argentina Ortiz de Aranda (herederos del Sr. Juan Manuel Rosas Aranda, Heredero del Sr. Esteban Aranda), que a fs. 57 de los autos 252.006 "FABRIZZI, LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha decretado: Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrese TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)- (...) NOTIFIQUESE.- A fs. 124: Mendoza, 17 de marzo de 2017.- (...) Al punto III: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57.- (...) A fs. 150: Mendoza, 07 de abril de 2017. (...) punto II: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57 y de fs. 124.- (...) ; A Fs. 274: "Mendoza, 02 de Julio de 2019. Téngase presente la ratificación efectuada.- Al punto I: Notifíquese el decreto de fs. 57, su ampliación de fs. 124 y fs. 150 a los Sres. Gerónima Esther o Gerónima Ester Silva de Aranda, Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia, Elena

del Transido Aranda, Edelmira Faustina Aranda, Gladys Teresita Aranda de Cabanillas, María Rosa de las Mercedes Aranda y Aristóbulo Ramón Aranda como se solicita. Al punto II: Téngase presente la persona autorizada que se denuncia a los fines dispuestos”; A fs. 275: “Mendoza, 03 de Julio de 2019. Advirtiendo el Tribunal que se ha cometido un error material involuntario en el decreto de fs. 274, primer apartado, corresponde, en virtud de lo dispuesto por el art. 46 del CPC, corregir el mismo quedando redactado de la siguiente forma: “Al punto I: Notifíquese el decreto de fs. 57, su ampliación de fs. 124 y fs. 150 a los herederos de los Sres. Gerónima Esther o Gerónima Ester Silva de Andrada, Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia, Elena de Transido Aranda, Edelmira Faustina Aranda, Gladys Teresita Aranda de Cabanillas, María Rosa de las Mercedes Aranda y Aristólulo Ramón Aranda como se solicita.-”; A fs. 363: “RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia y Edelmira Faustina Aranda, como personas inciertas, a los términos del art. 69 del CPCCyT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 57, decreto de fs. 124 y 150 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”; A fs. 420: “Mendoza, 08 de Julio de 2021 Téngase presente la ratificación efectuada.- Al punto I: Oficiése electrónicamente a los fines dispuestos.- Pase al Area de Servicios a tales fines.- Al punto II: Atento al estado del proceso y las constancias de autos, aclare su petición.- Al punto III: Notifíquese a los fines dispuestos.- Al punto IV: De lo actuado y solicitado, dese vista al Ministerio Fiscal. Notifíquese con remisión de autos.- Pase al Area de Servicios a tales fines.- Código Identificador: GOAIW61543.-”; A fs. 426: “Mendoza, 17 de Agosto de 2021.- Téngase presente la ratificación efectuada.- Al punto I: Reinscríbese la anotación de la litis ordenada a fs. 57, penúltimo apartado y como se solicita.- Al punto II: Conforme lo solicitado, modifíquese la providencia de fs. 394, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).NOTIFÍQUESE el presente decreto a los herederos del Sr. Aristóbulo Ramón Aranda, heredero del cotitular registral Esteban Aureliano Aranda, conjuntamente con el de fojas 57, 124 y 150”.- Código Identificador: APFHQ22251, EZWFT11147”; A fs. 463:” Mendoza, 05 de Septiembre de 2022.- Al punto I y al punto II: Líbrese oficio ley 22172 a fin de notificar el traslado de la demanda y sus ampliaciones de fs. 124, 150 y 394 a los Sres. Juan Manuel Aureliano Aranda, Rosa Margarita Aranda y a los presuntos herederos de la Sra. Argentina Ortiz, a los fines solicitados.- Asimismo, hágase saber a la peticionante que deberá acompañar por el sistema informático del Tribunal (IOL o MEED) la documentación solicitada (traslado de demanda fs. 57, y sus ampliaciones de fs. 124 y 150) a los fines de generar los links solicitados.- FECHO, pasa al Area de Receptores, a fin que se generen los links solicitados, los que deberán darse a conocer mediante la publicación de la constancia correspondiente.- Pase a Receptores a tales fines”; A fs. 470: “Mendoza, 30 de Noviembre de 2022.- Atento lo solicitado por la parte actora, líbrese cédula ley 22172 a los fines dispuestos.- Téngase presente las cédulas confeccionadas bajo el cargo N° 6711934 .- Genérense los links solicitados.- Pase a Receptores a tales fines ordenados en el segundo y tercer párrafos.”; Y a fs. 477: “RESUELVO: I Declarar a los Sres. Juan Manuel Aureliano Aranda y Rosa Margarita Aranda (herederos del Sr. Juan Manuel Rosas Aranda, Heredero del Sr. Esteban Aranda), como personas de ignorado domicilio, y a los presuntos herederos de la Sra. Argentina Ortiz de Aranda, personas inciertas, a los términos del art. 69 del CPCCyT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 57, decreto de fs. 124, 150, 274, 362, 420, 426, 463, 470 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. Ester Anabel Fracentese”.

Boleto N°: ATM_7795784 Importe: \$ 8280
07-10-15/11/2023 (3 Pub.)

Autos N° 152.628, caratulados "ABREGO JUAN DIONISIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFIQUE a los posibles interesados, del siguiente proveído: "Mendoza 08 de Septiembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle General Lavalle nro 293, Distrito Ciudad del Departamento de Maipú, Prov. De Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. (...) Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZA".

Boleto N°: ATM_7798151 Importe: \$ 1400
08-10-14-16-21/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272106 caratulados "GONZALEZ ALICIA ISABEL C/ CORONEL RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado SR. RAÚL OSCAR CORONEL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2.284, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, inscripto en el tomo Tomo 47-B de Las Heras, Fs. 258, segunda inscripción al N° 13.453, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2.284, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras Datos de Inscripción: inscripto en el tomo Tomo 47-B de Las Heras, Fs. 258, segunda inscripción al N°13.453 Titular Registral: RAÚL OSCAR CORONEL L.E. 6870498

Boleto N°: ATM_7798549 Importe: \$ 2600
08-10-13-15-17/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. Expediente n° 13103, CUIJ: 13-07143515-0, caratulado "MARON JUAN ALBERTO BLAS P/ TÍTULO SUPLETORIO", a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito sobre calle Benegas s/n°, del Distrito de Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como segunda inscripción bajo el n° 4629, fojas 475, tomo 29, de Junín; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Dra. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ. PUBLICACIÓN: CINCO VECES, en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_7798898 Importe: \$ 1400
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 316988/ (13-07303440-4) caratulados CESPEDES MARISOL Y CESPEDES ALEJANDRA MIRIAM C/ TERUYA HECTOR LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Pascual Segura 3312 El Plumerillo, Las Heras Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el asiento N° 23840, año 1970, Fs 729 Tomo 53 "E" de Las Heras, registrado actualmente a la Matrícula SIRC N° 600501786, nomenclatura catastral según inscripción en plano de mensura para título supletorio 03-09-09-0004-000051-0000-7, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7779783 Importe: \$ 1800
02-06-08-10-14/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 58.477, carat. "PUGLIESE, CARLOS M. C/ HAYDEE DEL C. MARTÍNEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el B° Patricias Mendocina, mzna. "E" casa "02", de Buen Orden, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie según título de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210.00 m2), y de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210.00 m2) según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro, bajo el número 15.820 de San Martín; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la matrícula n° 444.908/8, Asiento "A-1" de San Martín; resultando ser su titular registral la señora HAYDEE DEL CARMEN MARTÍNEZ, D.N.I. n° 16.524.582; la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.". Notifíquese. Fdo.: Dra. Dra. María Violeta Derimais -Juez.

Boleto N°: ATM_7782537 Importe: \$ 2200
30/10 02-07-10-15/11/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Tercera Circuns. Judicial Mendoza, Autos n° 55914 (13-05146810-9) - JABDOR, MARIO JORGE Y PERE, ROSA CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CÍTASE a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir de titularidad registral de la Sra. RAMONA RETA DE ADARO; ubicado en Carril Norte S/N, distrito Buen Orden, dpto. Gral. San Martín, prov. Mza., superficie según mensura 6.844,88 m2, Nom. Catas. 08-99-00-2600-570900-0000-0, padrón rentas 4906/08, padrón municipal 14919, límites N: Carril Norte; S: Ramón Camiolo. E: Mondello Hnos. S.R.L y O: Gregorio Hudson, inscripción de dominio n° 15.107 Fs.669 T° 69 D, en fecha 06/06/1969 de San Martín. Fdo. Dr. Jorge Corradini – Juez.

Boleto N°: ATM_7787433 Importe: \$ 2800
01-03-08-10-15-17-22-24-29/11 01/12/2023 (10 Pub.)

El Juez del Decimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo Vázquez, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 256.457 caratulados "FLORES CARLOS ALBERTO C/ HOYOS SILVESTRE ENRIQUE -HOYOS MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cobos 2522 de Dorrego, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción, al N°93185, fs.85, T°100-C de Guaymallén, padrón de rentas 04 - 53527 - 4; padrón municipal 108826, nomenclatura catastral 04 - 01- 06 - 0013 - 000036 - 0000 - 8; superficie según mensura 1.588,32 m2 como parte de mayor extensión y superficie según título 4.919,84 m2, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7791520 Importe: \$ 2400
02-06-08-10-14/11/2023 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada Civil- Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, en autos N° 042051-2106 CUIJ N° 13-07345134-9 caratulado "POZO MIGUEL ANGEL C/ ANJUL S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir objeto de autos, sito en calle Belgrano n° 2455 Tupungato, Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, como asiento N° 6586, fs. 0009, T° 27, del Departamento de TUPUNGATO, constante de una superficie de 2 ha 0285.09 m2 según título y

2 ha 0228.63 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor ARIEL PINNA en el mes de OCTUBRE de 2.021 y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al EXTE N° 05235802-2021; comprendido de acuerdo al mismo dentro de los siguientes límites y medidas lineales: NORTE: en 164,32 ms con RAUL ALFREDO AHUMADA; SUD: en 114,34 m. con INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, SONIA VIVIANA SOSA Y DANIEL ALEJANDRO MAESTRE; ESTE: en 160,35 m con MIGUEL ANGEL POZO LONDEI Y OESTE: en 142,59 m CON AVENIDA GENERAL BELGRANO DE LA CIUDAD DE TUPUNGATO MENDOZA . Haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (con domicilio en calle San Martín 1900, Valle de Uco Tunuyán) acompañando elementos que permitan acreditar su derecho. A fs. 3 proveyó: “Tunuyán, Mendoza, 11 de Octubre de 2023. Téngase por cumplido el previo ordenado en autos y presente constancia de inscripción de dominio actualizada. En el estado de los presentes, se procede a proveer íntegramente la demanda incoada. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a ANJUL S.A., por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.” Fdo. Juez.- Dra. Muriel Drot de Gourville - JUEZ

Boleto N°: ATM_7790781 Importe: \$ 4600
02-06-08-10-14/11/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS – Juez, en EXPTE. N° CUIJ: 13-06793150-9 ((032051-2177)) “MAUAD SOSA SHAIRA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble urbano, sito en calle: PASO DEL PORTILLO N° 539, BARRIO CORDOBA, DISTRITO CIUDAD, SAN MARTIN (MZA.) Conforme el plano de mensura, el inmueble objeto de la presente demanda consta de una superficie de: METROS A USUCAPIR: Son 431,78mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)- TITULO I- de titularidad registral de JUAN MAUAD, son según título 393.43mtrs2, según Título b) TITULO II- SIN TITULO, con una superficie mensurada de 38.35 mtrs2. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según la Inscripción N° 20302, fs. 493, Tomo 63-A, del Departamento San Martín de fecha: 06/09/1971, Fecha de escrituración: 31112/1951, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°: 08-01-04-0032-0000023-0000-4, Padrón de Rentas N° :08-09337-9, Padrón Municipal N°: 10620 m 108; p22, titular JUAN MAUAD CARAM.. Así se proveyó: “Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Mayo de 2022.... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada. fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS–Juez” Hágase saber que podrá visualizarse la demanda y documentación correspondiente en los siguientes links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWGSG31430> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NIBCD31432>

Boleto N°: ATM_7778812 Importe: \$ 3200
30/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 274443, caratulados: “VICARI ANTONELLA y VICARI VANNINA C/ GUILLERMO IGNACIO BARRERA P/ TITULO SUPLETORIO”, notifica a: GUILLERMO IGNACIO BARRERA, de ignorado domicilio lo que se transcribe en su parte pertinente: Fs. 22. “Mendoza, 12 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. GUILLERMO IGNACIO BARRERA , D.N.I. 24.903.900, persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. Dra Maria Paz Gallardo. Juez.” A Fs. 2 el Tribunal resolvió:

“Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, notifíquese. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Renato de la Santa n° 1635, Distrito Villa Hipódromo de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza alle , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZ.

Boleto N°: ATM_7787024 Importe: \$ 3200
31/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos -315771 caratulados ARAYA ORLANDO ANDRES C/ DAVILA DE NIEVAS MARIA CRISTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Santiago Araujo 1921, Unidad 2, Distrito Villanueva, Gllén, Mendoza. nomenclatura catastral 04-05-03-0040-00022-0004-4, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago Araujo 1921, Unidad 2, Distrito Villanueva, Gllén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7787879 Importe: \$ 1400
31/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.164 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ASOCIACION TOMAS ALVA EDISON P/ EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: VII.- ORDENAR la publicación de edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, P.M. N° 15508, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al Asiento A-3 del Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-3 . Matrícula N° 0400016313 Titular Registral: FUNDACION TOMAS ALVA EDISON CUIT 30-70989823-6

Boleto N°: ATM_7755814 Importe: \$ 4000
11-18-23-25-30/10 02-07-10-15-21/11/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-001895/F1-GC, caratulado: “BND 0263 - PLANILLA DE LOTE N° 813-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:ROCA-PM. 16741 (E) **EDICTO**”; mediante boleta de Notificación D0264 NOTIFICA a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA, titular del padrón Municipal N° 16741 para que, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS desde la notificación de la presente, efectúe limpieza y reparación de cierre perimetral de un lote baldío ubicado en el departamento de Godoy Cruz, Mendoza en el siguiente domicilio: GRAL. ROCA JULIO ARGENTINO 1977 – PM 16741 - Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 02 de Noviembre de 2023 Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7797076 Importe: \$ 1080
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 84062 Folio 093 iniciado por el fallecimiento de la Sra. BEATRIZ CECILIA VARELA D.N.I. N° 14.962.471 Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_7802032 Importe: \$ 1000
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-000809/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN A0700000943 - BND0220 - PLANILLA DE LOTE N° 664-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:GROUSSAC-PM.9960 (CENTRO OESTE)"; Notifica al Sr. GIL MENDOZA FELIX, el contenido del Acta de Infracción N° A0700000943 que dispone: Fecha y Hora: 01 de Noviembre de 2023 09:28hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE GROUSSAC S/N Infracción Cod: 1052 m3/m 14,76 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0220. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo Acosta Genaro Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, 01 de Noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7798943 Importe: \$ 2160
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38297, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTRO DIEGO MARIANO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 114KPB, el Sr. CASTRO DIEGO MARIANO con DNI 31.922.838, con domicilio real en B° UNION Y FUERZA M-A C-19, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL MODELO C 150 CC DOMINIO 114 KPB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública

subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7798990 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38279, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MÉNDEZ GONZALO SEBASTIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 245 DVV el Sr. MÉNDEZ GONZALO SEBASTIAN con DNI 32.353.758, con domicilio real B° COVIMET M-S C-21, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 1 DE 2023.-: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MODELO YBR 125CC DOMINIO 245 DVV para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799076 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38291, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CRAVERO GONZALEZ LUIS DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 132IZR el Sr. CRAVERO GONZALEZ LUIS DANIEL con DNI 31.549.368, con domicilio real en GODOY CRUZ 3539, VILLA NEUVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA ZANELLA MODELO ZB 110 CC DOMINIO 132 IZR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799080 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38299, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OVANDO MARTINEZ BEYMAR p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 158KQC, el Sr. OVANDO MARTINEZ BEYMAR con DNI 95.379.265, con domicilio real en RUTA PROVINCIAL 50 5268, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023, Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA ZANELLA MODELO RX 200 CC DOMINO 158 KCQ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal

forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799087 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38303, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUTIERREZ ANGEL AGUSTIN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 083DXL, el Sr. GUTIERREZ ANGEL AGUSTIN con DNI 8.512.294, con domicilio real en B° COOPERATIVA BUENA NUEVA, M-C C-5, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA ZANELLA MODELO SOL BUSINESS DOMINO 083 DXL, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados

fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-
"Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799125 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38278, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MENDOZA APARICIO BRIAN GASTON p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 330IEY el Sr. MENDOZA APARICIO BRIAN GASTON con DNI 40.972.545, con domicilio real en B° FE Y ESPERANZA M-A C-.31, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MODELO FZ DOMINIO 330 IEY para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799157 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38290, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ACIAR ELIZABETH BEATRIZ p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 609JXC la Sra. ACIAR ELIZABETH BEATRIZ con DNI 23.283.141, con domicilio real en VIDELA CORREA 494, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA GILERA MODELO 125CC DOMINO 609 JXC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier

reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799168 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38276, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTRO ALEXIS GERARDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 553JWV el Sr. CASTRO ALEXIS GERARDO con DNI 35.937.918, con domicilio real en CHUBUT 1748, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL MODELO C 150 CC DOMINIO 553 JWV para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser

retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799175 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38304, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CULLURA FRANCISCO ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 485HWN, el Sr. CULLURA FRANCISCO ANTONIO con DNI 14.197.264, con domicilio real en CERRO TRAPAL 1326, B° COUIMET 5, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL MODELO MOTARD 200 CC DOMINIO 485 HWN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799193 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38289, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MAMANI JORGE LUIS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 632KBU el Sr. MAMANI JORGE LUIS con DNI 39.241.473, con domicilio real en PASAJE LOS CIRUELOS, M-A L-9, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA ZANELLA MODELO RX 150 CC DOMINIO 632 KBU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el

bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799200 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38300, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCIA OMAR ENRIQUE p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 696DVV, el Sr. GARCIA OMAR ENRIQUE con DNI 28.806.830, con domicilio real en SALTA 2432, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA DAYANG MODELO DY 100 CC DOMINIO 696 DVV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin

su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799202 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38293, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MUOZ CRISTINA DEL VALLE p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 899JCS la Sra. MUOZ CRISTINA DEL VALLE con DNI 33.463.000, con domicilio real en B° VARGAS- J. B. GONZALEZ 3083, LUZURIAGA MAIPÚ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL MODELO BLITZ 110 CC DOMINIO 899 JCS, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799208 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38272, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUTIERREZ SERGIO GUSTAVO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UJC822 el Sr. GUTIERREZ SERGIO GUSTAVO con DNI 16.699.194, con domicilio real B° 25 DE MAYO, M-24 LOTE 15, EL PEDREGAL, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho

sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO 12 DOMINIO UJC 822 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7798960 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38269, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VARGAS ALEJANDRO ARIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio HXJ923 el Sr. VARGAS ALEJANDRO ARIEL con DNI 36.999.493, con domicilio real HIPOLITO IRIGOYEN N° 2770, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO CORSA DOMINIO HXJ923 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el

informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7798962 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38266, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BLANCO HUGO DAVID p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SSJ010 el Sr. BLANCO HUGO DAVID con DNI 12.117.703, con domicilio real B° ALTO DEL OLVIDO M-B CASA 11, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 1 DE 2023.-: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA PEUGEOT MODELO 405 DOMINO SSJ 010 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7798968 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38270, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PANELLA MARCELO VICTOR p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del

dominio UYI517 el Sr. PANELLA MARCELO VICTOR con DNI 18.452.031, con domicilio real REPUBLICA DE SIRIA N° 3698, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 1 DE 2023.-: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO PICK UP MARCA DE SOTO MODELO D-100 DOMINIO UYI 517 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7798973 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Dra. MARÍA PAULA CALAFELL, JUEZ A CARGO DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-06887954-4 (012054-412559) caratulados “JUAN RICCI S.A.C.I. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS” ,Cita y Notifica a los Terceros Posibles Interesados la sentencia recaída a fs. 34 de autos, la que en su parte resolutive dispone: “Mendoza, 30 de Octubre de 2023.VISTOS.RESULTA Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1).- Disponer que por Secretaría del Tribunal, se confeccione un nuevo Libro de Registro de Accionistas en el que se asienten las inscripciones denunciadas y un nuevo Libro de depósito de acciones y Registro de asistencia a Asambleas Generales, los cuales rubricaré y firmaré en forma personal.2).- Imponer las costas del presente proceso a la peticionante del trámite (art. 1878 del CCCN).3).- Regular los honorarios de la Dra. Laura Carolina López en la suma de \$ 276.857, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder (art. 10 de la L.A.).4).- Regular los honorarios de la perito interviniente contadora María Laura Castro en la suma de \$ 92.286 sin perjuicio de los aportes previsionales e IVA en caso de corresponder (ley 3522, art. 184 del CPCCT y art. 1255 del CCCN).-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese por el término de 1 (un) día en Boletín Oficial y diario Los Andes. Fdo. Dra. MARÍA PAULA CALAFELL. JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7801933 Importe: \$ 560
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38271, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUZMAN MARIO RODOLFO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UZG069 el Sr. GUZMAN MARIO RODOLFO con DNI 11.925.235, con domicilio real en ESTRADA N° 198, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 1 DE 2023.-: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA DODGE MODELO 1500 DOMINIO UZG069 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7798984 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 2, de la primera circunscripción de Mendoza, en los autos N° 250.237, Caratulados "CORVALAN ARMANDO JOSE C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS JOSE MARTI LIMITADA P/ Prescripción Adq." NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Aconcagua N° 690, Km. 11, Guaymallén, Mendoza, designado según plano de mensura N° 04-65358, Padrón de Rentas N° 04-072992-7; Padrón Municipal N° 63042, ubicado en el Registro de la Propiedad en el Folio Real: matrícula 67906, asiento A-1, de fecha 30/01/89, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, lo que el juzgado resolvió en su fecha y parte pertinente: ...Mendoza, 05 de octubre de 2.017.- Y VISTOS: ...RESULTA: ...RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la acción por título supletorio incoada a fs. 17/18 y vta. por el Sr. ARMANDO JOSE CORVALAN en contra de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS JOSE MARTI LIMITADA y, en consecuencia, otorgarle el título supletorio de dominio respecto del inmueble pretendido sito en calle Aconcagua N° 690, Km. 11, Guaymallén, Mendoza, designado según plano de mensura N°04-65358, Padrón de Rentas N°04-072992-7, Padrón Municipal N°63042, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-1 de la Matrícula N° 67906 de Folio Real, con una superficie de 326,42 m2 según plano de mensura que se adjunta en copia. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma, y a la Defensoría Oficial interviniente con remisión de los autos (art. 17 CPC). ...Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez.

Boleto N°: ATM_7801936 Importe: \$ 640
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38274, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORALES HECTOR p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio WVV991 el Sr. MORALES HECTOR con DNI 6.899.587, con domicilio REAL en B° EL RESGUARDO M-C CASA 23, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA FIAT MODELO 125 RURAL DOMINIO WVV 991 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7798991 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 309.635 caratulados MARANO ELVIRA PETRONA C/ ARMONA DIAZ MARCELA BERTA - DIAZ RAUL HUGO - CARMONA DIAZ EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, dispuso: "Mendoza, 09 de Octubre de 2023. VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. AGUSTIN PIO CARMONA ... como personas inciertas persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO. MARIA E, GUZMAN. JUEZ

Boleto N°: ATM_7801943 Importe: \$ 960
10-15-21/11/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 "MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita A POSIBLES HEREDEROS DE LAS SRAS. MARGARITA FELISA SALDIVAR DE INZIRILLO Y CONCEPCIÓN INZIRILLO personas inciertas, el Auto de fs. 12, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a otros posibles herederos de las Sras. Margarita Felisa Saldivar de Inzirillo y Concepción Inzirillo como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda de fs. 40 mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de las notificadas, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del C.P.C.C.T.-... NOTIFÍQUESE.- Fdo Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez" y el proveído de fs. 40: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Concepción Inzirillo, Josefa Inzirillo, María Cristina Inzirillo, Luis Alberto Inzirillo, Beatriz Iris Inzirillo y Mónica Cristina Inzirillo en su calidad de herederos declarados de ANGELA INZIRILLO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez"

Boleto N°: ATM_7801944 Importe: \$ 1800
10-15-21/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38283, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TAFRAN RICARDO LORENZO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UEO933 el Sr. TAFRAN RICARDO LORENZO con DNI 8.582.286, con domicilio REAL en calle FLORENCIO SANCHEZ N° 289, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO 12 TL DOMINO UEO 933, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra.

Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7798996 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38273, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MAIALE SUSANA BEATRIZ p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UUG 546 la Sra. MAIALE SUSANA BEATRIZ con DNI 16.075.092, con domicilio real EL PLUMERILLO S/N, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 1 DE 2023.-: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA PEUGEOT MODELO 505 GR DOMINIO UUG 546 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799018 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38311, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALVAREZ ANSELMO LEANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TZG641, el Sr. ALVAREZ ANSELMO LEANDRO con L.E. 6.889.939, con domicilio REAL en calle SAN LUIS N° 645, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO R 12 DOMINO TZG 641, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e

hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez .

Boleto N°: ATM_7799024 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38284, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SEPULVEDA FRANCO LUCIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio HGT334 el Sr. SEPULVEDA FRANCO LUCIO con DNI 40.972.834, con domicilio REAL en B° CORAZON DE JESUS M-C CASA 23, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO LOGAN DOMINIO HGT 334, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al

titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799049 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38307, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARRICONDO LUCAS EMMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RBC112, el Sr. CARRICONDO LUCAS EMMANUEL con DNI 35.628.537, con domicilio REAL en calle 25 DE MAYO N° 368, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL DOMINIO RBC 112, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799051 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38309, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARAUJO PEDRO RAMON p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SQX447, el Sr. ARAUJO PEDRO RAMON con DNI 8.155.621, con domicilio REAL en calle TACUARI N° 9496, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA FIAT MODELO UNO DOMINO SQX 447, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago

de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799073 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38301, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VALENTI TOSCANO OCTAVIO MAURO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A077EAX, el Sr. VALENTI TOSCANO OCTAVIO MAURO con DNI 41.368.961, con domicilio real en 9 DE JULIO Y DON BOSCO S/N, LA PALMERA, MAIPÚ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 CC DOMINO A077EAX, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo

establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799074 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38288, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CIPOLLA LEANDRO JOEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A120AZF el Sr. CIPOLLA LEANDRO JOEL con DNI 36.961.706, con domicilio real en B° SAN JAVIER, M-Q C-12, CAPILLA DEL ROSARIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA GILERA MODELO 1VC 150 CC DOMINO A120AZF, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799078 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA N° 3, en los autos N°: 310.243, Caratulados: " MORALES REYNALDO ALBERTO C/ MARZOLA MARTA ANDREA Y MARZOLA MARCOS ANDRES P/ DE CONOCIMIENTO", declara que HUMBERTO MARZOLA ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resolución: A) IDENTIFICADOR JRTRFW141555Mendoza, 19 de Octubre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta

acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a HUMBERTO MARZOLA, persona de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. V.- Atento a las constancias de autos a la rebeldía solicitada, oportunamente. B) Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Proveyendo demanda: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Mendoza, 04 de Agosto de 2023. Téngase presente los herederos y domicilios denunciados, a los fines del traslado de demanda solicitado. Ténganse presentes las partidas acompañadas. " IDENTIFICADOR DEMANDA: QSQXR251624. IDENTIFICADOR PRUEBA: TUWMW251624.

Boleto N°: ATM_7802015 Importe: \$ 2520
10-15-21/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38295, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SQUIF LUIS FLORENCIO y ESPEJO SILVA ROBERTO DANNY p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A054CRQ SQUIF LUIS FLORENCIO con DNI 8.146.426, con domicilio real en ZAPIOLA 416, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y el Sr. ESPEJO SILVA ROBERTO DANNY con DNI 95.242.106 con domicilio real en MARTIN RODRIGUEZ 798, DORREGO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA KEEWAY MODELO TARGET DOMINIO A054CRQ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en

dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799079 Importe: \$ 1320
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38306, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MENESES DAIANA MAGDA MARA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A037PES la Sra. MENESES DAIANA MAGDA MARA con DNI 41.643.924, con domicilio real en B° LIHUE, M-19 C-25, SAN JOSÉ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA ZANELLA MODELO RX 150 CC DOMINO A037PES, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799091 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38277, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREYRA MARCO ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 676AQI el Sr. PEREYRA MARCO ANTONIO con DNI 29.916.667, con domicilio real en B° SANTA MARIA M-E C-.3, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO CICLOMOTOR MARCA ZANELLA MODELO DUE 50 CC DOMINIO 676 AQI para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que

recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799198 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38298, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZAPATA MARIANO ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 962CYJ, el Sr. ZAPATA MARIANO ALBERTO con DNI 6.901.546, con domicilio real en B° COOP. N. ALBORADA M-D C-16, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023, Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA MONDIAL MODELO LD 110 CC DOMINO 962 CYJ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN

BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799199 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38275, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARRO BRIAN ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 902JQV el Sr. GARRO BRIAN ALEJANDRO con DNI 41.417.073, con domicilio real en B° 8 DE ABRIL, M-A C-5, EL CHALLAO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 1 DE 2023.-: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO TITAN 150 CC DOMINIO 902 JQV para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM_7799201 Importe: \$ 1280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Nilda Romano CANO en su carácter de titular de la parcela N° 133 del cuadro "D", del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor Oscar Eduardo VERED, tramitado mediante Expte.: N° 2023-108818-2-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7802181 Importe: \$ 720
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. En autos N° 48.098, CUIJ 13-00002378-1, caratulados "CLASSIC S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO" con fecha: 31/10/2023 se proveyó lo sgte: "Atento a la cantidad de acreedores que se encuentran en el listado de fecha 10/10/2023, a las cartas de pago acompañadas en autos, al tiempo transcurrido desde la homologación del acuerdo (19/10/1999) y teniendo en cuenta que la primera cuota concordataria fue exigible a partir del 08/06/2002, NOTIFIQUESE el proveído de fs. 4660 a los acreedores de causa o título anterior que tuvieran reclamos o créditos impagos o subsistente un interés legítimo a hacerlo saber en el expediente y en el plazo allí dispuesto" y con fecha 18/10/2023 se proveyó lo sgte: "Téngase por interpuesta la Prescripción de gabelas, honorarios y créditos denunciados (arts 2558, 2560 y cctes. del CCyCN) . Córrese vista a los acreedores por el término de DIEZ días y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese electrónicamente, por cédula u oficio según corresponda encontrándose la misma a cargo del interesado". Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ. Secretario

Boleto N°: ATM_7802998 Importe: \$ 1320
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 35 de fecha 26 de Febrero de 2021, según consta en Expediente EX-2020-05279285-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "CONSTRU+" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 26 de fecha 03 de Marzo de 2020, según consta en Expediente EX-2021-06976951-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "JEZREEL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 21 de fecha 03 de Marzo de 2020, según consta en Expediente EX-2021-06978421-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA TRABAJO "UNIÓN DE FAMILIAS POR UN HOGAR" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Se emplaza en el término perentorio e improrrogable de cinco (05) días hábiles rinda cuenta documentada ante esta Subsecretaría de Deportes, sita en Estadio Malvinas Argentinas, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), que le fuera otorgada mediante pieza administrativa EX-2023-01408930-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD caratulada: "ASOCIACION ALVEARENSE DE BOCHAS" o en su defecto haga devolución de los mismos o de la parte no rendida con más los intereses que correspondan por la mora incurrida. Caso contrario, se iniciarán las acciones administrativas y/o judiciales que por derecho correspondan. Queda Ud. debidamente emplazado y notificado (art. 12 y cc. Convenio de Subsidio; Disposición N° 7/15 de la C.G.P.; arts. 125, 160 y conc. de ley 9.003).

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Dra. Paula Ferrara, Expte N° 1448/2013/4FLH caratulado "COCIO SANDOVAL JUDITH FABIOLA POR LA MENOR J.E.L.R. P/GUARDA JUDICIAL", Juez del GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, notifica a la Sra. YANINA ELIZABETH REYNA, de ignorado domicilio, la sentencia que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 1 de Setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Otorgar la guarda de Juana Esmeralda Leiva Reyna, D.N.I. 49.631.846, a su abuela, Judith Fabiola Cocio Sandoval, D.N.I. 8.483.602, por el término de un año, bajo quién queda a cargo el cuidado personal de la primera, en los términos del art. 657 del CCCN. II- Imponer las costas a la demandada. III.- Regular los honorarios profesionales de Micaela García, mat.9749, en la suma en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), por su labor desarrollada y conforme Acordada 29.953/21. IV.- Notificar a la demandada, mediante publicación de la sentencia por edictos en el boletín oficial, por una sola vez. Art. 72, IV, CPCCYT. V.- Firme que se encuentra la presente, expedir copia certificada de la misma. COPIESE.REGISTRESE. NOTIFIQUESE a Asesora de NNA, a García, mat. 9749, por actora, a Tercera Defensoría Civil, por demandado. Jf Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. LAS HERAS"

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

San Rafael, 02 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 200.844, caratulados "GATICA CRISTINA DANIELA, GATICA MARÍA INES, GATICA MIRTA ALEJANDRA Y SUCESORES DE GATICA JOSE C/ MERCADO RODRÍGUEZ FELIPE P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE

TRÁNSITO", pasados a Despacho, y, CONSIDERANDO: RESUELVO: III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. Guillermo Claudio Mercado, DNI N° 26.779.864, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE... FDO: Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez.

Boleto N°: ATM_7796312 Importe: \$ 1320
07-10-13/11/2023 (3 Pub.)

Consortio Habitacional El Libertador, CUIT N° 30-71649834-0, INFORMA, INTIMA Y EMPLAZA: Que las siguientes personas a detallar se encuentran registradas como socios del Consorcio Habitacional, poseyendo un derecho a lote indiviso en Avenida El Libertador S/N de la Ciudad de San Rafael provincia de Mendoza. Al ser socio de la entidad, posee la obligación del pago de una cuota social como así mismo la realización del plano de mensura y la posterior urbanización del loteo. Por tal motivo se lo intima a que en el plazo perentorio e improrrogable de 30 días de publicada la presente, abone la totalidad de las cuotas adeudadas, más la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) en concepto del cincuenta por ciento (50%) del plano mensura y factibilidades, monto abonado por los demás socios restantes, todo ello más intereses y gastos. La falta de pago de los conceptos antes mencionados, da lugar al Consorcio Habitacional El Libertador, a través de su Comisión Directiva y sus administradores, a la aplicación de las medidas necesarias para la exclusión y cesantía del socio y la pérdida de su derecho a lote y demás derechos que le pudieran corresponder, todo en concordancia con Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 23 de Septiembre del 2023, y Artículos 14 inc. A,b,c,d y artículo 18 del Estatuto Social, según Acta Constitutiva de fecha 26 de Octubre de 2019 en escritura N° 137 pasada ante escribano Alejandro Rafael Echeverría. Las personas citadas en el presente texto son: 1).- GARRIDO FANNY NOEMI, D.N.I. 17.261.559, 2).- SALINAS PABLO JESUS, D.N.I. 30.031.534, 3).- LIRIA NADIA CELESTE, D.N.I. N 27.402.250, 4).- BUCCA MATIAS GABRIEL, D.N.I. DESCONOCIDO, 5).- MOLINA ELIO ANDRES, D.N.I. 28.469.526, 6).- PAVEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. DESCONOCIDO, 7).- FLORES PEDRO, D.N.I. 8.032.733, 8).- RODRIGUEZ RAUL ESTEBAN, D.N.I. 32.736.969, 9).- GARCIA VICENTA, D.N.I. 12.123.150, 10).- GOMEZ JAVIER ANTONIO, D.N.I. 22.835.378, 11).- ARIAS MARIAS SOLEDAD, D.N.I. 32.399.326, 12).- GRANERO JUAN ANTONIO, D.N.I. 32.178.246, 13).- ROJAS NATALIA GISELA, D.N.I. DESCONOCIDO, 14).- VAZQUEZ FERNANDA NOEMI, D.N.I. 28.449.448, 15).- GUERRY PABLO MARCELO, D.N.I. N° DESCONOCIDO, 16).- MARQUEZ GARCIA MARIA LORENA, D.N.I. 30.108.383, 17).- ALARCON MARCELO, D.N.I. 27.632.800, 18).- CORALES JUAN, D.N.I. 20.315.744, 19).- DI MARCO ALEJANDRO, D.N.I. 23.714.655, 20).- MONGE REGINA, D.N.I. 13.658.501, 21).- PONT HERNAN CARLOS, D.N.I. 30.086.158, 22).- ROJAS JUAN CARLOS, D.N.I. 25.416.804, 23).- ARCE WALTER RAUL, D.N.I. DESCONOCIDO. En el plazo establecido con anterioridad, los mismos deberán presentarse en calle Avellaneda N° 233 de San Rafael, previa comunicación a los teléfonos 2604531975 y/o 2604631959, Estudio Jurídico Quiñones-Bitar.

Boleto N°: ATM_7797539 Importe: \$ 2080
07-10/11/2023 (2 Pub.)

Hágase saber a los familiares de Quiroga Juan Gregorio DNI 16.133.352, masculino de 64 años, argentino, con domicilio en Carril Chimbas Norte, Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, fallecido el 31 de Octubre del 2023, que sus restos se encuentran en la Morgue de este Nosocomio cita en Ruta N° 50 y Costa Canal Montecaseros, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, y que deberán ser retirados dentro de los 7(siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho término el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales, el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o cremación.

S/Cargo
09-10/11/2023 (2 Pub.)

Conjuez del 12° JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza Dra. REBECA NATALIA ROPER, NOTIFICA al: Sr. Bruno Gaston Mansilla DNI N.º 35314792, de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió en los autos 15214/2021 (13-06792929-7) GEJUAF LAS HERAS caratulados "GIMENEZ, JONATHAN EMMANUEL Y OTROS C/ P/ Adopción de integración" "Mendoza, 28 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Bruno Gaston Mansilla DNI N.º 35314792, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el proveído de fecha 10 de Diciembre de 2021 y 31 de marzo del 2022 de conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE Dra. Rebeca Natalia Roper Conjuez de Familia y Violencia Familiar ". A efectos de dar cumplimiento a dicha resolución, se transcriben proveídos de fecha 10 de Diciembre de 2021 y 31 de marzo del 2022: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021 Por presentado, parte y domiciliado. Tengase presente el domicilio legal constituido. Tengase presente la prueba instrumental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. A los fines de correr traslado de la acción impetrada practíquese información sumaria, en consecuencia OFÍCIASE a Secretaría Electoral, Policía de Mendoza y Policía Federal a fin de conocer el último domicilio conocido del Sr. BRUNO GASTON MANSILLA. Cúmplase. Dra. María E. Lizán Juez de Familia". "Mendoza, 31 de Marzo de 2022. Téngase presente lo informado por la Excma. Cámara Nacional Electoral y el domicilio registrado del Sr. MANSILLA BRUNO GASTON en GALEANA 320, MAR DEL PLATA, GENERAL PUEYRREDÓN, BUENOS AIRES. De la demanda de adopción por integración, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Atento a la distancia del domicilio del demandado, al término dispuesto en el párrafo que antecede deberá adicionarse el de TRECE (13) DIAS. Dra. Carolina Agbo Jueza Subrogante".

S/Cargo
07-10-15/11/2023 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 707/2019/3F (CUIJ 13-05751422-6) caratulados: "MALDONADO JONATHAN GABRIEL CONTRA MALDONADO CARLOS DANIEL POR EJECUCION" notifica la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 11 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO D.N.I. N° 14.002.207, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO D.N.I. N° 14.002.207, la sentencia de fecha 4 de octubre de 2022, que en el punto I de la parte resolutive dispone: "I.- Ordenar prosiga la ejecución adelante hasta tanto a la parte actora se haga íntegro pago por parte del ejecutado, Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO DNI: 14.002.207, del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$151.200,00), que le reclama la ejecutante en concepto de diferencias existentes en el pago de las cuotas alimentarias devengadas durante el periodo septiembre de 2017 a febrero de 2022 (comprendido del retroactivo), con más los intereses legales y costas del juicio hasta su efectivo pago, los que serán calculados al momento de practicarse la liquidación definitiva (art. 291 del CPCCYT)." 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. María Fabiana GARCIA (COFAM02) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma

electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ”

S/Cargo

07-10-15/11/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00654069-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 3811. De Olivera Sandra Patricia. Infracción”. Se NOTIFICA a "DE OLIVERA SANDRA PATRICIA" CUIT 27-24154460-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 2 de junio de 2023 RESOLUCION N° 159-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía “La Verdad de la Milanesa” propiedad de "DE OLIVERA SANDRA PATRICIA" CUIT 27-24154460-0, con domicilio en calle Av. San Martín N° 817, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía “La Verdad de la Milanesa” propiedad de "DE OLIVERA SANDRA PATRICIA" CUIT 27-24154460-0, con domicilio en calle Av. San Martín N° 817, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMESE por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento\[1\]digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento[1]digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EMILIA FLORES fallecida el 06/05/2011, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 21, nicho 221 a galería 1°, nicho 867, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza;

de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7789436 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273006 caratulados "BASILE MARIELA CECILIA C/ NEMESIO MARTIN Y CAPOLONGO DE NEMESIO AIDA FILOMENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2021...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Victoria N° 360/368, del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... Dr. Carlos Dalla Mora – Juez Subrogante" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Victoria N° 360/368. (Lote 6 manzana A), Distrito de Villa Nueva. Dpto de Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-1. Matrícula 2853/4 Titular Registral: Martin Nemesio C.I. 158557 y Aida Filomena Capolongo de Nemesio C.I. 31006

Boleto N°: ATM_7771131 Importe: \$ 2600
27/10 03-10-17-24/11/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JULIA FLORES, fallecida el 04/12/1986 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 22, nicho: 228 a galería: 1°, nicho: 867, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7790710 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez subrogante, del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, NOTIFICA al Sr. NUÑEZ, DANTE EDGAR, Documento 31.288.553, de la siguiente resolución en los autos Nro. 7.892, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 7.892, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. LUJAN, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Lujan de Cuyo, 05 de Octubre de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra NUÑEZ DANTE EDGAR hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (\$223.227,44.-) , con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 276.772,56.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/04/2021), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA

MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como persona autorizada a la Dra. Marisa HENRIQUEZ para retiro y compulsas del expediente. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- XI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) X.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$22.322.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$44.644.-), sin perjuicio de los complementarios y alcuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) XI.- NOTIFICAR la presente, por intermedio 1 del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). XII.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- MAF DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez” Sin otro particular, le saludo atte. Tribunal: Gestion Asociada de Paz de Lujan - Nomenclador: 011751 Receptor: Gestion Asociada Paz Lujan".Y a fs. 16 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 09 de Marzo de 2023. Téngase presente los oficios debidamente notificados de Secretaria Electoral y Policia de Mendoza, agréguese con noticia de parte interesada. Asimismo, téngase presente el domicilio REAL denunciado de la parte demandada SR. NUÑEZ DANTE EDGAR en BARRIO VIRGEN DE LUJAN MONOBLOCK B6 S/N, PISO 2° DEPTO J, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA , Practíquese en el mismo las medidas y notificaciones pendientes del Tribunal. fdo: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez."Y a fs. 24, el Juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 18 de Agosto de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:I.-En estos autos arriba intitulados, llamados a resolver a fs.23 el pedido de declaración de ignorado domicilio del demandado Dante Edgar Nuñez efectuado por la parte actora. A fs.11 obra informe del Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc del Tribunal respecto del intento de notificación al demandado de la sentencia monitoria dictada en autos, en el domicilio denunciado en la demanda.A fs.2 la actora solicita se practique información sumaria a fin de dar con el último domicilio real conocido de la demandado y ofrece juramento de ley, declarando no conocer otro domicilio, lo que es proveído de conformidad por el Tribunal. A fs.14 y 15 vta. obran los informes de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral Nacional en respuesta a los oficios requeridos. A fs.19 obra informe de fracaso del intento de notificación en el domicilio informado por la Secretaría Electoral. A fs.22 dictamina el Ministerio Fiscal, opinando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida en autos, pudiendo el Tribunal declarar al demandado de ignorado domicilio. Atento las constancias de autos, el resultado negativo de los intentos de notificación del demandado de fs.11 y 19, dictamen favorable de fs.22 y habiendo cumplido la actora con el juramento exigido por la normativa procesal a fs.13; corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal solicitada conforme lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.T Por ello; RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado DANTE EDGAR NUÑEZ, D.N.I. N°31.288.553 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la

sentencia monitoria de fs.8, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.y T.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.vb. fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_7791511 Importe: \$ 9960
02-07-10/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – TERCERO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en autos N° 315.702 caratulados TORRES RAUL DANIEL - TORRES OSVALDO ARTURO - BARRERA OSVALDO DANIEL Y BARRERA MARIA JOSE C/ BONFANTI WILLIMAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIMAN MIGUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica: I- Declarar personas inciertas a los herederos del Sr. ATILIO BONFANTI WILLIMAN. (art. 69 C.P.C. C. y T. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- JUEZ

Boleto N°: ATM_7790772 Importe: \$ 1080
02-07-10/11/2023 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Cuarto, en autos N° 413.385 caratulados "JUCAMAR S.A. c/ BERGAMI Y OTS. P/ SIMULACION", notifica y hace saber a los Sres. Melina Bergami, DNI 42.318.152; Joaquín Gabriel Bergami, DNI 44.905.145 y del Sr. Sergio Daniel Rodríguez, DNI 18.446.684; todos de ignorado domicilio, el siguiente resolutivo, dictado a fs. 33: Mendoza, 11 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MELINA ROCIO BERGAMI, DNI 42.318.152; JOAQUIN GABRIEL BERGAMI, DNI 44.905.145 y SERGIO DANIEL RODRIGUEZ, DNI 18.446.684, personas de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación de fs. 68 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.- Se hace saber que a fs. 51, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de marzo de 2.023.-... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres. Melina Rocío Bergami, Joaquín Gabriel Bergami, Sergio Daniel Rodríguez y María Belén Coria, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DIAS a parte de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncia domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.- Y a fs. 10; el Juzgado resolvió: "Mendoza, 21 de octubre de 2.022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase al Dr. Enrique Sosa Arditi, por presentado, parte y domiciliado en representación de Jucamar S.A., en mérito al poder general para juicios que acompaña. II.- Disponer la anotación de la litis sobre los inmuebles correspondientes a las matrículas sobre los inmuebles inscriptos en las matrículas N° 0700535796 y 700535800 del Folio real, que se encuentran ambos inscripto a nombre del Sr. Joaquín Gabriel Bergami, DNI 44.905.145; y en la matrícula 700105192; el que se encuentra inscripto en condominio por partes iguales a nombre de los Sres. Joaquín Gabriel BERGAMI y Sergio Daniel RODRIGUEZ, DNI 18.446.684.- PREVIO a la anotación de la medida ordenada precedentemente, deberá prestar caución juratoria el peticionante. III) Cumplida que sea la anotación de litis ordenada, hacer saber

la misma a la parte demandada (art. 112 del C.P.C.C. y T). REGISTRESE. OFICIESE DE ESTILO PARA LA TOMA DE RAZÓN.- NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA ACTORA. RESERVESE SIN SALIR EN LISTA. Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.- Y a fs. 42; el Juzgado resolvió: “Mendoza, 6 de febrero de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Admitir las medidas solicitadas y en consecuencia, procédase, a través del Oficial de Justicia que corresponda, a la extracción de copias certificadas de TODAS las actuaciones en las que hayan actuado requiriendo servicios notariales de la escribana Lucía Belén Coria los Sres. Melina Bergami, DNI 42.318.152; Joaquín Gabriel Bergami, DNI 44.905.145 y del Sr. Sergio Daniel Rodríguez, DNI 18.446.684; desde el año 2020 hasta la fecha de realización de la medida asegurativa. II.- Una vez otorgado el turno pertinente por el Sr. Oficial de Justicia, notificar al Defensor Oficial de turno para que comparezca a la realización de la medida en los términos de lo prescripto por el art. 126 ap. V del C.P.C. COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA ACTORA. OMITASE SU APARICIÓN EN LISTA. Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.- Y a fojas 68; el Juzgado proveyó: “Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 51.- IDENTIFICADOR: CKSXW232341. Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.

Boleto N°: ATM_7791560 Importe: \$ 4800
02-07-10/11/2023 (3 Pub.)

Expte.N°: 24305/2023/7F -CUIJ 13-07338344-1 Carátula: “ETI CAPITAL POR EL NIÑO: NN RECIEN NACIDO -ALIAS LORENZO -, HIJO DE VALDIVIA, AILEN DAINA C/ P/ - MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS -CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y DE ADULTO RESPONSABLE” Tema: Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos- Declarar el ignorado domicilio. “Mendoza, 12 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. AILEN DAIANA SIRLEY VALDIVIA GONZÁLEZ, DNI 37.964.062, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese a la Sra. AILEN DAIANA SIRLEY VALDIVIA GONZÁLEZ, DNI 37.964.062 la presente resolución, conjuntamente con el punto IV del decreto de fecha 18 de Septiembre de 2023 el que, en su parte pertinente, reza: “IV.- Fíjese la audiencia de control de legalidad prevista en el art. 106 CPFyVF, para el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 HORAS, a la que deberá concurrir en forma presencial la Sra. AILEN DAIANA SIRLEY VALDIVIA GONZÁLEZ (progenitora), DNI 37.964.062, bajo apercibimiento de resolverse sin su presencia.” a esta GEJUAF de Capital sito en Mitre y Montevideo de Ciudad, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE al E.T.I. de CAPITAL vía electrónica en su casilla oficial. NOTIFÍQUESE a la SRA. ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN AL RECEPTOR.-SS.-Firmado: Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL”.

S/Cargo
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 02 de Noviembre del 2023

ACTA N° 18

En el día de la fecha, siendo 10.30 hrs., en la sede del Ministerio de Salud , de la Provincia, sito en el 5° piso de Casa de Gobierno, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Secretaria de Servicios Públicos, Rubén Orlando Corvalán y Jorge Rodrigo Díaz;por la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Santiago Bracelis y Miriam Skalany;y por el Ministerio de Salud Desarrollo

Social y Deportes, Luis FabiánLópez Blanco y Teresa L. Martin.

El objeto es analizar el pedido realizados por la Empresa prestadora TYSA-LAMCEF UTE relacionada con el Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación (en adelante SUSTENTA), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 - art. 8 v 9-, la Ley N° 7.168 y su Decreto Reglamentario N° 2108/05 y normativa subsiguiente (extensión de plazo por Decreto N° 2090 del 14 de noviembre de 2021), y Resolución N° 2897/23 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, esta ultima estableció por tramos la tarifa que se encuentra vigente. Contando el con los pertinentes Dictámenes Legales y el análisis de los índices efectuados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, quien efectúa el análisis del índice y cálculos incluidos en la petición formulada por la firma, e informa sus resultados para dicha Comisión.

Y contado en el EE. 2023-08009589- - GDEMZA-SEGE#MSDSYD, con el informe técnico –económico, en el Orden 21.

Se tiene conocimiento que por Resolución N° 2897/23, se procedió en su momento a establecer la re determinación de la tarifa del servicio en tres tramos, siendo el último a partir del 01/09/2023, por un valor por kg. de \$ 957,49 (IVA incluido).

Por EE 2021-7619713-GDEMZA-DPA#SAYOT, se tramita la Nueva Licitación, en la que se establece otro método más representativo en el proceso de actualización de los valores, que permite variaciones más certeras en el cálculo. Razón por la cual se considera que, en este caso, y hasta tanto se proceda a la adjudicación del proceso licitatorio que se está tramitando, se ha de continuar con los parámetros establecidos en aquel momento.

Deberá tenerse presente en el tratamiento por la comisión, que la empresa concesionaria ha presentado la solicitud por medio del EE 2023-08009589 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Acto seguido, la Comisión se aboca al tratamiento de la solicitud de re determinación de la Tarifa de la Operación de Sustenta, conforme lo establecido en las normativas citadas, la documentación que se detalla eneste EE, y el informe Técnico Económico, que corre agregado a la presente.

Conforme lo expresado en dicho informe y previo a debatir diferentes aspectos vinculados al tratamiento de residuos patogénicos, que han sido expresados en actas anteriores, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos acuerda:

- Respecto al Expediente EE 2023-08009589--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa, y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se estima razonable un incremento 25,22% sobre la tarifa vigente, que asciende a \$957,49 / kg (según Resol. N° 2897 del 12/10/2023). Esto arroja un resultado de \$ 1.199.- por kg. tratado y transportado, con vigencia a partir del 01/11/2023. El valor considerado tiene IVA incluido y por kg. de residuo tratado y transportado.

El mencionado expediente cuenta con dictamen legal favorable y los índices validados por la DEIE, que posibilitará validar, modificar o rechazar, el requerimiento impetrado previo a la publicación en el Boletín Oficial, y en la pagina del Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes, según recomendación de dictamen legal, para conocimiento de los usuarios privados del servicio, previo a dictar Resolución Aprobatoria.

Por lo expresado anteriormente, corresponde poner a conocimiento y consideración de la Sra Ministra de Salud Desarrollo Social y Deportes y Directora General de Administración del citado Ministerio, la presente determinación.

Dar por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura y ratificación de los

firmantes, del día 02 de Noviembre del 2023 siendo las 12.00 hrs.

Firmantes: Cdora Teresa Lucía Martín - Lic. Santiago Bracelis- Jorge Días- Luis F. López B. - Orlando Corvalán - Ing. Miriam Skalany

S/Cargo

08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLENGINI MARGARITA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232284

Boleto N°: ATM_7788767 Importe: \$ 200

07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PABLO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232287

Boleto N°: ATM_7791680 Importe: \$ 200

07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO NAVARRO CARLOS ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232290

Boleto N°: ATM_7793740 Importe: \$ 200

07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOS NEIRA FLAVIA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232291

Boleto N°: ATM_7793789 Importe: \$ 200

07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232293

Boleto N°: ATM_7795485 Importe: \$ 200

07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232288

Boleto N°: ATM_7795739 Importe: \$ 200

07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ GABRIEL ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232295

Boleto N°: ATM_7794775 Importe: \$ 200

07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEVENITEZ ELSA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232292

Boleto N°: ATM_7794828 Importe: \$ 200

07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO RUBEN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232298

Boleto N°: ATM_7794874 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS SERGIO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232286

Boleto N°: ATM_7796680 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

A Herederos de OROZCO CARLOS ORLANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8437393. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7797530 Importe: \$ 400
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

En los autos N° 160349 Caratulados "MOLINA VICTOR MANUEL C/ DMRT S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", que tramitan ante la excma. TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en calle San Martín N° 322, 3° piso, de Mendoza - Ciudad, a cargo del juez Dr. Hugo Marcelo Parrino, a fs 21 el Tribunal decretó "Mendoza, 04 de Septiembre de 2020. Hágase saber al presentante que se solicitó copia en formato pdf del acta de fracaso a fines de adjuntarlo como traslado DIGITAL y subirlo al link correspondiente. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO DIAS con ONCE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22 y 26 cc y del C.P. LABORAL) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE mediante Cédula Ley 22.172, debiendo la parte actora denunciar persona autorizada para su diligenciamiento o por carta documento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 3 a cargo del Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N° 92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N° 1/20. Notifíquese Link para traslado: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f0189137b003167f6eb>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f1789137b003167f6ef>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f2789137b003167f6f5> .DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara CASILLA D- 21 ". A fs 52 "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023... RESUELVE: Tener a la demandada DMRT (C.U.I.T.: 33-69464111-9).- de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2)- Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dictamen emitido por el Sr. Fiscal de Cámaras, visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial www.jus.mendoza.gov.ar/ Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Iurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en V CSP. Fdo: Dr. Hugo Marcelo Parrino, Juez de Camara"

S/Cargo

30/10 02-07-10-15/11/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.430 caratulados: "VERGARA JUAN LUIS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN LUIS VERGARA (D.N.I. N° 12.732.494) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7749662 Importe: \$ 200
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N.º 258.443 caratulados: "CASARA JOSE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASARA JOSÉ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7793765 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA DEL CARMEN ROJO DNI N° 4.140.329, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 05378961-1((012054-408136)). ROJO MARGARITA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7790676 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317721 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANIBAL HUMBERTO VILLEGAS, D.N.I. N° 8.140.667, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_7796748 Importe: \$ 200
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASSARA VICTOR REMIGIO, con DNI 6886368, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Quinto Piso, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316294, caratulado "CASSARA VICTOR REMIGIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7793769 Importe: \$ 200

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277117 “ENTRE RIOS RODOLFO ROQUE Y PEREZ NELIDA FERMINA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ENTRE RIOS RODOLFO ROQUE DNI 6.841.642 y PEREZ NELIDA FERMINA DNI 1.075.107 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7794580 Importe: \$ 280

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279191 “ARRIETA FRANCISCO ORLANDO, y CAPMANY MIRTA JULIA, P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARRIETA FRANCISCO ORLANDO, con DNI 6861031 y CAPMANY MIRTA JULIA, con DNI 3055133, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7794831 Importe: \$ 280

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ELIAS ESCUDERO, D.N.I. N° 8.239.640, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07001811-4 ((012054- 413565)). ESCUDERO JOSE ELIAS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM_7796170 Importe: \$ 480

10-13/11/2023 (2 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.768 caratulados: “MONCADA HECTOR ANTONIO P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HECTOR ANTONIO MONCADA (D.N.I. N° 14.953.761) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7796705 Importe: \$ 200

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207955 caratulados “YANZON RAQUEL P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Raquel Yanzon, D.N.I. N° 6.415.709 PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ

Boleto N°: ATM_7797502 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416168 "MONTOYA FRANCISCO RICARDO Y MARQUEZ ELDA IGNACIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Francisco Ricardo MONTOYA DNI 6.850.525 e Ignacia Elda MARQUEZ DNI 3.042.819, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7797093 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4896 caratulados LEZAN EDUARDO CARLOS P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEZAN EDUARDO CARLOS, dni: 13.400.207 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. Dra. Casagrande Ana María- Juez.

Boleto N°: ATM_7798574 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317677 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARZARI DE ELIZALDE ENRIQUE RUFINO, con DNI 12931374 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7798977 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.874, cita herederos, acreedores de PUSSETTO MARTA CECILIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7801882 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07345164-1 (032003-43974), cita herederos, acreedores de MERCEDES NIEVES TERRERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7801883 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2161 Caratulados: “RIVAS, BERTA MARGARITA DNI: 6.190.841 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7801919 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4837 caratulados “PARIGI LUIS RODOLFO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RODOLFO PARIGI.

Boleto N°: ATM_7801938 Importe: \$ 120
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4960 caratulados “LEDDA ROSA ANGELA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ANGELA LEDDA.-

Boleto N°: ATM_7801969 Importe: \$ 120
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.739 caratulados: “MORALES EDUARDO SEBASTIAN p/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo Sebastián MORALES, DNI M8.034.316, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7798859 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Orozco Segundo Julio (DNI M 10.658.722); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.876, caratulados: “OROZCO SEGUNDO JULIO P/ SUCESIÓN” Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez. Subrogante.

Boleto N°: ATM_7798881 Importe: \$ 480
10-13/11/2023 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207834 caratulados BUSTOS VALENZUELA ZUMILDA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN – 13- 07344738-5 -(022051-207834), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BUSTOS VALENZUELA Zunilda del Carmen (DNI F N° 18.808.740) ,PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat– Juez SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_7798883 Importe: \$ 280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mendoza, 03 de noviembre de 2023. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207962 caratulados CARAYOL VICTOR RICARDO P/ SUCESIÓN +J4 13-07364521- 7(022051-207962) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARAYOL, Víctor Ricardo (DNI 08.020.220), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7799343 Importe: \$ 280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRANDA LUIS ADELMIRO, DNI M 3.356.668, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.693 "MIRANDA LUIS ADELMIRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7801892 Importe: \$ 200
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279068 "TORRES DAVID GABRIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TORRES DAVID GABRIEL D.N.I. 10.481.464 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7801902 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 278946 "REINA MIGUEL ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REINA MIGUEL ANTONIO DNI 10.205.488, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el

Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7801909 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279152 CARATULADOS LOPEZ VICTOR P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ VICTOR , D.N.I. N° 7.248.980 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7801911 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.093 “BAYON ENRIQUE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAYON ENRIQUE DNI: 8.157.681, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7801955 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DANIEL FIERRO, con D.N.I. N° 6.478.699 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.057 “FIERRO HECTOR DANIEL P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7801956 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Jueza del Segundo Tribunal de Gestión Judicial - Dra. Marcela Ruiz, en Autos N°: 250.187 “MASSI, MARIO CESAR Y PINO, RAQUEL JUANA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN – CITA Y EMPLAZA a Herederos y Acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Causante Sra. RAQUEL JUANA PINO con D.N.I. N: F5.140.512 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 del C.C.C.N. y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Avenida España N° 480, Sexto piso, Ala Norte

Boleto N°: ATM_7802000 Importe: \$ 280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.525 caratulados “ACIAR RAFAEL AUGUSTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aciar Rafael Augusto (DNI M 6.902.090), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez.

Boleto N°: ATM_7802012 Importe: \$ 280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.347 “MUÑOZ MARTHA AMALIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MUÑOZ MARTHA AMALIA, DNI N° 3.052.863, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7802023 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ADRIAN CEFERINO GIAMPORONE, con D.N.I. N° 32.417.275, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-314982

Boleto N°: ATM_7802030 Importe: \$ 200
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279278 CARATULADOS MENDOZA CONDORI ZENON P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MENDOZA CONDORI ZENON, D.N.I. N° 93.744.592 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7802034 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 5372,72 m2. Propietario DOMINIO FIDUCIARIO, BONADÉ, Daniel Enrique. Ubicado en Calle Pública n°8 (Prolong. Calle El Vino o Edmundo Correa) S/N° a 395,17m al norte de calle Roque Sáenz Peña, costado Oeste, Vistalba, Luján de Cuyo. Fecha: 21 de Noviembre del 2023, hora: 15:30hs Expediente: N°: 2023-08568389-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7802469 Importe: \$ 360
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Ha 5091.7 m2 propiedad de ROSENDO

LUGEA ubicados en Calle Ñ S/Nº, Ciudad, General Alvear, Mendoza, a 400.10m al oeste de Ruta Nacional Nº 143, costado norte. EX-2023-08495135- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 21-11. Hora: 18 Hs.

Boleto Nº: ATM_7802486 Importe: \$ 240
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Maximiliano Pagano, Ing. Agrimensor, mensurará 444.19m² aproximadamente de DINO ELEODORO MARTINEZ 1/3, DANIEL ALFREDO MARTINEZ 1/3 Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE RAMAL 1/3 Pretendido por: AGUSTIN EZEQUIEL NOGUERA VILLEGAS 1/3, ALEX EMANUEL NOGUERA VILLEGAS 1/3 y RODRIGO ALEJANDRO NOGUERA 1/3 para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias en Alem 1140, Dorrego, Guaymallén. Noviembre 22 hora 8.30. Expediente: EX-2023-08254909- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Francisco Kralj y otra; Sur: Rubén Hernán Fonseca y otros (PH); Este: María Beatriz y otros, Adriana Mabel Ventura y otro; Oeste: Calle Alem.

Boleto Nº: ATM_7799336 Importe: \$ 600
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 230m² aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias de GOBIERNO DE MENDOZA pretendido por CARLOS MARIO GATICA en Silvano Rodríguez S/Nº, a 129 al Este de la intersección con Ruta Prov. Nº50, costado Norte, Kilometro 8, Guaymallén. Expediente: EX-2023-08497363- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21 hora 14.30. Límites: Norte: Angelina María Basile; Sur: Calle Silvano Rodríguez; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Carlos Mario Gatica.

Boleto Nº: ATM_7799349 Importe: \$ 480
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata, Agrimensor, Mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, una superficie de 134,80m² aproximadamente, propiedad de BEATRIZ SABINA URETA, pretendida por ADRIAN FERNANDO ANDRES, ubicada en fundo enclavado con salida por el colindante Oeste, propiedad de Nipper Andrés, a calle Leandro N. Alem Nº2286, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: María Nelly Porolli, Sur: Beatriz. Sabina Ureta, Este: Dora Ponce de González, Oeste: Nipper Andrés. Punto de encuentro: Calle Leandro N. Alem. Nº2286, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expte: EE-52074-2023. Noviembre 21, Hora 18:00.

Boleto Nº: ATM_7802434 Importe: \$ 600
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 7ha 8092.09m² según título propietario Daniel Norberto Pozo Ubicación Las Arabias s/n esquina Norte Santa María de Oro Cuadro Nacional San Rafael. Expte. EX 2023 08322155 GDEMZA DGCAT ATM. NOVIEMBRE 18. Hora: 7.30

Boleto Nº: ATM_7799293 Importe: \$ 240
09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 250,00 m² de JOSE ANGEL MATTEI, Cristóbal Colón Oeste 426 – Bowen – General Alvear. Expte: EX-2023-08445318- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 18. Hora 9.

Boleto Nº: ATM_7799304 Importe: \$ 120
09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Rios mensurará y fraccionará 2.256,96 m2 propiedad AMELIA MERCEDES MOYANO, Calle Felipe Moyano N° 110 - El Algarrobal - Las Heras. Expediente EX-2023-08074159-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7790894 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 3423 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Derechos Humanos esquina Ruta Provincial N°15 (esquina Suroeste). B° 13 de Agosto Ugarteche. Luján de Cuyo. Noviembre15. Hora 9.30. Expediente EE-55118-2023

Boleto N°: ATM_7796189 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 2624 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Derechos Humanos esquina Libre Asociación (esquina Noroeste) B° 13 de Agosto Ugarteche Luján de Cuyo. Noviembre 15. Hora 9:45. Expediente EE-55121-2023

Boleto N°: ATM_7796686 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 679.65 m2, parte mayor extensión propiedad de GUILLERMO DIAZ ubicada por Carril Santos Lugares N° 498, 449m hacia el Sur del Ferrocarril, costado Este, de este punto 50m hacia el Este por servidumbre de paso de hecho, costado Norte, Ingeniero Giagnoni, Junín. EE - 53472 – 2023 Noviembre: 15 Hora: 12:00

Boleto N°: ATM_7796199 Importe: \$ 480
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 1.407 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Derechos Humanos esquina Identidad (esquina Noroeste).B° 13 de Agosto Ugarteche Luján de Cuyo. Noviembre 15. Hora 10:30. Expediente EE-55124-2023

Boleto N°: ATM_7796200 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 657 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Diversidad Cultural esquina Ejercito de los Andes (esquina Noreste) B° 13 de Agosto Ugarteche Luján de Cuyo. Noviembre 15. Hora 10. Expediente EE-55123-2023

Boleto N°: ATM_7796205 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte de mayor extensión 3482 m2. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Calle Derechos Humanos esquina Ruta Provincial N°15 (esquina Noroeste).B° 13 de Agosto Ugarteche Luján de Cuyo. Noviembre 15. Hora 10:15. Expediente EE-55119-2023

Boleto N°: ATM_7796209 Importe: \$ 240

08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame medurrá 297,40 m2 aproximadamente, propiedad de BARTOLOZZI, Fulvia Yolanda; ubicados en Calle Maza n° 795, Coronel Dorrego, Guaymallén. Noviembre 15 hora 11.00. Expte. EX-2023-08376216- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7796862 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor, medurrá aproximadamente 630.00m2 propietario Bernardo Lorca Marin, Boulevard Los Damascos 176, La Dormida, Santa Rosa. EX-2023-08425844-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 17 hora 10:00

Boleto N°: ATM_7796878 Importe: \$ 120
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor, medurrá aproximadamente 261.93m2 propietario Bernardo Lorca Marin, Calle Eulalia Calderón 175, Las Catitas, Santa Rosa. EX-2023-08422649- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 17 hora 11:30

Boleto N°: ATM_7796467 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame medurrá 119,90m2 aproximadamente, propiedad de CUELLO, Gerónimo y BALLADORE de CUELLO, María Elena; ubicados sobre pasaje comunero de indivisión forzosa con salida a calle Colón 330, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 15 hora 10.00 Expte. EX-2023-08419093- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7797514 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame medurrá 1667,70m2 aproximadamente, propiedad de FERNANDEZ LAUREANO CEFERINO; ubicados en Ruta Provincial N° 50 s/n°, 170m al sureste de Calle Elpidio González vereda suroeste, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Noviembre 15 hora 17.00 Expte. EX-2023-08375883- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7797518 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli medurrá 200.95m² propiedad de RAFFANI de VARGAS Antonia y RAFFANI Antonia. Ubicación: Cerro Campanario n°1143, Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2023-08465586 -GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre 15, hs 8.00hs

Boleto N°: ATM_7797414 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, medurrá 397,42 m2, de GIL GLORIA ARGENTINA. Ubicación: Bartolomé Mitre 1.261, Ciudad, Las Heras. Noviembre 15, hora 10:00. EX-2023-08339466-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7798049 Importe: \$ 120
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, medurrá aproximadamente 21 ha. 8274,93 m2, parte

mayor extensión, de HECTOR ALEJANDRO RUIZ, Calle Lavalle S/N° a unos 800 m al este de Calle Quintana, costado Sur, Algarrobal, Las Heras. Noviembre 16, hora 09:30. Expediente EX-2023-08339505-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7798068 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 4.204,98 m2, propietario DOMINIO FIDUCIARIO "PEDRO J. GODOY"-FLAVIO AUGUSTO KRISTICH, calle Pedro J. Godoy 1189, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente 2023-07987004-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 15, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7798472 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 369.49 m2, propietario AVELINO CASTRO o AVELINO CASTRO GONZALEZ, pretendiente ENRIQUE LUIS BALARINI, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Videla Castillo 1059, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: Avelino Castro Sur: Calle Balcarce Este: Manuela Villellas Oeste: Calle Videla Castillo. Expediente 2023-08375508-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 15, hora 11:30.

Boleto N°: ATM_7798080 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Rolando Nicolai, Ingeniero Agrimensor, mensurará 13660 m2 aproximadamente, parte de Mayor Extensión, de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, terreno ubicado en dos polígonos uno al Norte y otro al Sur de la Rotonda Oeste de Regalado Olgúin, sin número, a 230 m al Este de intersección con avenida Champagnat, El Challao, Las Heras. Noviembre 15, hora: 15:30. Expediente: EE-55015-2023.

Boleto N°: ATM_7798474 Importe: \$ 480
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 190.92 m2, propietario MARIANO ROSSIGNOLI, ubicada calle Joaquín V. González 1154, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2023-08344860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7798083 Importe: \$ 120
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará para sometimiento de propiedad horizontal 412.80 m2, de ESCHLER LUCIA SUSANA, en calle República del Perú, esquina suroeste, Cacheuta, La Cieneguita, Las Heras. Noviembre 15, 10.30 horas. EX-2023-08300635-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7798477 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 236,76 m2. Propietario: LEONARDO ABALLAY. Pretendiente: PARIS SOSA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, y modificatorias. Ubicación: Sobremonte 1055, Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte y oeste: La Pretendiente. Sur: Juvenal Brizzio. Este: Calle Sobremonte. Noviembre 15, Hora: 12:00. Expediente 2023-07285620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7798108 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 52722970,61 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (ART.1666) FIDEICOMISO LOS CHACAYES PEDEMONTE INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, GABRIEL JOAQUIN LLANO y ALONDRA SAIC FINANCIERA e INMOBILIARIA LIMITADA, en Ruta Provincial N° 94, km 34 esquina Noroeste y Sur, calle La Quebrada, El Manzano, Tunuyán. EE-29913-2023. Noviembre 15, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7798480 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 3 ha. 8.134,12 m2 aproximadamente), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a Código Civil, pretendida por: JUAN MARCELO GUERRERO y LUIS MARIANO GUERRERO, para Título Supletorio Ley 14159 DTO. 5756/58, ubicada Calle Las Corias costado Este a 550 metros al Norte de Ruta Provincial N° 50, Ramblon, San Martín. Noviembre 15, hora 11. Expediente EX2023-07873615- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Juan Antonio Fiorelli. Sur: Audelina Tello. Este: Daniel Enrique Juvel. Oeste: Calle Las Corias.

Boleto N°: ATM_7797082 Importe: \$ 600
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 15, hora 10, propiedad ALEJANDRINO REMIGIO CARRIZO, calle Varaschin N° 34, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Superficie 118,64 m2. Expediente EX-2023-08461496-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7798483 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 100,02m2. Propietario: Olga Encarnación Alias. Ubicación: Libertad 225, Ciudad, San Rafael. Noviembre 15. Hora 16. Expediente 2023-08463732-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7798122 Importe: \$ 120
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 301715,49 m2 aproximadamente. TITULAR: CASADO RUBEN DARIO. Ubicación: calle el Rodo o del Medio esquina Noroeste con FFCC,LOS Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 15 de NOVIEMBRE 2023; Hora 9.30.-EX-2023-08463328- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7798594 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará 433,80 m2 de NORA ELIANA URQUIZA Y MARÍA ELEJANDRA DEHEZA. Calle VILLA DEL MILAGRO 246, Esq. PCIF - Ciudad- Malargüe. Noviembre: 15 Hora: 11:00 – Expediente: EX-2023-08464415-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7798595 Importe: \$ 240
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 306.15 m2, parte mayor extensión propiedad de MIGUEL ANGEL MAIQUEZ ubicada por Calle Jacinto Zapata s/n°, 125m al este de calle Cornelio Saavedra costado Norte, La Dormida, Santa Rosa. EE - 55666 –2023. Noviembre: 17 Hora: 11:00

Boleto N°: ATM_7799612 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará 254.77 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Titular: COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA. Pretendiente: MARIA GIULIANA DA PASSANO. Ubicación: Los Huarpes 2068, B° San Javier, Capilla Del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Ana María Alvarez; Sur: Bernardo Omar Sánchez; Walter Iván Villegas; Este: Calle Los Huarpes; Oeste: Videla Romina Eleonora; Carmen Beatriz Pérez y Eduardo Gustavo Molina. EX-2023-08339347-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 15, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_7797454 Importe: \$ 600
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Matías Maulen, Ingeniero Agrimensor, mensurará, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, Título I; 11729,20 m2 de JOSE LUIS FERREYRA y Título II: 4678,72 m2 de TEOFILA GUERRERO, MARIA FERNANDA BARRETO, CINTHYA LORENA JAIME y EXEQUIEL IGNACIO JAIME GUERRERO, pretendida por VIOLETA FILOMENA JOFRE, por Callejón Comunero Indivisión Forzosa ubicado en Ruta Provincial 36 frente a Calle N° 3, 443 m al Sur, costado Oeste, Tres de Mayo, Lavalle. Límites: Norte Ricardo Alberto y Marta Noemí Hernando, Sur Miguel Thompson; Este: Callejón Comunero Indivisión Forzosa; Oeste Facundo Pascual y Diego Antonio Arce. Le corresponde 2/36 partes del Callejón Comunero. Noviembre 15, hora 12:00. Expediente: EX-2023-08304592-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7798072 Importe: \$ 840
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

GUSTAVO RAUL SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha 5887.25 m2. Propiedad de ANGELA MARGARITA SUAREZ, ubicada en Calle del Martillo s/n° 180m al sur de Ruta Provincial N° 50 (costado oeste), Alto Verde, San Martín. EX-2023-08444788- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 17, 12.30 hs

Boleto N°: ATM_7798697 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2099.18 m2. Propietario ANGEL ADRIAN MILAN (17%), RUBEN ALBERTO ESPINOSA (17%), EMILCE VERONICA TOLABA (17%), DAMIAN EDGARDO BORDON (16%), EXEQUIEL RUBEN ROMERO (17%), VANINA ELIANA MOLINA LEDESMA (16%). Ubicada Callejón Comunero de indivisión Forzosa s/n°, con salida a calle Milagros n° 4006, fracción E, Quinta Esencia VIII, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén. Noviembre 15, hora 18:00. Expediente N° EX-2023-08350078-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7797468 Importe: \$ 480
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Daniel Devia Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 47 ha. 9560 m2, Gestión para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. A. C.C. y C.), pretendida por Nilda Aida Lucero. Ruta Prov. N° 50, km. 945. Costado sur (Punto de reunión. Escuela Albergue 8-135 Francisco Capdevila Ruta Provincial N° 50 Km 945). Las Chacritas. La Paz. Límites: Norte Ruta Provincial N° 50, Sur Bañados del Rio Tunuyán, Este Pablo Higinio Gómez, Oeste Rafael Espin 1/3, Manuel Espin 1/3, Francisco Espin 1/3. EX-2019-03882460-GDEMZA-ATM. Noviembre 17, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7798475 Importe: \$ 720
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 403.05 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de INES ARNALE de MARTINEZ, pretendida por ALEJANDRA LORENA HERRERA y ROSANA HAYDEE HERRERA, Calle Lavalle N° 976, San José, Guaymallen. Límites: Norte: José Pedro Nizza, Rocío Ainhoa Mascarell Rojas y Ester Zaragoza; Sur: Tesorería General de Mendoza; Este: Calle La Valle; Oeste: Ester Zaragoza. Noviembre 15, Hora 10:30. Expediente: EX-2023-08351343-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7798103 Importe: \$ 480
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 2111 m², que es parte de la propiedad de DEMIANCZUK JUAN AMANDO, pretendida por GARCIAS GERMAN MIGUEL. Nomenclatura Catastral 17-99-26-1400-704692-0000-4, ubicada con frente a Pasaje Comunero de indivisión Forzosa con salida a Calle El Chañaral N°4000, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte y Sur: con Demianczuk Juan Amando, Este: Marcela Fabiana Bocchino, Oeste: Pasaje Comunero Indivisión Forzosa. Noviembre 16. Hora 18.30 Expte. 2023-08308777-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7798662 Importe: \$ 600
08-09-10/11/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Señorita Villarreal Guiñazu María José, DNI 37.737.226, CUIT 27-37737226-9, estado civil soltera, domiciliada en calle Los Aromos 1623, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, denominado "3er Mundo", ubicado en calle San Martín 1233, piso 2, Local 92, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "3ER MUNDO S.A.S.", CUIT 30-71824789-2, con domicilio en calle San Martín 1233, piso 2, Local 92, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_7795475 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. AVISO: QUE DOLONGUEVICH GABRIEL NESTOR ISAAC, CUIL: 20-16767793-3, CON DOMICILIO LEGAL EN ENRIQUE FELICIANI N° 1921, B° SANTA ANGELA, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, VENDE A D'ANGELO GUSTAVO ALBERTO, CUIL: 20-35516217-7, CON DOMICILIO LEGAL EN SUIPACHA N° 1366, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, EL FONDO DE COMERCIO DEL RUBRO VENTA DE AUTOMOVILES USADOS, SITO EN GENERAL LAVALLE N°342, GODOY CRUZ, MENDOZA, LIBRE DE TODA DEUDA, GRAVAMEN Y SIN PERSONAL. RECLAMO DE LEY EN EL MISMO DOMICILIO DEL REFERIDO NEGOCIO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. SOLICITANTE: DOLONGUEVICH GABRIEL NESTOR ISAAC.-

Boleto N°: ATM_7801963 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la empresa LUCFED S,R,L, CUIT 30-71612110-7, con domicilio legal en calle Santiago del Estero 273 - San Juan, COMUNICA TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO, denominado "SUBWAY", ubicado en calle 9 de Julio 917 - Ciudad - Mendoza a favor de la empresa DA.MAS S.A.S, CUIT 30-71797178-3, con domicilio legal y social en calle 9 de Julio 917 - Ciudad - Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_7795799 Importe: \$ 600
03-07-10/11/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INVERSORA POTRERILLOS S.A. comunica que con fecha 19 de Octubre de 2023, el directorio resolvió modificar el domicilio legal, fiscal y social, fijando nuevo domicilio en Lateral Este Acceso Sur 7567, Manzana 16, Lote 4, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7789990 Importe: \$ 120
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

E.B. Comercial S.A.: A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio la empresa informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 y Acta de directorio N° 9 ambas de fecha 16 de Diciembre de 2022, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos: Director Titular y Presidente: María Florencia Chávez, D.N.I. 35.198.561 y Director Suplente: Edith Del Carmen Bartolucchi, D.N.I. 12.769.777, ambas con mandato hasta el 31 de Agosto de 2025

Boleto N°: ATM_7765624 Importe: \$ 200
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA POTRERILLOS S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del día 14 de Julio de 2023 resolvió designar a los miembros del directorio, por un periodo de tres ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Por la clase A de acciones como director titular en el cargo de presidente al señor Fernando Ariel Porretta y como Director suplente al señor Fernando Jauregui y por la clase B de acciones se designa al Sr. Luca Porretta como director titular y al Sr. Mauricio Rodriguez como director suplente todos con vencimiento el 30 de Junio de 2026. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7779800 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Bodega Trianes S.A.S. Se comunica que conforme reunión de socios Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2023 se decidió efectuar el cambio del Órgano de Administración que queda conformado de la siguiente manera: Director/Gerente: Rodrigo Padín, DNI 21.780.082; Sub Directores Gerentes: María Paula Sastre DNI 24.020.506 y Ana María Trianes DNI 4.963.976.

Boleto N°: ATM_7795615 Importe: \$ 160
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO N° 1 - CAMBIO DE DOMICILIO- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre siendo las 12:00 horas del día 01 de Noviembre del año 2023, se reúnen la totalidad de los directores de sociedad denominada "**AGUS JORD S.A.S**", señor Jorge Emmanuel Rodríguez Abraham (Administrador Titular) y señora Georgina Antonella Di Cesare Moyano (Administradora Suplente). La reunión tiene como único fin tratar el cambio de domicilio legal de la sociedad en cuestión. Tras un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal, social y fiscal en calle San Vicente número 2285 del Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, donde se atenderá la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramente por todos los presentes.- Por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente a cualquiera de los directores, y a la notaria Mara Taboas Martinez, Titular del Reg. 395 de Capital, a realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público. Sin

observación alguna se resuelve firmar el acta y levantar la sesión, siendo las 12:30 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7791066 Importe: \$ 1920
10-13-14-15/11/2023 (4 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES CARRODILLA SA Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2023, corriente a fojas 43 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio del día 01 de junio de 2023, corriente a fojas 42 del mismo Libro, el Directorio de "CONSTRUCCIONES CARRODILLA SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente GALLO GERARDO OMAR E., D.N.I 13.293.800, con domicilio Roque Sáenz Peña 2746, Lujan de Cuyo, Mendoza; y Director Suplente FIRKA CRISTINA WANDA, D.N.I 14.220.915, con domicilio en Roque Sáenz Peña 2746, Lujan de Cuyo, Mendoza. Los mandatos tendrán una duración de tres años.

Boleto N°: ATM_7796212 Importe: \$ 280
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

AQUAFLORES S.A. EN LIQUIDACION informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 2 de noviembre de 2023 se resolvió la disolución de la sociedad por decisión de los socios (art. 94 inc. 1° ley 19.550), la misa asamblea designó en calidad de Órgano Liquidador al Directorio unipersonal de la sociedad. Como consecuencia de lo actuado, el Órgano Liquidador quedó compuesto de la siguiente manera: como Liquidador Titular y Presidente el Sr. Ramiro Eduardo Barrios Suárez (DNI 25.291.214) y como Liquidador Suplente el Sr. Sr. Diego Enrique Bürky (DNI 20.112.013). Todos los Liquidadores nombrados fijaron domicilio especial en calle Julio A. Roca N°742, oficina "2", de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre.

Boleto N°: ATM_7798334 Importe: \$ 320
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

"RENAISSANCE S.A.", comunica que en Acta de Directorio de fecha 2 de noviembre de 2023, resolvió modificar el domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, estableciendo el mismo en calle Azcuénaga 1865, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7802354 Importe: \$ 80
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO NCK S.R.L. ex "SOCIAL CARD GROUP S.R.L. C.U.I.T. 30-71573250-1, con sede central en Avenida La Cordillera 3423- Planta Baja- Barrio Cerro Chico, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
1) Comunica la inscripción de sucursal, con domicilio en calle: Chacabuco N: 79- Local 1. Ciudad Mendoza, Provincia Mendoza 2) Designación de Apoderado Provincia Mendoza Sr. ALEXIS DARIO SANTI, argentino, mayor de edad, nacido 9 marzo de 1984, D.N.I.N: 30.818.668, con domicilio en calle: Terrada N: 1579, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_7801887 Importe: \$ 200
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE CONVOCATORIA PARA RENUNCIA Y ELECCION DE NUEVAS AUTORIDADES DE **GYE**

DESINFECCIONES S.A. En la ciudad General San Martín, Provincia de Mendoza, a los 23 días del mes de octubre del año 2023, en la sede social sita en Calle Albuera N° 237, en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, siendo las 09:00hs, se reúnen los socios Sr. JULIO EDGARDO SOSA, Sr. ALBERTO MARIANO OLMEDO y Sr. JOSE MARCELO GAITAN, en representación de GyE DESINFECCIONES S.A., quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. El Sr. Presidente realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas, en la sede social Calle Albuera N° 237, en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) PUNTO UNO: Consideración y aceptación de la renuncia del señor LUCAS ALEJANDRO AMAYA al cargo de Director suplente 2) PUNTO DOS: Consideración y elección de las nuevas autoridades. Siendo las 10:30 hs, previa lectura y ratificación de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de GyE DESINFECCIONES S.A.

Boleto N°: ATM_7801999 Importe: \$ 560
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MAIZ SRL - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a los 12 días del mes de Febrero de 2023, en el domicilio social de Calle Ladislao Segura 194, de la Ciudad de Junín, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Los señores socios Gerentes Raul E. Maíz y Monica Camba, en forma conjunta con el socio Gabriel Alejandro Maiz, por acuerdo unánime, consideran y deciden conveniente realizar la ampliación de la duración de la sociedad por el término de 60 (sesenta) años, a partir del vencimiento que opera el 10/09/2023. Asimismo autorizan a sus Gerentes y al C.P.N. Gerardo Adrián Sanchez Ríos, DNI n° 20.413.026, para que realicen en forma conjunta o indistinta todos los trámites tendientes a la conformación e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia; inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo firmar contratos complementarios o subsanatorios del presente, inscripciones en organismos gubernamentales nacionales, provinciales, y municipales, tales como AFIP, Administración tributaria Mendoza y/o cualquier otro organismo que por la actividad a desarrollar necesite de una inscripción específica. Asimismo debe tenerse a las personas antes indicadas como interesadas y con interés jurídico suficiente en los procedimientos administrativos a llevar a cabo a fin de lograr la inscripción registral a los términos de los arts. 144, 145 y conchs. de la ley N° 3.909

Boleto N°: ATM_7802008 Importe: \$ 520
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

FAULUC ARGENTINA S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta N° 6, de fecha 28 de Abril de 2023, pasada a fojas 8 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma, designar autoridades y distribuir los cargos, quedando el Directorio compuesto por los señores Daniel Hector Yerden, DNI N° 11.571.761, como PRESIDENTE y Augusto Ezequiel Yerden, DNI N° 26.507.374, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes ejercerán sus funciones por el plazo indicado en el estatuto.-

Boleto N°: ATM_7802042 Importe: \$ 200
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

PROCON S.R.L. (Aumento de capital y modificación de Contrato Social). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley General de Sociedades, se hace saber que "PROCON S.R.L.", con sede social ubicada en calle Mitre N° 88, ciudad de San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, inscripta bajo el Legajo N° 20.775 P de los Registros Públicos de Comercio de esta Provincia el 14 de setiembre de 1977; en Reunión de Socios llevada a cabo el 26 de

Octubre de 2023, ha procedido a efectuar un aumento del capital social en la suma de pesos ciento noventa y nueve millones ochocientos ochenta mil (\$ 199.880.000.-). En consecuencia, el capital social quedó fijado en la suma de pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000.-), modificándose en consecuencia el artículo Cuarto del Contrato Social a ese último monto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto": El Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas sociales de un valor nominal de DIEZ MIL (\$ 10.000.-) PESOS cada una, capital este que se encuentra totalmente suscripto, integrado y que pertenece a los socios en la siguiente proporciones: a) El Sr NORBERTO DANIEL MORENO, Documento Nacional de Identidad Número 13.871.853 ha suscripto e integrado SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) cuotas sociales de \$10.000.- de valor nominal y con derecho a un (01) voto cada una, que representan el 32% del capital social, por un valor de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 64.000.000.-); b) El Sr JUAN CARLOS AZOR, Documento Nacional de Identidad Número 11.728.660 ha suscripto e integrado SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) cuotas sociales de \$10.000.- de valor nominal y con derecho a un (01) voto cada una, que representan el 32% del capital social, por un valor de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 64.000.000.-); c) El Sr GERMAN CARLOS PRIGIONE, Documento Nacional de Identidad Número 22.376.570 ha suscripto e integrado TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) cuotas sociales de \$10.000.- de valor nominal y con derecho a un (01) voto cada una, que representan el 18% del capital social, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000.-); y d) El Sr OCTAVIO CRISTIAN GARCIA, Documento Nacional de Identidad Número 21.828.093 ha suscripto e integrado TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) cuotas sociales de \$10.000.- de valor nominal y con derecho a un (01) voto cada una, que representan el 18% del capital social, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000.-). Además de acuerdo con los artículos 158 y 284 de la Ley General de Sociedades 19550, en esta Reunión de Socios se procedió a designar Sindico Titular y Suplente por superar el Capital Social el monto que los requiere, recayendo tal nominación en el Cr. Carlos Javier Villalba, Documento Nacional de Identidad N° 25.222.485 como Síndico Titular y Cra. Maria Gabriela Benedetti, Documento Nacional de Identidad N° 28.406.512 como Síndico Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7801917 Importe: \$ 1240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

OROPLATA S.A. Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas del 10/10/23 ha efectuado un aumento de capital de \$735.210.00 quedando el mismo elevado a la suma de \$8.308.016.939, como consecuencia de lo cual el ARTÍCULO SEXTO del estatuto social, fue modificado quedando redactado de la siguiente manera ARTÍCULO SEXTO: "El capital social es de \$8.308.016.939 (Pesos ocho mil trescientos ocho millones dieciséis mil novecientos treinta y nueve), representado por 8.308.016.939 (ocho mil trescientos ocho millones dieciséis mil novecientos treinta y nueve) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (peso uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales."

Boleto N°: ATM_7803028 Importe: \$ 320
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

DOSADOS S.A. Comunica Ampliación de Directorio (art. 60 Ley 19550). Conforme Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el 20 de abril de 2022, se ha procedido a la ampliación del número de integrantes del Directorio a tres integrantes, disponiendo la designación de autoridades, y por tanto el Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular Sr. Carlos Fabian Bajach Cocco DNI 20.107.880; y Directores Suplentes, Sr. Bernardo Jose Sottile DNI 33.577.504, y Sr. Franco Gabriel Perez Magnelli, DNI 35.925.675. Cada uno de los nuevos directores designados ha fijado domicilio especial en la sede social de Dosados S.A. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7803035 Importe: \$ 240
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

AMISTAD S.A. AUMENTO DE CAPITAL De conformidad con las disposiciones del artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (y sus modificatorias), se comunica a los señores accionistas de AMISTAD S.A. que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023 se resolvió (i) aumentar el capital por hasta la suma de tres millones novecientos ochenta mil (3.980.000) respecto del capital actual, es decir, de \$ 20.000 hasta \$ 4.000.000; y (ii) emitir 3.980 (tres mil novecientos ochenta) acciones ordinarias escriturales, no endosables, de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco (5) voto por cada acción, a ser integradas mediante aportes en dinero. La suscripción e integración de acciones se realizará en el domicilio de 25 de mayo 1295 Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación, y su derecho de acrecer, simultáneamente o dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente.

Boleto N°: ATM_7803070 Importe: \$ 1320
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 458/2023-SAyOT

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2023-01628071- -GDEMZA-SAYOT

Proyecto: “Master Plan Desarrollo Décima Sección Los Cerros” ubicado en el sector sur del B° Dalvian colindante con la costa del Río seco Papagayo, en la Décima Sección – Residencial Lo Cerros del Departamento de Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza

Fecha: 23 de Noviembre del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto “Master Plan Desarrollo Décima Sección Los Cerros”, a ubicarse en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994. Ley N° 9414).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales, los Dictámenes Adicionales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas deberá realizarse de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales.

S/Cargo

23/10 10-21/11/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2023-000387/11-GC, caratulado: "GABRIELA ELIZABETH REYNA - M C, C 25 - BARRIO LOS CERROS", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 25, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569652, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000025-0000-5, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

08-10-14-16-21/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N° 3.110/2022, caratulado TORRONTEGUI LAURA ALICIA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esquina calles San Nicolás y San Pablo, Barrio Presidencia III Manzana D Lote 12, Ciudad de Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-07381-1 Nomenclatura catastral 14-01-03-0080-000012-0000-7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°4619 fojas 829 del Tomo 221 de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°2.429/2022, caratulado GALLARDO MUSSO SERGIO OMAR Y CUQUEJO MARIA FABIANA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con

derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Nicolás, Barrio Presidencia III Manzana D Lote 7, Ciudad de Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-07376-1 Nomenclatura catastral 14-01-03-0080-000007-0000-6. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°4619 fojas 829 del Tomo 221 de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°2.610/2022, caratulado MORENO ENRIQUE Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pública N.º III, Barrio Presidencia Manzana A Lote 3, San José, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-04936-5 Nomenclatura catastral 14-05-01-0006-000024-0000-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017/14. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N° 83/2023, caratulado CATIVA MARIA RAIMUNDA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pública N°II, Barrio Presidencia Manzana A Lote 16, San José, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-04949-8 Nomenclatura catastral 14-05-01-0006-000011-0000-5. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 236017. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 06-10-17/11/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Andrea del Carmen Morcos, Reg. N° 494, en Expte. Administrativo N° 2023-001080/11-GC, caratulado: "JUSTO ENRIQUE ARENAS - MZ. 18, C. 7 - B° SUAREZ", notifica y cita al titular registral Cámara Compensadora de Valores Documentados S.A. y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en MZ. 18, C. 7, Barrio Suarez, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-226063, nomenclatura catastral 05-01-12-0043-000007-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en los N° 2366 y 2517, Fs. 311 y 475 de los Tomos 17 y 18 de Las Heras, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario

Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
02-06-08-10-14/11/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2023-07656801- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0125-LPU23

Apertura: 24 de NOVIEMBRE del 2023

Hora: 11:00

PARCHE PERICARDIO BOVINO DESCELULARIZADO POR FOTOOXIDACION ANTICALCIFICANTE SIN GLUTARALDEHIDO 6 CM

EX-2023-07656801- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613 LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/2023

EXPEDIENTE N° 300448/2023

APERTURA: 23/11/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO PARA PLAN MEJORO MI VEREDA”

VALOR DEL PLIEGO: \$5.173.500,00

P.B.O: \$5.100,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1377

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Muros de cierre B° Jardines de Brandsen

Expediente Licitatorio N° 7907-2023

Presupuesto oficial: \$ 16.839.170,00

Apertura de Sobres: 29/11/23 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
10-13/11/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1378

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Obras de desagües B° Tierras de Perdriel

Expediente Licitatorio N° 8716-2023

Presupuesto oficial: \$ 18.498.686,97

Apertura de Sobres: 29/11/23 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
10-13/11/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 6800/2023 "ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS DESTINADAS A PREMIACIÓN DE ATLETAS QUE PARTICIPARÁN EN LA 32° MARATÓN NOCTURNA 2023".

Fecha apertura de sobres: Día 21 de Noviembre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$1.511.321,00.

Valor del pliego: \$1.511,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos).

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 6808/2023 "ADQUISICIÓN DE REMERAS DESTINADAS A MARATÓN NOCTURNA 2023".

Fecha apertura Sobres: Día 21 de Noviembre de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$2.280.000,00.

Valor de pliego: \$2.280,00.

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco

Inalacán N°94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 14905/2022 - RESOLUCIÓN N° 1.319/22

“CONCURSO DE PROYECTOS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE VENTA EN LA ZONA INDUSTRIAL LAVALLE (Z.I.L.) CON DESTINO A LA RADICACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS”

Presupuesto Oficial: \$ 2.591.408,75

Apertura: 22 de Noviembre de 2023 a las 09:30hs.

Valor del Pliego \$ 10.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 21 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 2235/2023 - RESOLUCIÓN N° 1.493/23

“CONCURSO DE PROYECTOS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE VENTA EN LA ZONA INDUSTRIAL LAVALLE (Z.I.L.) CON DESTINO A LA RADICACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS”

Presupuesto Oficial: \$ 609.962,50

Apertura: 22 de Noviembre de 2023 a las 09:00hs.

Valor del Pliego \$ 10.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 21 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 4350/2023 - RESOLUCIÓN N° 1.302/23

“CONCURSO DE PROYECTOS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE VENTA EN LA ZONA INDUSTRIAL LAVALLE (Z.I.L.) CON DESTINO A LA RADICACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS”

Presupuesto Oficial: \$ 1.123.180,00
Apertura: 22 de Noviembre de 2023 a las 11:0hs.
Valor del Pliego \$ 10.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 21 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N° 4347/2023 - RESOLUCIÓN N° 1.301/23
“CONCURSO DE PROYECTOS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE VENTA EN LA ZONA INDUSTRIAL LAVALLE (Z.I.L.) CON DESTINO A LA RADICACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS”
Presupuesto Oficial: \$ 609.962,50
Apertura: 22 de Noviembre de 2023 a las 10:30hs.
Valor del Pliego \$ 10.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 21 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N° 4348/2023 - RESOLUCIÓN N° 1.305/23
“CONCURSO DE PROYECTOS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE VENTA EN LA ZONA INDUSTRIAL LAVALLE (Z.I.L.) CON DESTINO A LA RADICACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS”
Presupuesto Oficial: \$ 3.332.356,31
Apertura: 22 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs.
Valor del Pliego \$ 10.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 21 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
10/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.178.597,95 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y siete con 95/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 20 y 21 de diciembre de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 02 de febrero de 2024 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 53361/2023

Boleto N°: ATM_7798733 Importe: \$ 15600
09-10-13-14-15-16-17-21-22-23-24-27-28-29-30/11/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: Se comunica que mediante publicación en el Boletín Oficial N° 31983 del día 8 de noviembre de 2023, se consignó erróneamente el nombre de "OT 4 ARGENTINA S.A.S.", el que debe leerse correctamente: "**T 4 ARGENTINA S.A.S.**"

Boleto N°: ATM_7802454 Importe: \$ 80
10/11/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$81981.7
Entrada día 09/11/2023	\$0
Total	\$81981.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31985 10/11/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 149 pagina/s.